

696
20/3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"PRIVATIZACION O
DESBUROCRATIZACION DEL
EJIDO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A



CARLOS ORTEGA LOPEZ



C.D. UNIVERSITARIA D.F. 1993

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA GENERAL DE
EXAMENES PROFESIONALES

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Página
PROLOGO	
INTRODUCCION	
CAPITULO I, "CONCEPTOS GENERALES "	
1.1 Sociología.	1
1.2 Sociología Jurídica.	2
1.3 Sociología Rural.	5
1.4 Derecho.	7
1.5 Derecho Social.	7
1.6 Derecho Agrario.	10
1.7 Ejido.	13
1.8 Tierras.	14
1.9 Campesinos.	17
1.10 Créditos Rurales.	18
1.11 Financiamiento Agropecuario.	20
CAPITULO II ANTECEDENTES HISTORICOS.	
2.1 La Frontera Agropecuaria.	23
2.2 El México util.	25
2.3 Utilización de la Tierra.	27
2.4 Distribución Predial.	29
2.5 La Comercialización.	38
2.6 La Pauperización del pueblo.	41
2.7 La Monopolización de cultivos.	44
2.8 La deforestación de grandes extensiones a consecuencia de monopolios comerciales.	47
CAPITULO III MARCO JURIDICO	
3.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	50
3.2 Ley Federal de la Reforma Agraria.	51
3.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	53
3.4 Código Civil para el Distrito Federal.	55
3.5 Plan Global de desarrollo .	56
3.6 Plan Nacional de Desarrollo (1982-1989).	58
3.7 Ley Agraria (Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional	61

3.8 Jurisprudencias.	Página 66
CAPITULO IV EL CREDITO RURAL.	
4. 1 Los Bancos Estatales de Fomento Agropecuario.	68
4. 2 Canalización de recursos.	71
4. 3 Políticas.	72
4. 4 Planes de operación.	75
4. 5 Asistencia técnica supervisada.	81
CAPITULO V. RESTRUCTURACION DEL SECTOR AGROPECUARIO	
5. 1 Instituciones Crediticias.	87
5. 2 Banrural.	90
5. 3 Banco Nacional Agropecuario S. A.	92
5. 4 La Disputa por el Ejido.	95
CAPITULO VI LAS ETNIAS CONTRA LA LEY AGRARIA	
6. 1 La letra del artículo 120.	98
6. 2 Los Mayas.	99
6. 3 Los Otomfes.	106
6. 4 La Depredación del Cacicazgo.	108
6. 5 La Voracidad de las Sociedades Mercantiles.	113
6. 6 La Conasupo	115
6. 7 ¿Hacia donde dirige su Política en cuestión Agrícola el Lic. Carlos Salinas de Gortari ?.	122
CAPITULO VII. LA CRISIS ECONOMICA	
7. 1 La crisis económica en México.	130
7. 2 La Crisis en el sector agropecuario.	135
7. 3 La Crisis en el Crédito Rural.	138
7. 4 El Futuro Económico en México.	140
7. 5 Mercado Exterior.	141
7. 6 Balanza Comercial Agropecuaria.	143
8. CONCLUSIONES.	147
BIBLIOGRAFIA.	154

INTRODUCCION

En general, esta investigación comprende aspectos teóricos-históricos elegidos con el propósito de que estos reflejen más explícitamente la realidad. A través de ellos se analiza el comportamiento político, económico y social de los sexenios 1982-1988. El análisis se complementa con cuadros elaborados con información oficial y con ello se pretende dar las bases para establecer y hacer más claras las conclusiones que demuestren las hipótesis planteadas

Aunque la temática que nos ocupa en este trabajo es el crédito rural, para su estudio considero importante analizar los elementos que lo conforman, y ésto determinó la necesidad de empezar por el capítulo la "Frontera Agropecuaria", con el fin de definir cual era el "universo" del tema. Consideraré a este capítulo la base en la cual se fincan los demás; en seguida y de manera natural, surge la necesidad de analizar la Legislación que da sustento jurídico a la estructura agraria.

Propongo, por lo tanto, como hipótesis general que la crisis económica actual solo se acrecienta en el sector agropecuario y se gesta con la participación de una o varias autoridades.

El marco histórico abarca los períodos presidenciales de José López Portillo, Miguel de la Madrid Hurtado y Carlos Salinas de Gortari, los dos primeros sexenios asolados por la crisis económica y que por lo tanto nos pueden mostrar los efectos de la presentación de esta tesis. Las medidas gubernamentales tomadas que afectaron a los distintos sectores y en especial a la de este estudio repercutieron en el comportamiento del crédito en el sector rural.

En el capítulo la FRONTERA AGROPECUARIA, la hipótesis que se pretende demostrar es que la crisis es permanente debido a la composición de clase evidenciada principalmente en la tenencia de la tierra, pues la tierra es hoy de los campesinos como lo era antes de 1910. Aunque ha desaparecido la hacienda, ha surgido en su lugar un vigoroso capitalismo rural que la acapara no por su capacidad de producir sino por su valor de cambio, valor que garantiza cuantiosas operaciones financieras destinadas a la especulación o aplicadas a las ramas de transformación y/o servicios. Precisamente, uno de los problemas del ejido es que no está claro quien es el propietario.

Dice el maestro Lucio Mendieta y Nuñez sobre los artículos 51 y 54 de la Ley de la Reforma Agraria, en los cuales el legislador pretendió señalar al propietario del del ejido: "con redacción del artículo 51 de la Ley no se resuelve este problema, se le soslaya, ni se resuelve a quién pertenecen las tierras del ejido".

"El Estado, por medio de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, siempre ha ejercido una tutela constante sobre los ejidatarios que en la Ley Federal de la Reforma Agraria se acentúa de manera notable, tutela que llega hasta determinar la forma de explotación individual o colectiva, a modificar la extensión de la parcela ejidal cuando cambia la calidad de las tierras ejidales y a disponer de las parcelas o unidades de dotación vacantes para acomodar en ellas a campesinos que carecen de patrimonio aun cuando no pertenezcan al ejido". Estas consideraciones nos llevan a concluir que los núcleos de población tienen un derecho precario de posesión sobre los bienes ejidales que, en último análisis, pertenecen al Estado". (Lucio Mendieta y Nuñez. El Problema Agrario en México. Ed. Porrúa, México 1989, pag. 347. la Ley Federal de la Reforma Agraria).

Esta situación conduce a una subutilización de recursos humanos ya que la gran mayoría de la población campesina económicamente activa carece del entorno necesario para convertirse en población campesina económicamente activa, de lo cual deriva consecuentemente su pobreza. Otra característica de la subutilización es la dedicación del principal medio de producción, es decir, el uso del suelo, que principalmente, en el caso de los grandes propietarios está orientado a la ganaderización, lo que sólo es un recurso para aumentar dentro de los causes legales la extensión de la superficie del predio. Además las limitantes que tiene el sector para producir materias primas lo que permite evaluar algunas variables consideradas como de mayor importancia que intervienen en la producción agropecuaria, tales como los recursos naturales y a la infraestructura; en general los recursos del país son limitados, los naturales no tienen muchas posibilidades para la explotación agropecuaria, hay poca tierra de buena calidad, así como carencia de agua y aunque existen sistemas de riego éstas son insuficientes pues sólo irrigan una cuarta parte de la superficie cultivable; y el resto son tierras de temporal.

En el Crédito Rural. Como hipótesis, planteo que éste es insuficiente y que la

Institución oficial destinada a otorgar estos créditos sólo es un elemento de control del Estado; la disminución del crédito afecta al agroempleo provocando la migración de la población campesina hacia los centros urbanos a donde se incrementa la oferta de mano de obra, lo que se convierte en un muro de contención de las demandas obreras. Se analiza el plan de operaciones, ("Programa preestablecido sujeto a los requerimientos del crédito solicitado y los recursos disponibles del Banco otorgante"), en el cual se determina qué condiciones serán impuestas y quienes podrían ser sujetos de crédito y qué tipos de crédito se pueden otorgar. La investigación penetra hasta saber a quiénes les son otorgados estos créditos y quienes son los productores más beneficiados, al mismo tiempo trata de comprobar si se cumple al menos con el objetivo de conseguir una adecuada producción de alimentos básicos.

La Reestructuración del Sector Agropecuario. La hipótesis que se pretende demostrar en este trabajo de tesis es que la Legislación emitida en 1926 a la fecha, sólo ha producido y acentuado el desarrollo del capitalismo en el campo y afinado los mecanismos de control de la población campesina, que coadyuva junto con lo anterior a prolongar la crisis del sector agropecuario. Se investiga, la Legislación promulgada por la sociedad rural a través de diferentes instituciones y mecanismos incluyendo entre ellos el flujo de recursos financieros; su objetivo, tratar de que se aumente la producción. Un acercamiento a su desarrollo histórico nos permite observar cómo el Estado ha intervenido y modificado la vida rural a través del crédito y la pretensión es dilucidar hasta qué punto tales modificaciones han sido en realidad beneficio para el sector.

El desarrollo histórico del marco jurídico se ha acentuado y ha permitido el desarrollo del capitalismo en el agro; las reglas del juego impuestas a través de las legislaciones emitidas, han alentado la acumulación de capital y al definir y redefinir con excesiva frecuencia a la sociedad rural, son responsables de la crisis que no es sólo económica sino estructural.

El cuarto capítulo La Crisis Económica, plantea la finalidad de analizar hasta qué punto la crisis de la década de los setenta repercutió en el sector agropecuario y en especial en el crédito rural: pretendo poner de manifiesto que la disminución del colchón financiero destinado al financiamiento de actividades agropecuarias tuvo efectos sobre la producción, así como sobre los niveles de vida de la población rural. La inflación se hizo sentir cada vez más

aislado al sector, debido a la contracción del flujo de recursos financieros y a la descapitalización y la disminución del ahorro interno, pero con ésto, lo que es más significativo es sin duda la incongruencia que plantea revertir los efectos de la economía de la capitalización del campo y la realidad operativa de una Institución como Banrural, que a pesar de contar con doce filiales regionales, siendo a la vez una institución sumamente onerosa y teniendo un marco de monopolio del crédito en el medio rural, tan sólo es capaz de penetrar en un tercio de las fuerzas productivas otorgando créditos que representan no más del 5 % del total de créditos otorgados a todas las actividades productivas, situación que no resuelve la crisis.

Esto solo pone de manifiesto cual es la verdadera razón de sostener tal tipo de instituciones y que no es otro que el de mantener el control económico y político en el campo; económico, al sostener la preeminencia del sector industrial y político al determinar los modelos de organización campesina.

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES

1.1 SOCIOLOGIA

Como se sabe, Max Weber, define a la sociología como "una ciencia que pretende entender, interpretando, la acción social, para de esta manera, explicarla casualmente en su desarrollo y efectos", (1) para la cabal comprensión de esta definición es necesario presentar los conceptos de "acción social", los que son formulados de esta manera. Por acción debe entenderse una conducta humana (que bien consiste en un hacer externo o interno, ya sea en un omitir o permitir) siempre que el sujeto o los sujetos de la acción enlacen a ella un sentido subjetivo, la "acción social por tanto, es una acción en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo".(2) De lo anterior, debe destacarse que la sociología tiene por objeto el estudio de la conducta humana.

Es una teoría de la acción para utilizar una expresión de Parsons. La acción social es explicada por medio de la interpretación de un sentido, del significado que los sujetos atribuyen a sus acciones. Fijado éste, la explicación se logra de modo casual; se trata de establecer los hechos o circunstancias que como causa producen la acción social y además se debe determinar los efectos que la realización de la conducta social puede producir. Con ello, se comprende fácilmente que la sociología es una ciencia casual y que, además, utiliza un método interpretativo de los sentidos subjetivos de la conducta o

(1) Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas tomo IV ,p. 2292.

(2) Op. Cit. Diccionario Jurídico Mexicano, p.2999, tomo 4º.

acción social.

Lo que permite distinguir a la sociología de las ciencias dogmáticas, como la jurisprudencia, la lógica, la gramática, etc., es el hecho de que su objetivo de estudio está constituido por la acción, según Weber " Aquí radica precisamente la diferencia entre las ciencias empíricas de la acción, la sociología y la historia, frente a toda ciencia dogmática, jurisprudencia, lógica, ética, las cuales pretenden investigar en sus objetivos el sentido justo y válido"(3).

1.2 SOCIOLOGIA JURIDICA

La Sociología Jurídica puede definirse, si se revisa la historia del pensamiento sociológico, como una concepción única, generalmente aceptada de lo que es y debe ser la sociología: como ciencia que tiene un campo de objetos como materia de su estudio, con métodos específicos. En la historia del pensamiento sociológico, encontramos más bien una serie de corrientes de pensamiento, cada una de las cuales tiene algunos elementos que pueden ser especificados y que comparten en algunas posiciones teóricas diferentes.

Esto es lo que ha permitido a los expositores de la historia de esta disciplina clasificar las teorías de los diversos autores en cuatro grandes rubros o ramas;

- a) la teoría funcional;
- b) la teoría del conflicto;
- c) la teoría del intercambio;
- d) la teoría de la interpretación y de los roles.

Cada una de estas ramas tiene ciertos conceptos básicos, que son compartidos por diversos autores y que, por ello, se les clasifica como

(3)Op. Cit Diccionario Jurídico Mexicano p.2290. tomo 4°.

miembro o parte de la rama bajo cuyos conceptos caen como doctrinas.

Dadas las condiciones anteriores, la sociología jurídica es una disciplina teórica con un desarrollo muy raquítico y dentro de la cual podrían llegar a distinguirse las cuatro ramas a las que se ha hecho mención. Aquí se presentará tan solo el concepto más general de esta disciplina teórica.

El problema fundamental del que se ocupa la sociología jurídica es el de las relaciones entre derecho y sociedades. Esta caracterización no es lo suficientemente precisa para que pueda ser utilizada con éxito, por el hecho de que los conceptos de sociedad y derecho no están definidos con claridad y hay mucha controversia sobre ellos. Podría intentarse dar una definición como la siguiente de *PODGORECKI*; es una ciencia " que descubre, formula y verifica las relaciones de interdependencia entre el derecho y los demás factores de la vida social y, más precisamente, como la ciencia que explica el modo en que los factores demográficos, religiosos, económicos y políticos que influyen sobre los cambios del derecho y, viceversa, el modo en que el derecho influye sobre el cambio de esos factores".(4)

Estas definiciones ambiciosas, que quieren comprender todo, resultan imprecisas y extrañas. Sin embargo, con muchas reservas, proporcionan una idea vaga de los temas de los que se ocupa la sociología del Derecho. Sin embargo yo procedere de otro modo, tomaré el concepto de la sociología de un gran autor y haré una aplicación al tema; como autor he escogido a Max Weber. Con lo anterior, resulta la problemática afirmación de que la sociología jurídica tiene por objeto de estudio las relaciones o interrelaciones entre derecho y sociedad, pues el derecho no es una acción humana, sino normas, y habrá que especificar que se entiende por sociedad. Surge en

(4) *ibidem* Diccionario Jurídico Mexicano, p.2292, tomo 4°

consecuencia, la necesidad de distinguir entre una consideración jurídica o dogmática del derecho y una consideración sociológica del mismo. La distinción de Weber es de una gran claridad: la consideración jurídica "se presenta por lo que idealmente vale el derecho. Esto es: qué significación o, lo que es lo mismo, qué sentido normativo lógicamente correcto debe corresponder a una formación verbal que se presenta como norma jurídica. Por el contrario (la consideración sociológica), se pregunta lo que de hecho ocurre en una comunidad en razón de que existe la probabilidad de que los hombres que participan en la actitud comunitaria, sobre todos aquellos que pueden influir considerablemente en esta actividad, consideren subjetivamente como válido un determinado orden y orienten por él su conducta práctica".(5)

Las normas jurídicas son tomadas en cuenta por la sociología, pero sólo en tanto que la acción humana las haga suyas en el sentido de que orienten a la conducta humana, es decir, que ciertos hombres toman a las normas jurídicas como criterios orientadores de sus conductas.

En consecuencia, los objetos de estudio de la jurisprudencia y la sociología jurídica son totalmente diferentes: el objeto de estudio de la primera está constituida por las normas jurídicas, mientras que el de la segunda por la conducta humana, cuyo sentido está orientado por dichas normas jurídicas. El concepto de la norma jurídica es un elemento común en ambas disciplinas, aunque se encuentren en relación con elementos totalmente distintos. La norma jurídica es puesta en relación con otras, con el objeto de establecer un sistema entre todas ellas: esto lo hace la ciencia del derecho. En cambio, la sociología jurídica relaciona a la norma con la conducta y determina si ésta, la conducta, está orientada en un sentido por ella y, de esa

(5)idem Diccionario Jurídico Mexicano p.2292. tomo 4°

manera, intenta una explicación casual de las condiciones de la acción con sentido subjetivo jurídico y los efectos de esas acciones.

La definición weberiana de sociología: la sociología jurídica es una ciencia que pretende entender, interpretándola, a la acción social orientada por normas jurídicas, para de esa manera explicarla casualmente en su desarrollo y efectos.

1.3 SOCIOLOGIA RURAL

Sociología Rural es la "Rama de la sociología que analiza el modo de vida, la organización, las instituciones y las interrelaciones sociales de las sociedades rurales, así como su relación con el ámbito urbano. Estudia, pues, la sociedad en sí, (su estructuración como colectivo humano, sus normas, sus funciones, su nivel técnico, etc.), y compara los distintos tipos de sociedades rurales, su evolución y la incidencia en ellas del cambio social".(6)

En las páginas precedentes me he referido a la sociología como a un cuerpo de hechos y principios, el conocimiento sistematizado que ha sido desarrollado mediante la aplicación del método científico en el estudio de las relaciones sociales humanas. En este punto, resulta pertinente preguntarse: ¿Existe también una sociología rural?. Y de ser así: ¿En qué difiere la sociología rural de la sociología en general?.

El punto de vista representado sostiene que toda sociología es una unidad. Sus hechos y principios fundamentales deben aplicarse generalmente dentro de los límites de las restricciones ampliamente aclaradas o de lo contrario, ser abandonados. Algunos investigadores estudian los fenómenos sociales que sólo están presentes en, o confinados al ambiente rural, a las personas

(6) Enciclopedia Economía Planeta tomo VIII, Ed. Planeta Barcelona España, 1980, p.343

dedicadas a la ocupación agrícola. Tales hechos y principios sociológicos como los derivados del estudio de las relaciones sociales rurales, pueden ser denominados sociología rural. Sin embargo, quizás sea más lógico referirse al conocimiento sistematizado de las relaciones sociales rurales bajo el encabezamiento de sociología de la vida rural. A causa de su estrecha asociación con la labor de los colegios agrícolas, se acostumbra pensar que esta disciplina abarca las actividades de investigación, de enseñanza y de extensión.

EL DESARROLLO DE LA SOCIOLOGIA RURAL

La sociología rural nació de la filosofía humanitaria que se ha convertido en una potente fuerza en los Estados Unidos durante la última mitad del siglo XIX. "La decadencia de la iglesia rural, el agotamiento del suelo y la despoblación en muchas zonas rurales de antigua colonización de los estados del este, y la rápida diferenciación de las formas de vida urbana fueron probablemente, algunos de los acontecimientos que ayudaron a llamar la atención hacia el problema rural y estimularon un interés humanitario por los asuntos rurales". (7)

(7) Sociología de la Vida Rural, Ed. Bibliografía Argentina 1953, Argentina P. 7

1.4 DERECHO

Derecho; la palabra proviene del vocablo latino *Directum*, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido. En general se entiende por Derecho "el conjunto de normas jurídicas, creadas por el Estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está provisto de una sanción judicial. Además de regular la conducta humana, el Derecho establece los órganos del Estado, así como los servicios públicos"(8)

1.5 DERECHO SOCIAL.

Derecho social, "es el conjunto de normas jurídicas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores a favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos socialmente débiles para lograr su convivencia con las otras clases sociales, dentro de un orden jurídico.

Tradicionalmente se han clasificado las normas jurídicas en normas de derecho privado y normas de derecho público. En el primer grupo se encuentran las leyes que partiendo de la noción de igualdad, regulan las relaciones de las personas en su carácter de particulares, esto es, no investidas de poder público respecto a dichas relaciones.

En segundo grupo, las normas que reglamentan la organización y actividad del Estado y demás organismos dotados de poder público, y las relaciones en que interviene con tal carácter.

La desarticulación del Derecho del trabajo, del Derecho Civil, y las conquistas obreras que se elevaron a rango Constitucional, produjeron un ordenamiento jurídico incompatible con las nociones del derecho privado y

(8) *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Vigésimotercera edición, Ed. Porrúa, p. 46

el derecho público y que quedaba, en consecuencia, fuera de la clasificación tradicional. Con la autonomía de los derechos del trabajo y agrario, con la regulación de la Seguridad y asistencia sociales, y con el surgimiento del derecho económico, se constituyó un conjunto de ordenamientos jurídicos con características distintas a las del derecho público y a las del privado, pero comunes entre sí; 1) no se refieren a individuos en general, sino en cuanto a integrantes de grupos sociales bien definidos; 2) tienen un marcado carácter protector a los sectores económicamente débiles; 3) son de índole económica; 4) procuran establecer un sistema de instituciones y controles para transformar la contradicción de intereses de las clases sociales en una colaboración pacífica y en una convivencia justa; 5) tienden a limitar las libertades individuales, en pro del beneficio social.

En consecuencia; afirma el maestro Mendieta y Núñez "aun cuando el contenido de estos ordenamientos sean heterogéneos, su objeto establece entre los varios aspectos de ese contenido una unidad esencial"(9)

De acuerdo a las características del Derecho social, enumeradas en el párrafo anterior, se ha modificado la clasificación del orden jurídico positivo, colocando al derecho social a un lado del derecho público y el derecho privado según el siguiente cuadro.

(9) Mendieta y Nuñez, Lucio El Problema Agrario de México. Ed. Porrúa S. A. México, p 54

ORDEN JURIDICO POSITIVO**Constitucional****Administrativo****Derecho Público Penal****Procesal****Internacional Público****Civil****Derecho Privado Mercantil****Internacional Privado****Del Trabajo****Agrario****Económico****Derecho Social De seguridad****De Asistencia****Cultural**

Las ramas del derecho social que aparecen en el cuadro precedente, no podrían ubicarse dentro del derecho público o privado, y justifican, por lo tanto el establecimiento de derecho social dentro de las divisiones primarias del derecho.

El derecho Agrario regula la equitativa distribución de la tierra y su explotación en beneficio del mayor número de campesinos y a la sociedad, por el volumen y costo de la producción agrícola ganadera.

El Derecho Agrario es también un derecho de clases no subsumible en las categorías tradicionales.

El Derecho Económico tiende a garantizar un equilibrio, en un momento y en una sociedad determinada, entre los intereses particulares de los agentes económicos públicos y privados y un interés económico general.

El derecho de Seguridad Social procura poner a cubierto de la miseria a todo ser humano. Es un derecho de clases, porque se dirige a proteger a quienes sólo cuentan con su trabajo personal como fuente de ingreso y los protege de la enfermedad, la invalidez, la desocupación y la vejez.

El Derecho de Asistencia Social considera los intereses y las necesidades de quienes no pueden trabajar ni procurarse las atenciones médicas.

El Derecho Cultural se integra con las leyes que regulan la instrucción y la educación en todos los grados, clase y aspectos sociales.(10)

1.6 DERECHO AGRARIO

Precisar el concepto de lo que es el Derecho Agrario, procurando obtener la noción más general y valedera para todo sistema jurídico, constituye un empeño en el que se afrontan serios obstáculos si se consideran los diversos criterios imperantes para juzgar y caracterizar la disciplina jurídica, objeto de este estudio. En efecto, existen diversas corrientes del pensamiento contemporáneo que definen el Derecho Agrario aplicando criterios diferentes. Para una, está constituido por normas e instituciones de carácter prevalentemente privado; para otra, por instituciones y normas legales eminentemente públicas; una más, que postula la tesis de que constituye un derecho social estricto sensu.

El concepto en la doctrina extranjera: entre las definiciones más importantes de la doctrina extranjera apuntaré las siguientes, tomadas de autores de diversos países:

Para Giorgio de Semo (11): El Derecho Agrario es la rama jurídica de carácter prevalentemente privado, que contiene las normas reguladoras de

(10) Diccionario Jurídico Mexicano, p 1040

(11) Corso di Diritto Agrario, casa Ed. poligráfica Universitaria, 1937, p. 34

las relaciones jurídicas concernientes a la agricultura.

Compuzano y Horma (12): El Derecho Agrario es el conjunto de normas jurídicas relativas a la producción agrícola.

El Dr. Bernardino G. Horme (13): Es el conjunto de normas jurídicas particulares que regulan las relaciones afines al trabajo, a la producción, a los bienes y a la vida en el campo.

El concepto en la doctrina mexicana: En México autores distinguidos en la materia, han expresado su versión propia respecto al concepto de derecho Agrario. Merecen referencia específica las siguientes concepciones:

El Dr. Lucio Mendieta y Núñez (14) uno de los pioneros en la exposición teórica del Derecho Agrario en México, afirma que: El Derecho Agrario es el conjunto de normas, leyes, reglamentos y disposiciones en general, doctrina y jurisprudencia que se refieren a la propiedad rústica y a las explotaciones de carácter agrícola.

La Dra. Chávez Padrón (15), Catedrático por oposición de Derecho Agrario en la Facultad de Derecho de la UNAM, formula el siguiente concepto: Derecho Agrario en nuestro país, es la parte de un sistema jurídico que regula la organización territorial rústica, todo lo relacionado con las explotaciones y aprovechamientos que este sistema considera como agrícolas, ganaderos y forestales y a la mejor forma de llevarlos a cabo.

El Licenciado Angel Alanis Fuentes (16), expresa que el Derecho Agrario: Es una rama del derecho en general formulado por un conjunto de normas, leyes, reglamentos, principios, doctrinas y jurisprudencias, que tienen por

(12) El Derecho Agrario en España, ensayo de sistematización, p. 363

(13) Política Agraria y regulación económica, Ed. Lozada, Buenos Aires, Argentina p. 20

(14) *Op Cit*; Política Agraria y Regulación Económica. p. 6

(15) El Derecho Agrario en México, Ed. Porrúa México, 1954, p. 22

(16) Notas de Derecho Agrario, tomadas de la cátedra, 1948

objeto la resolución del problema agrario de México, es decir, el de la satisfacción de las necesidades de la clase campesina, inspirándose en un espíritu de justicia y equidad.

Las definiciones anteriores, en términos generales, se apoyan en las diferentes tesis que se han venido sustentando en torno a la naturaleza jurídica del Derecho Agrario, pero a mi juicio, en un concepto doctrinario de validez general, es pertinente y necesario aludir a los fines esenciales o últimos de la disciplina para caracterizar e integrar lo mejor posible su concepto.

En esta virtud la noción particular: Derecho Agrario. Para determinar el concepto de Derecho Agrario, conviene precisar, previamente, el alcance y contenido de los términos "Derecho", por una parte y "Agrario" por la otra.

Derecho, etimológicamente, tiene diversas acepciones, significa; reto, igual, seguido, sin torcerse a un lado y a otro; severo, rígido; justo, fundado, razonable; conjunto de leyes que regulan la convivencia social y que impone coactivamente el Estado.(17) El campo de la propia disciplina jurídica, el término admite diversas definiciones, según la concepción filosófica y el punto de vista adoptado; El Derecho Agrario por ser el más usual y general.

Agrario, deriva del latín, agrarius, ager, agri, campo, significando lo referente al campo, a la agricultura; agricultura, a su vez, procede de ager, agri, campo, y cultura, por lo que se refiere a la labranza y al cultivo de la tierra (18)

(17) Enciclopedia Universal Ilustrada, Espasa, Editores. p .202, Vol.18.

(18) Derecho Agrario mexicano Ed. Porrúa México 1991. séptima edición pp. 17, 18, 19.

1.7 EJIDO

Ejido: (Del latín, salida: campo que está a las afueras de una población.) Los tratadistas del derecho agrario suelen distinguir dos etapas en la evolución del concepto mismo del ejido; la tradicional, proveniente de la legislación indiana y la posterior a la Carta Magna de 1917, precedida por la ley de 6 de enero de 1915. Incluso, junto a la tradicional indiana, hay quienes gustan ver antecedentes de esta institución en la figura autóctona del *CALPULLI* o *CHINANCALLI*.

El ejido, posterior a la revolución de 1910, de la Ley de 1915 y del artículo 27 constitucional tiene una caracterización jurídica muy evolucionada. Sobre este particular, conviene recordar que no se ha formulado por la doctrina patria una noción aceptada o pacífica de lo que es el ejido. Unos autores hablan y definen al ejido nada más en función a las tierras, bosques y aguas objeto de la dotación correspondiente.

En cuanto al régimen de propiedad, cabe destacar la existencia de dos tipos de propiedad, la propiedad colectiva ejidal y la propiedad individual ejidal. Los derechos de propiedad colectiva ejidal son aquellos que se ejercen por todo el núcleo poblacional, como tal grupo sobre los bienes propiedad del ejido.

La propiedad individual ejidal gira en torno a los repartimientos individuales, efectuados para constituir las diversas unidades individuales de las parcelas. Esta propiedad queda, a su vez, acreditada suficientemente, mediante la expedición del correspondiente certificado de derechos agrarios que amparará las tierras y las aguas.

A la organización y funcionamiento. Al ejido se le reconoce personalidad jurídica y una amplia capacidad de obrar, de manera que puede efectuar todos aquellos actos que correspondan con la naturaleza de sus operaciones, tal

como se detallan en la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1991, y cuenta con sus respectivos órganos, como la Asamblea General; el comisariado ejidal y el Consejo de Vigilancia (19)

1.8 TIERRAS.

1.- Tierras Comunales, 2) Tierras Públicas, 3) Tierras de Señores:

Tierras Públicas (*Calpullalli*), con respecto a las tierras del Calpulli podemos resumir su naturaleza y régimen normativo en los siguientes puntos:

El *Calpulli*- en plural *Calpullec*-, es una unidad socio-política que originalmente significó "Barrio de gente conocida o linaje antiguo", teniendo sus tierras y términos conocidos desde su pasado remoto.

Las tierras llamadas *Calpullalli* pertenecían en comunidad al núcleo de población integrante del Calpulli.

Estas tierras se dividían en parcelas llamadas *Tlalmilli*, cuya posesión y dominio útil se otorgaba a las familias pertenecientes al barrio. Hay que hacer notar que su explotación era individual o, mejor dicho, familiar y no colectiva, como algunas personas erróneamente lo han afirmado. En sus cultivos utilizaban una vara larga con punta moldeada a fuego, de cobre, llamada *cóatl*.

Cada familia tenía derecho a una parcela que se le otorgaba por conducto, generalmente, del jefe de familia.

El titular de la parcela la usufructuaba de por vida, sin poder enajenarla ni gravarla, pero con la facultad de transmitirla a sus herederos. Si el poseedor moría sin sucesión, la parcela volvía a la corporación, no era permitido el acaparamiento de parcelas, no era lícito otorgar parcela a quien no era del

(19) *Diccionario Jurídico Mexicano* pp. 1242 y 1243

Calpulli, ni enajenarla a otro barrio.

Estaba prohibido el arrendamiento de parcelas y los poseedores tenían la obligación ineludible de cultivarlas personalmente. Sin embargo, conforme a los usos y costumbres del pueblo Azteca, era permitido que, en esos casos de excepción, un barrio diera en arrendamiento parte de sus tierras a otro, destinándose el producto del arrendamiento a gastos comunales del *Calpulli*.

El pariente mayor, *Chinancallec*, con el consenso del consejo de ancianos hacía la distribución de las parcelas entre los miembros del *Calpulli*.

El titular de una parcela no podía ser desposeído de ella sino por causa justificada y éste sólo perdía sus tierras si abandonaba el barrio para avecindarse en otro o era expulsado del clan. Si el titular de una parcela dejaba de cultivarla, sin causa legítima durante dos años consecutivos, era amonestado y requerido para que la cultivase al año siguiente y si no lo hacía, perdía sus tierras que revertían al *Calpulli*.

Se estimaban motivos justificados para no cultivar las tierras, ser menor de edad, huérfano, enfermo o muy viejo, estaba estrictamente prohibida la intervención de un *Calpulli* en la tierra de otro, se llevaba riguroso registro de las tierras que correspondían a cada barrio y dentro de éste cada poseedor tenía un *Aamtl* (título), con inscripciones jeroglíficas.

Altepetlalli. Eran tierras de los pueblos que se encontraban enclavadas en los barrios, trabajadas colectivamente por los comuneros en horas determinadas y sin perjuicio de los cultivos de sus parcelas, cuyos productos se destinaban a realizar obras de servicio público e interés colectivo y al pago de tributos. Con los productos restantes, se integraba un fondo común, que dió origen a las Cajas de Comunidad que reglamentó en la Colonia la Legislación de Indias

Tierras Públicas; eran aquellas destinadas al sostenimiento de instituciones

u órganos del gobierno, es decir a financiar la función política. Se señalaban los siguientes tipos.

a) *Tecpantlalli*, tierras cuyos productos se destinaban a sufragar los gastos motivados por la conservación, funcionamiento y cuidado de los palacios del *Tlacatecuilli*.

b) *Tlatocalalli*, tierras cuyos productos se destinaban al sostenimiento del Consejo de Gobierno y a altas autoridades. En este grupo quedaban comprendidas las tierras que se otorgaban a algunos funcionarios para sostener su cargo con dignidad

c) *Teotlalpan*, eran aquellas tierras o áreas territoriales cuyos productos se destinaban a sufragar los gastos motivados por el sostenimiento de la función religiosa o culto público.

Tierras de los señores; *Pillalli*, *Tecpillalli*:

Las referidas tierras se otorgaban para recompensar los servicios de los Señores. En realidad los dos tipos corresponden a un mismo género por su idéntica naturaleza.

Como se puede observar, la distribución anterior se hacía en función de las instituciones que se sostenían con su usufructo. Eran tierras cultivadas por *macehuales* (labradores asalariados), *aparceros*, o *mayeques*. Se les equiparaba a las tierras que, en la Colonia, recibieron el nombre de realengas y a las que en la actualidad se les denomina nacionales o baldías.

Las nociones que anteceden en materia de tenencia de la tierra podemos sintetizarlas con el siguiente cuadro:

FORMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA ENTRE LOS AZTECAS

1. ALTEPLETALLI Tierras de pueblo 1. COMUNAL 2. CALPULLALLI
Tierras del barrio

Tierras destinadas.

1. TECPANTLALLI al sostenimiento.

de los palacios del

Tlacatecuitli.

11. PUBLICA

2. TLATOCALALLI Tierras del Tlatocan o

consejo de gobierno.

3. MILCHIMALLI Tierras para sufragar

gastos militares y de

guerra.

4. TEOTLALPAN Tierras cuyos productos se destinan al culto público.

5. DE LOS SEÑORES Tierras de los Pipiltzin. 6. YAHUTLALLI Tierras que
estaban a disposición de las autoridades.(20)

1.9 CAMPESINOS.

Campeŕinos, el t rmino engloba a los sectores medios (propietarios y arrendatarios) y bajos (peque os propietarios, jornaleros) de los dedicados a actividades agrarias. Su caracterizaci n como clase ofrece dificultades (falta de homogeneidad de intereses, objetivos e ideolog a, lo que ha provocado la mayor a de sus derrotas y plantea el problema de su alianza con los objetivos). Mientras los agricultores, fueron la base principal de la producci n social, el campo fue la clase productiva por antonomasia; su

(20)Ra l Lemus Garc a Derecho Agrario Mexicano, pp.70 ,72 y 73.

historia hasta la revolución burguesa fue la de la sistemática usurpación de sus derechos por la clase dominante, la aristocracia terrateniente, lo que dió lugar a constantes sublevaciones del campo.

La revolución burguesa mejoró las condiciones del campo en aquellos países en que triunfó plenamente (Francia, Holanda), creando una clase adicta al nuevo régimen; donde los cambios políticos no se acompañaron de cambios estructurales profundos, por debilidad de sus burguesías nacionales (España, América Latina), la situación tendió incluso a empeorar. Durante el siglo XX, el campo ha perdido su importancia relativa como clase y, en los países desarrollados, ha tendido a equipararse en sus condiciones de vida a la población urbana. En los países subdesarrollados, en cambio, la presencia de ideologías revolucionarias del orden obrero ha hecho del campo una importante fuerza revolucionaria, a veces agente de la transformación de su país. Su cultura específica ha tendido a perderse, a causa de la presión de culturas urbanas y de la sangría numérica que ha supuesto la emigración a la ciudad.(21)

1.10 CREDITOS RURALES

Las operaciones de crédito rural: En una ley destinada a los campesinos, personas en su gran mayoría de bajo nivel cultural, es necesario agotar en su mismo articulado todas las disposiciones pertinentes de manera clara y concisa para su cabal comprensión. En cambio, el artículo 109 dice que: los préstamos de las instituciones del sistema nacional de Crédito rural y de la banca privada, al sector rural, se ajustarán a lo dispuesto en el título IV de la ley que se comenta "y de manera supletoria a lo establecido en la Ley General

(21) Grijalbo, Nuevo Diccionario Enciclopédico, Madrid, 1991, ptg 346

de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito", ordenamientos que están más allá de las posibilidades culturales de los ejidatarios en general.

Se diría que el precepto citado se refiere a las instituciones del sistema nacional de Crédito Rural y no a los sujetos de crédito, cosa inadmisibles porque el sistema en su totalidad, comprende a las instituciones y a los sujetos mencionados.

En el artículo 110, se clasifican los préstamos para el sector rural en:

I. Préstamos de habilitación y avío.

II. Préstamos refaccionarios para la producción primaria

III. Préstamos refaccionarios para la industria rural.

IV. Préstamos para la vivienda campesina.

V. Préstamos prendarios y

VI. Préstamos para el consumo familiar.

Estos préstamos se conceden en forma de apertura de crédito. Los artículos del 111 al 115 definen detalladamente cada una de las clases de préstamos enumerados, bien conocidos porque se derivan de sus propias denominaciones.

En síntesis, los préstamos de habilitación y avío son los que el acreditado debe emplear en cubrir los costos de cultivo y demás trabajos agrícolas, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha de los productos.

Los préstamos refaccionarios para la producción primaria son los que se destinan a capitalizar a los sujetos de crédito mediante la adquisición, construcción o instalación de bienes de activo fijo y que tengan una función productiva en las empresas.

Préstamos refaccionarios, para industrias rurales y demás actividades productivas, son los destinados a la adquisición de equipo de construcción de

obras civiles conexas.

Los préstamos prendarios tienen por objeto proporcionar los recursos necesarios para que los sujetos de crédito puedan realizar sus productos primarios o terminados en mejores condiciones de precio.

Finalmente, se consideran préstamos para el consumo familiar los que se destinan a cubrir principalmente necesidades de alimentación de los acreditados.

Esta disposición es importantísima. El ejidatario al emprender la explotación de su parcela o al tomar parte en los trabajos colectivos, tiene la imprescindible necesidad de obtener dinero para el sostenimiento personal y de su familia, en tanto se levantan las cosechas. Si no se le ayuda en este sentido, emplea los recursos que recibe por concepto de avío o de refacción y malogra sus trabajos.(22)

1.11 FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO

Los préstamos de Avío se conceden hasta por 24 meses y su importe podrá cubrir hasta el 100 % de los costos de producción.

La garantía de este crédito parece excesiva, pues consiste en: Las materias primas y materiales adquiridos, y además en las cosechas o productos que se obtengan mediante la inversión del préstamo.

Y si no fuese suficiente, las instituciones acreditantes pueden solicitar garantías adicionales.

Si se llegara a hacer efectiva la garantía, el deudor al verse privado de la totalidad de las cosechas o productos que se obtengan, se moriría de hambre.

Los préstamos refaccionarios se conceden hasta por quince años. La amortización se realiza por pagos anuales o por períodos mensuales; cuando

(22) Mendieta y Núñez Lucio, El Crédito Agrario en México, pp. 150 y 151

así lo permita la explotación. El monto de estos préstamos podrá alcanzar el 100 % del costo de la inversión y se garantizan con hipoteca y prenda de los bienes adquiridos con el propio crédito de las fincas en que se ubique la explotación, cuando se trate de colonos o pequeños propietarios o de asociaciones de éstos.

Si se trata de ejidatarios o comuneros, cualquiera que sea el tipo de asociación: La garantía podrá quedar constituida únicamente con las inversiones realizadas con el propio crédito y por los frutos o productos que se obtengan con ese motivo.

La Secretaría de Hacienda puede modificar, en casos especiales los plazos señalados.

Los préstamos para el consumo se destinan a los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios minifundistas organizados. Parece que el requisito de la organización se refiere a todos los sujetos enumerados. En consecuencia, el individuo aislado no tiene derecho a recibir esta clase de préstamo, la organización es obligatoria, no obstante de que el artículo 54 enumera a los sujetos de crédito y de la fracción 1 a la VII considera unidades colectivas; pero en la VII señala a colonos y pequeños propietarios, sin imponerles organización alguna.

La fracción II del artículo 119, dice que los mencionados préstamos se concederán a cargo de los sujetos de crédito reconocidos por la ley.

En los ejidos pulverizados- parcela pequeña y exceso de pobladores- el préstamo no llenará los fines indicados por la ley. El plazo para cubrir el dinero recibido, será igual al del crédito de avío, salvo casos especiales a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cada préstamo se documenta con pagarés y la garantía correspondiente al de avío o al refaccionario. Teniendo en cuenta que hay 25 mil ejidos y 6 mil

comunidades según datos oficiales (año 1976), cabe preguntar si será posible hacer un estudio de la capacidad productiva de cada uno, con la oportunidad necesaria para otorgar los préstamos de consumo. Se dirá que sólo se considerará a los ejidos, comunidades y sociedades que se organicen como tales y que soliciten crédito de avío o refaccionario. Pero aún así, los solicitantes serían varios miles y para determinar la productividad correspondiente es indispensable enviar peritos que le estimen sobre el terreno.(23)

(23)op. cit. Mendieta y Núñez Lucio,p 152.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS

2.1 LA FRONTERA AGROPECUARIA

La Frontera agropecuaria es el límite de producción que alcanza un país en un período determinado en un momento dado, como resultado del desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias dentro de ciertos límites impuestos por la naturaleza, éstas van a ser: agrícolas y pecuarias dependiendo de factores; tales como la fertilidad que es el resultado de las condiciones edafológicas de la tierra considerando entre ellas. La disponibilidad del agua, la fertilidad y las posibilidades de desarrollo de una agricultura comercial son factores circunstanciales junto con la disponibilidad de insumos, el marco institucional y la magnitud de las empresas, así como el factor distancia (dentro de las posibilidades comerciales). En estas circunstancias la productividad queda definida por un cociente, (producción, insumos), tomando en cuenta capacidad y eficiencia. La eficiencia consiste en el máximo aprovechamiento de la capacidad a través de una buena técnica.

Otra posibilidad de expandir ese límite es a través de la incorporación de tecnología la cual va siendo más independientes del factor superficie, pero esta posibilidad requiere de una inversión inicial tan elevada que sólo se da en cuanto a la primera alternativa.

Este límite tiende a ensancharse en virtud de la presión demográfica, a través de la incorporación de superficies de condición inferior ya sea por su baja fertilidad, poca capacidad, baja productividad o una combinación de cualquier factor (23)

En nuestro país la fijación de este límite está condicionada además por una

(23) Fernández y Fernández, Ramón. Teoría del Crédito Agrícola. Colegio de posgraduados Centro de Economía, Chapingo. México 1980.

evolución impuesta por razones histórico-políticas que está muy lejos de buscar la satisfacción de los imperativos sociales y en estas circunstancias, no obstante la presión ejercida por las condiciones demográficas, la utilización de los recursos no va a ser necesariamente la más óptima

El concepto de utilización así expresado comprende exclusivamente desde el punto de vista, los recursos de aprovechamiento en actividades de producción agropecuaria considerando que el inventario y la forma en que esos recursos son utilizados dependerá mucho del grado de avance sociopolítico y de las necesidades concretas de la sociedad prevalente. Para tratar de establecer los límites que integran esta capacidad en función a sus variables más importantes, se debe realizar un inventario de todos los recursos del sector agropecuario y se deben de agrupar en sus diferentes categorías; la naturaleza, es decir, aquellos recursos que no dependen del ser humano como son la tierra, el clima y los recursos hidrológicos; los factores agregados: irrigación, vías de comunicación, circulación, financiamiento y demografía.

Por las delimitaciones impuestas debidas al marco teórico-histórico, resaltan significativamente la tierra y el crédito, que son los dos grandes temas motivo de este estudio, los cuales servirán de base para poder explicar los efectos de la crisis económica en el agro en el período de referencia.

2.2 EL MEXICO UTIL

El primer escollo a salvar es el de establecer cuánta tierra puede ser dedicada a la explotación agropecuaria en todo el territorio nacional. Conforme a la estructura feudal del virreinato, la explotación agrícola se fincó, fundamentalmente, en el trabajo esclavista obtenido mediante los repartimientos de indios. Aun para el peón libre que teóricamente contrataba su fuerza de trabajo por un mísero salario que lo acercaba a la esclavitud. El salario rural sufrió algunas fluctuaciones: en los siglos XVI y XVII se pagaban entre medio y dos medios reales; en el siglo XVII varía este salario que es de entre dos y cinco pesos mensuales a los que se le agregaban raciones de alimento a razón de un *almud* (medida antigua de áridos que en unas partes correspondía a medidas de media fanega), raciones de maíz por tres días de trabajo. Puesto que existen varios criterios de cuantificación y éstos difieren entre sí ; por ejemplo Rolando Cordera y Tello Macías afirman que de los 196.70 millones de hectáreas que tiene el país, el 70% están consideradas como superficie forestal, y el otro 30% como tierras cultivables (24)

Angel Bassols propone dos hipótesis a las que llama alta y baja respectivamente, en la alta dice que 36.9 millones de hectáreas son laborables de utilización agrícola, probablemente 85.6 millones de hectáreas son forrajeras o de ramoneo (explotación extensiva de ganado), y 51.6 son de bosque productores y sobrepoblados, esto nos da un total de 174.1 millones de hectáreas de las que si restamos el 51.6 de recursos forestales nos quedan 122.5 millones de hectáreas para la actividad agropecuaria (25)

(24)Cordera Rolando y Tello, Carlos. La disputa por la Nación, Ed. siglo XXI México 1981.

Su segunda hipótesis considera 23.8 millones de hectáreas de suelos cosechados y abiertos al cultivo 27.1 millones de hectáreas de pastos y 29 millones de hectáreas de bosques explotables (26)

Los censos agrícolas de 1981 establecieron la siguiente distribución: de 91.9 millones de hectáreas censadas se destinaron 18.4 millones de hectáreas a cultivos de ciclo corto, 3.6 millones se encuentran en preparación (barbecho, fertilización e inactivas), la extensión de pastos naturales es de 30.1 , en bosques y selvas hay 29.6 y en otras 10.2 (27)

(CUADRO 1)

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE NACIONAL						
AUTOR	LABOR	PASTOS	BOSQUES	OTROS	TOTAL	
SUP. NO CONSD.						
BassolsI	36.9	85.6	51.6		174.1	22.6
BassolsII	23.8	27.1	29.0		79.9	116.8
Cordero/T.			137.7		137.7	59.0
VI Censos	22.0	30.1	29.6	10.2	91.9	104.8

Todo esto resulta de la yuxtaposición de datos como única posibilidad de explicar la divergencia de las cifras : por si ésto fuera poco y ya que nos acercamos a los 20 millones de hectáreas agrícolas y los 30 millones de hectáreas de uso ganadero, es conveniente citar que tanto unas como otras son de calidad o cualidades diferentes o diferenciadas.

(25) Bassols B. Angel. Formación de Regiones Económicas
UNAM. 1979.

(26) INEGI. VI Censos Agrícola-Ganadero y Eidal. México 1986.

2.3 UTILIZACION DE LA TIERRA

Los recursos naturales que limitan la expansión agrícola, con condiciones poco favorables, como la escasez de agua, que a veces es insuficiente en algunas zonas del país y en otras casi nula, la distribución de la lluvia y la temperatura, clasifican al territorio nacional con los siguientes porcentajes: árido el 31%, semiárido el 36% y subhúmedo y húmedo el 33% (28)

La precipitación pluvial es variable, se ha considerado que la mitad del territorio tiene una precipitación media anual inferior a 500 mm. en contraste con más de 2000 mm. en zonas del sureste y su distribución en forma general es irregular.

En la superficie abierta al cultivo sólo se cuenta con poco más de cinco millones de hectáreas de riego, la distribución de los recursos hidráulicos es muy desigual y el escurrimiento virgen se calcula en 353,855 millones de metros cúbicos de aguas subterráneas. Del escurrimiento total (381,000 millones de metros cúbicos) sólo es aprovechable un 18% aproximadamente o sean 65,319 millones de metros cúbicos (29)

Con el fin de dar solución al problema de la falta de agua, en 1926 se creó la Comisión Nacional de Irrigación, pero la demanda de agua para riego es muy superior a la capacidad instalada y no puede cubrir las necesidades agrícolas del país. En 1930 sólo se habían beneficiado 30,000 hectáreas, en 1960 aumentó a 2'296,000, para 1975 a 4'850,000 y en 1979 llegó a 5'245,000 de hectáreas incorporadas al cultivo con sistemas de riego. Joaquín Loredo en 1960, planteó la alternativa de usar un coeficiente de riego de 70 cm. de lámina, con la cual sería posible agregar 3.9 millones de hectáreas; esto permitiría que por gravedad se regaran 7.9 y por bombeo 4.0, dando un total de 11.9 millones de

(27) Cordera, Rolando y Tello Carlos. Op. Cit.

(29) Bassols B. Angel. Op. Cit.

hectáreas de riego potencial que podrían ser aprovechadas. (30)

Aunque ha crecido el sistema de riego, la distribución de la tierra ha sido desigual pues se encuentra en manos de 636,000 campesinos que representan el 12% de los 5'200,000 campesinos jefes de familia en el país. Así mismo sólo 5458 ejidos disfrutan de riego, los demás siembran y reciben cosechas de temporal y por ende requieren de agua.

La irrigación trae aparejado a partir del año de 1940 un problema en la agricultura de los distritos de riego, resultados de la política consiente en dedicar las mejores tierras del país para cultivos de exportación con el algodón, hortalizas, diversos frutales, caña de azúcar, etcetera, lo cual da como consecuencia dos Méxicos agrícolas distintos: el de Distrito de Riego y el de Temporal. Esto que representa un fenómeno de carácter estructural, impele a los agricultores a buscar la venta rápida y el precio más alto en sus productos.

En las zonas donde se cuenta con sistema de riego hay una mayor concentración demográfica, y ésto representa una demanda de mayores servicios tales como el comercio concentrado, banca y movimientos financieros, comunicaciones y transporte, servicios urbanos, etc. El desarrollo que esas regiones han alcanzado vía el valor agregado de la inversión pública en la realización de obras de infraestructuras, las convierte en zonas privilegiadas que acentúan la desigualdad que de por sí la naturaleza ya había establecido.

Por otro lado en las tierras de temporal predominan los predios de infra-subsistencia. En estas zonas que dependen en exclusiva de la precipitación pluvial, existen también predios prósperos, tal es el caso del trópico con

(29) Loredo, Joaquín Cincuenta años de Revolución México.
1960.

crecimiento regional. En 1976, de 16.2 millones de hectáreas cosechadas el 70% fueron de temporal, zona en la que se concentra la mayor parte de los campesinos que representan el 39% de la población económicamente activa.(31)

En este plano de desigualdad (natural o agregado) que ya representa un serio problema en cuanto a las posibilidades de explotación agropecuaria, incide la cuestión de la tenencia de la tierra con sus implicaciones económicas, políticas, sociales y culturales.

2.4 DISTRIBUCION PREDIAL.

La Reforma Agraria declara haber entregado tierras hasta el año de 1976 por el 48% del territorio nacional, Sólo en dos períodos presidenciales Cárdenas (1934-1940), 20'136.932 de hectáreas y Díaz Ordaz (1964-1970), 23'055,519 de hectáreas, se entregaron más de 43 millones de hectáreas y en total 94'475.625 desde 1916.(32)

En el año de 1985, el entonces Presidente Miguel de la Madrid declaró terminado el reparto agrario a través de un razonamiento contable, el cual se expone en el siguiente cuadro.

(30) Bassols B Angel Op.Cit.

(31) Banrural. 60 años de apoyo crediticio al campo.

(CUADRO 2)

REPARTO AGRARIO HASTA 1985

Superficie total del país		196.7
Reparto agrario hasta	1985	
Al sector Ejidal	85.2	
Al sector comunal	16.6	
Propiedad privada	67.5	
Terrenos Nacionales	8.5	
Propiedad federal, estatal municipal, urbana e industrial	13.7	
SUMAS IGUALES		196.7
Fuente: Presidencia de la República	196.7	

Las razones y la obras 111 año de Gobierno M.M.H.

Un año más tarde, en 1986 la publicación de VI Censo Agrícola Ganadero y Ejidal 1981 por el INEGI demostraba que su declaración estaba equivocada; en 70 años, principalmente el ejido ha devenido en propiedad privada, cosa muy simple de razanar a partir de las declaraciones de reparto agrario y de las cifras del del Censo, o en todo caso, tales declaraciones se basan en la suma de resoluciones presidenciales y ejecuciones (las resoluciones pueden ejecutarse sexenios más tarde), o bien las cifras de reparto no se refieren exclusivamente al reparto en sí, sino que incluyen además superficie que corresponde a certificados de inafectabilidad y lo más probable es que estas tres posibilidades coexistan. El propio De la Madrid se contradice cuando escribe en la obra citada:

"Como parte de las tareas agrarias regulares del gobierno federal, durante 1985 se ejecutó lo siguiente: Se expidieron 327 resoluciones presidenciales que amparaban una superficie de 546,127 hectáreas en beneficio de 31,014 campesinos; se ejecutaron 385 resoluciones presidenciales, entregando a 33,850 personas 738,914 hectáreas; se expidieron 60,000 certificados de inafectabilidad, que aseguraban la tenencia de pequeños propietarios en 4.9

millones de hectáreas".(33)

Aunque según sus declaraciones ya se habían agotado las posibilidades de reparto, esta práctica se continuaba pero diferenciando ya claramente lo que se dió en llamar rubro social y privado. Por otra parte el efecto de alargar las cifras de 5 ó 6 posiciones pretende velar la realidad de que en tanto 60,000 propiedades privadas amparadas por certificados de inafetabilidad representan casi 5 millones de hectáreas, las 33,850 personas beneficiadas por las resoluciones ejecutadas tan sólo acceden a (0.730) menos de un millón de hectáreas.

Siguiendo el mismo razonamiento pero auxiliándome además del VI Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal se podrá plantear el siguiente cuadro:

(CUADRO 3)

REPARTO AGRARIO

Superficie total del país		196.7
Propiedad Ejidal	15.2	
Propiedad Comunal	1.3	
Propiedad Privada	73.8	
Colonias	1.8	
Terrenos Nacionales	8.5	
Propiedad federal, estatal municipal, urbana e industrial	13.8	
Subtotal	114.4	
SUMAS IGUALES	196.7	196.7

Fuente: INEGI. Censos Agrícola-Ganadero y Ejidal, 1981

No deben contar las resoluciones expedidas pues entre la expedición y la ejecución existe un buen trecho que recorrer, sobre todo,

(32)Op Cit

desde que otro Miguel en su momento salvaguardara los intereses de los terratenientes introduciendo el amparo agrario.

Según se exponía en párrafos anteriores, la Reforma Agraria debía haber entregado hasta 1976, 94'475,625 hectáreas que representan el 48% del territorio nacional, beneficiando a 3'098,261 titulares y hasta 1982 ninguna declaración indicaba cual era en régimen de tenencia de los predios involucrados. Se asumía, como lo hace De la Madrid, que era tierra repartida al sector social entre ejidos y comunidades distribuída tal como se muestra en el siguiente cuadro.

(CUADRO No 4)

SUPERFICIE DISTRIBUIDA POR LA REFORMA AGRARIA

Período	Sup. en Ha.	Sup. en Ha. acumulada	Total acum. Sup. Nal.	No.de Benef	No.de Benf. Acum.
1915-20	381,949	381,949	0.2	77,203	77,203
1921-24	1'730,6784	2'730,648	1.1	164,128	241,331
1925-28	3'195,268	5'307,901	2.7	302,539	543,870
1929-30	2'438,510	7'746,411	4.0	187,269	731,139
1930-32	1'225,750	8'972,161	4.6	57,994	789,133
1933-34	2'060,227	11'032,388	5.6	158,393	947,526
1935-40	20'136,932	31'169,320	15.9	764,612	1'712,138
1941-46	5'970,395	37'139,715	19.0	122,941	1'835,079
1947-52	5'439,525	42'579,240	23.2	108,625	1'943,704
1953-58	5'771,718	48'350,958	24.7	226,292	2'169,996
1959-64	9'021,683	57'372,641	29.3	280,225	2'450,221
1965-70	23'055,619	80'428,260	41.1	373,520	2'823,741
1971-76	14'047,365	94'475,625	48.2	274,520	3'098,261
1977-82	6'368,616	100'844,241	51.4	258,786	3'357,047

Fuente: NAFINSA. La Economía Mexicana en cifras

II Informe de Gobierno Lic. M. de la Madrid

El VI Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal 1981, fue realizado bajo el concepto de unidad de producción al que define como todo predio o conjunto de predios que se explotan bajo una sola administración y generalmente con los mismos recursos independientemente del régimen de tenencia de la tierra.

Censar la tierra bajo estas consideraciones implica, como las cifras lo demuestran, considerar como productores a un nutrido grupo que está dedicado a la agricultura de subsistencia, tal es el caso de 1'785,904 poseedores de predios con superficie de hasta 5 hectáreas y cuya superficie total es de 3'933,997.9 hectáreas; el predio promedio es de 2.2 hectáreas por unidad de producción

El número total de estos predios representa aproximadamente el 58% del total de unidades censadas y su superficie apenas representa el 4.4%; estas

cifras incluyen a ejidatarios y pequeños propietarios y estos últimos en muchos casos, se encuentran en peores condiciones ya que carecen del beneficio del paternalismo del Estado (34); 1'021,497 unidades de producción son predios de superficie entre 5 y 20 hectáreas que entrarían en el rubro de unidades de producción familiar, su superficie total es de 10'719,628 hectáreas y la superficie promedio es de aproximadamente 10 hectáreas representando el 33% del mismo total de predios y el 12% de la superficie total considerada: Las cifras no pueden ser más explícitas, el 91% de los predios sólo representan el 16.4% de la superficie total.

Siguiendo esta clasificación podríamos considerar productores medios a todos aquellos que poseen unidades de producción cuya superficie fluctúa entre más de 20 y hasta 100 hectáreas hecha la salvedad de que el censo no contempla unidades entre 20 y 25 hectáreas que estarían comprendidas como unidades de producción familiar. Estos predios suman un total de 225,691 con una superficie de 9'694,878.0 hectáreas lo que nos da un promedio de aproximadamente 45 hectáreas por predio y alrededor del 11% de la superficie total considerada en tanto que apenas se acerca al 7% del total de propietarios, o si se quiere 27% de la superficie está distribuida entre 98% de unidades y al 2% restante pertenece el 73% de la superficie total.

(33) Stanvenhagen, Rodolfo. Neolatifundismo y explotación. Ed. Nuestro Tiempo. 1975.

Las cifras del VI Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal de 1981, fueron publicadas en 1986 y es curioso observar que tanto la superficie total según el censo (3'292,100) se acercan bastante a las declaraciones de reparto agrario hasta antes del reparto de José López Portillo, pero un millón de esas unidades son de propiedad privada y representan el 80% de la superficie total en tanto que más de dos millones de propiedades son ejidales y representan el 17% del total. El resto pertenece a regímenes de tenencia no explícitamente determinados en el censo.

(CUADRO No 5)

UNIDADES DE PRODUCCION Y SUPERFICIE

Tamaño en Ha.	Unidades de Prod.	%	% Acum.	% Superficie	% Acum.
Hasta 5	5 1'785,904	58	3'933,997	9	4.4
>5 a 20	1'021,497	33	91	10'719,628.0	12.0 16.4
>20 a 100	215,691	7	98	9'694,878.0	11.0 27.4
>100	97,320	2	100	64'747,832.4	72.6 100.0
Total	3'102,412			89'096,336.4	

Nota, no está considerada la superficie comunal de otras características no especificadas en el Censo

(CUADRO No 6)

TENENCIA DE LA TIERRA. (En millones de hectáreas).

PRIVADA EJIDAL TOTAL

Grupo	Unid.	Sup.	Unid.	Sup.	Unid.	Sup.
Hasta 2Ha	397,523	371	646,972	809	1'044,995	1'180
>2 a 5	168,323	611	573,086	2'134	741,409	2'754
>5 a 20	212,972	2373	808,525	8'347	1'021,497	10'720
>20 a 50	100,610	3462	57,516	1'814	158,126	5'275
>50 a 100	53,987	4155	3,578	264	57,565	4'420
>100 a 1000	58,447	17136	9,347	1'837	67,794	18'973
>1000 a 2500		396,168	9557	14	21	6,182
> 2500	5,344	36197	5,344	36'197		
Total	1'003,374	73861	2'099,038	15'235	3'102,412	89'096

Fuente: VI Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal, 1981. INEGI

Otra posibilidad de acentuar las cifras la proporciona el cuadro siguiente en el que queda de manifiesto la diferencia entre el régimen de propiedad privada y ejidal.

(CUADRO 7)

DIFERENCIAS ENTRE REGIMENES DE PROPIEDAD PRIVADA Y EJIDAL

Prop. Privada	Ejidal			
Grupo	Unidades	Superficie	Unidades	Superficie
Hasta 50 Ha.	879,428	6'816,694.8	2'086,099	13'112,305
+ de 50 a 100	53,987	4'155,434.4	3,578	264,069
+ de 100 a 1000	58,447	17'135 665.1	9,347	1'837,443
+ de 1000 a 2500	6,168	9'556,600.5	14	21,223
+ de 2500	5,344	36'196,900.0		
Total		73'861,294.8		15'235,043

Fuente: VI Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal, 1981, INEGI

Del primer grupo independientemente del régimen de tenencia, cerca de 2.9 millones de campesinos tienen derechos por aproximadamente 20 millones de hectáreas lo que determina un predio promedio de menos de 7 hectáreas. Más de un millón de ellos tan solo ejerce derechos sobre predios de una extensión de 2 hectáreas o menos. 379,972 ejidatarios 808,632.0 hectáreas (ver cuadro 6).

La unidad familiar de producción de 5 y hasta 25 hectáreas (35). Es evidente que no se cumple para dos terceras partes de la población campesina con tierra y más de la mitad de ellos están en condiciones exclusivas de subsistencia; hay sin embargo 27.5 millones de hectáreas de uso ganadero y 26.5 millones de hectáreas de Bosques (58%) de propiedad privada.

Esto explica el fortalecimiento de la burguesía rural pues existe, debido a la incapacidad de absorción de trabajo de los predios de subsistencia, un abundante ejército de reserva que permite el deterioro del jornal en el campo.

La distribución por tipo de tenencia refleja que es el valor intrínseco de la tierra en sí, el que determina su uso. De la distribución asentada en el Censo de 1981 y de las declaraciones de reparto hechas en todos los períodos de

(34) Stavenhagen, Rodolfo. Op. cit.

gobierno hasta nuestros días, se desprende que ha habido un abuso del término *REPARTO AGRARIO* ya que una cosa es extender certificados de inafectabilidad y otra bien distinta la de hacer efectiva la reforma agraria.

2.5 LA COMERCIALIZACION.

Ciertamente el mercado interno ha crecido tomando en consideración que el modelo adoptado a partir de 1940 aceleró el proceso de desarrollo del capitalismo en el campo, se intensificó la acumulación de capital, se modificó la estructura ocupacional, se vinculó la actividad agropecuaria a otras actividades acentuando su carácter comercial y como consecuencia se produjo el desplazamiento de campesinos que fueron a incrementar las filas del ejército de reserva en los polos de desarrollo urbano (36)

(35) Aguilar M.Alonso. Mercado interno y acumulación de Capital. Ed.Nuestro Tiempo.México 1974.

(CUADRO 8)

RELACION DE POBLACION

(En Millones de Habitantes)

AÑO	TOTAL	%	RURAL	%	URBANA	%
1900	13.60	9.7	5713	89	29	
1910	15.16	11.5	10.81	71	4.35	29
1921	14.33	5.8	9.87	69	4.46	31
1930	16.55	15.5	11.01	66	5.54	34
1940	19.65	18.7	12.76	65	6.89	35
1950	25.79	31.2	14.81	57	10.98	43
1960	34.92	35.4	17.22	49	17.70	51
1970	48.23	38.1	19.92	41	28.31	59
1980	66.85	38.6	22.55	34	44.30	66

Fuente: Anuario Estadístico, 1987, INEGI.

Como puede verse en el cuadro anterior las cifras se la relación entre población urbana y rural entre 1900 y 1980 se han invertido.

La mayor disponibilidad de mano de obra hace crecer la demanda de bienes de consumo y de servicios pero a su vez trae aparejado el fenómeno de un descenso en el nivel de vida del sector asalariado con respecto al PIB descendió del 40% al 32%, descenso que se agudiza a partir de 1983; pero un factor adicional de este deterioro del nivel de vida queda de manifiesto en el ingreso por asalariado pues el aumento de población económicamente activa presionó hacia el crecimiento del empleo, hubo pues más empleos con menos recursos.

(CUADRO 9)

PARTICIPACION DE ASALARIADOS RESPECTO AL PIB

REMUNERACION

AÑO	PIB DE	ASALARIADOS	%
1976	1'370,968	551,999	40
1977	1'894,263	718,737	39
1978	2'337,398	885,044	38
1979	3'067,526	1'157,160	38
1980	4'470,077*	1'610,928	40
1981	6'127,632*	2'295,444	41
1982	9'797,791*	3'450,163	40
1983	17'878,720*	5'251,088	34
1984	29'471,575*	8'450,119	33
1985	47'402,549	13'585,729	32

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Informática, Estadística y Hemerografía como en informes anuales del Banco de México (1970-1984) y Cuentas Nacionales SPP-INEGI (1981-1983)

Fuente: Anuario Estadístico 1986 y 1987, INEGI.

La extensión de los predios que limita las posibilidades de división del trabajo, la comercialización de exedentes, la magnitud del ingreso y la disminución del poder de compra del sector campesino mayoritario juega un papel muy importante dentro de este modelo de desarrollo.

Por tanto la producción campesina se da en condiciones tales, que puede diferenciarse claramente a una clase que produce para el mercado y a otra que aún siendo mayoritaria solo es capaz de producir para su autoconsumo.

El índice de comercialización entre los productores con predios de más de 5 hectáreas o menos del 67%; sin embargo el 55% de los campesinos con 5 hectáreas o menos no comercializa nada; en el caso de los que explotan predios de más de 5 hectáreas solo el 8% no comercializa nada en forma directa aunque integra su producción al utilizarla como insumos de extensión. Del total de productos agrícolas se comercializa un 85% que se compone del 92% de productores mayores en tanto que el minifundio

produce tan solo el 8% restante (37)

Esta producción de mercado tiene dos destinos: El consumo interno y un mercado exterior cuyo principal cliente es Estados Unidos.

2.6 LA PAUPERIZACION DEL PUEBLO

A principios de los noventa, más de 3 mil millones de seres humanos viven en la pobreza, frecuentemente en la pobreza absoluta, en un mundo que se caracteriza por su planificado consumismo despilfarrador y destructivo. Así se creó, durante las últimas tres décadas, el espejismo del desarrollo, el cual iba a llevar al mundo entero a la prosperidad y al bienestar. Bajo este mito de desarrollo se ha fomentado la carrera armamentista y se ha impuesto una paz con base a un equilibrio en la posesión de armas mortíferas y terroríficas, capaces de destruir en segundos varias veces el planeta entero, sin por ello dejar del lado las guerras tradicionales que se presentan en todas las regiones del Tercer Mundo. Más aún, con la justificación del mismo mito se elevó la economía a un alto, rango y pareciera que el mismo dios se llama dinero.

Durante tres décadas los gobiernos de los países desarrollados, del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos comerciales, diferentes organismos de las Naciones Unidas y las empresas transnacionales han enviado dinero en forma de inversión, préstamos, donaciones y ayuda para el desarrollo de los países pobres. Los informes triunfalistas iniciales de como los pueblos subdesarrollados subieron vertiginosamente los escalones de la civilización y el progreso, se ven ahora opacados por la realidad

(36) Gutelman, Michel. Capitalismo y Reforma Agraria México, 1983

innegable. En 1990 hay más miseria, pobreza masiva, hambre, enfermedades, hacimientos, desempleo, deuda y dependencia internacional en el Tercer Mundo que nunca antes. Los latinoamericanos hablan de los años ochenta como "década perdida", ya que a pesar de todos estos esfuerzos colectivos hechos hay menos comida, menos trabajo y más deterioro en la calidad de vida para las mayorías.

En términos generales, durante las pasadas décadas menos del 20% de la población de los países en desarrollo pudo aprovechar las políticas internacionales de fomento económico. Esta minoría, la llamada burguesía nativa, compuesta por políticos, líderes corruptos, industriales, comerciantes y especuladores, acaparó mayormente los recursos externos, mientras que gran parte del pueblo vio volverse aún más crítica su situación.

Así, la estrategia para el desarrollo llevó un crecimiento opuesto al requerido por los pobres: a un desarrollo del subdesarrollo. Los mejores informes, y muchas estadísticas oficiales, ocultan con discreción diplomática esa creciente brecha interna de dichos países.

Ejemplo patente es el intento de crear un Nuevo Orden Económico Internacional, que pretendía cambiar las estructuras injustas del mercado mundial, pero sin tocar las internas de los países en vías de desarrollo, donde una élite acapara los recursos.

Pero los hechos de pobreza y miseria característicos del Tercer Mundo, yuxtapuestos con el despilfarro consumista de las potencias occidentales, indican que la relación de interdependencia entre ambos y dentro de cada país es compleja en sumo grado.(38)

La pobreza y la corrupción son dos grandez males que, si no se corrigen a tiempo, amenazan la estabilidad de la "nueva democracia" Latinoamericana.

(37) Rudolf.H. Etrahum, Por eso Estamos tan Pobres

Es posible que sí la pobreza, la criminalidad y la corrupción sigan aumentando con los regímenes democráticos, posiblemente se piense en el régimen militar, para una seguridad y por ende en una honestidad.

La verdadera seguridad es del empleo, el alimento y la preservación del ambiente: Entre otras necesidades que los pueblos requieren satisfacer, como la salud, la vivienda y la reducción de la pobreza. En la seguridad del siglo XXI no dependerá del equilibrio entre las potencias sino de la creación de un mundo más estable, seguro y con promoción social, económica y humana. Entre los países pobres es un crimen destinar entre el 5.6% ó el 7% Producto Nacional Bruto a los gastos militares a costa de la reducción de los presupuestos de salud, educación, vivienda, empleos, servicios básicos e incluyendo al campo.

2.7 LA MONOPOLIZACION DE CULTIVOS

Es alarmante la superficie ociosa en el país, pues de las 200 millones de hectáreas, solo 25 millones son sembradas por los campesinos. Se debe a que los trabajadores del campo no tienen recursos económicos suficientes para sembrar, y únicamente cosechan para autoconsumo.

Los financiamientos erróneos mal planeados son uno de los principales factores que incide en el profundo atraso que registra el campo mexicano, por esta situación el productor nacional a través del tiempo ha acumulado cuantiosos adeudos con la banca comercial, difíciles de pagar con los ingresos de sus siembras, que yo considero son raquíticos. Estos factores han mermado la productividad económica del campesino, además de ser aprovechadas vorazmente por los banqueros, que han orillado a vender sus bienes, hasta rematar sus parcelas, para seguir considerándolos sujetos de crédito.

Hay que denunciar las presiones de los banqueros contra de los productores y que estas han sido de todo tipo; como obligar a liquidar en la mayoría de los casos los intereses de adeudo contraídos y generando por ello constantes referendos o reestructuraciones. Sin miramientos en un afán negativamente agiotista, abusando de la ignorancia del campesino, le han piramidado conceptos como: intereses normales, moratorios, honorarios y gastos legales, que no les dejan salida a su situación económica ni por las vías del derecho.

El gobierno federal en su política para desterrar fenómenos paternalistas ha generado durante los últimos años opciones de solución para los elevados adeudos de algunos productores del campo, pero existen objeciones las cuales se han olvidado de los pequeños propietarios, ya que estos planes únicamente son proporcionados a las grandes extensiones que poseen unos cuantos.

Esto, no obstante que todas las actividades encaminadas a éste plan no son

dirigidas al campo para producción alimenticia sino que son similares a los ejidatarios y comuneros; este destino los hace ver como ciudadanos de tercera y denotan una profunda inequidad (39).

La actividad agropecuaria en México "dejó de ser rentable" tanto para los campesinos como para la iniciativa privada. Las fronteras comerciales del país abren las condiciones desiguales para los trabajadores de la tierra, quienes atraviesan por una situación crítica de producción.

Yo me pronuncio porque la reciente reforma legislativa en materia agraria signifique una reconversión económica en el campo con el fin de que se inyecten nuevos recursos que eleven la productividad y el nivel de vida de los campesinos.

"La S.A.R.H. acabará con el intermediarismo y la especulación en productos del campo; en la comercialización de productos agropecuarios por gente sin escrúpulos será erradicada del país en definitiva, con el fin de beneficiar a productores y consumidores, aseguró la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos poner en marcha por medio de un sistema de información sobre el comportamiento de los precios a escala nacional e internacional". (40)

"En desventaja los productores del campo en su propio mercado; esta arrinconada esa industria por la importación indiscriminada de productos del campo incluyendo la ganadería. La importación indiscriminada de productos de mala calidad ha colocado al agro mexicano en una situación muy precaria y desventajosa en su propio mercado, lesionando gravemente a la producción; tan sólo, en el periodo comprendido entre enero-marzo de 1992 se registraron importaciones por un valor de 115 millones de dólares, cifra que representa

(38) El Universal 1ª sección P.3, 24/08/1992

(39) Op.Cit. 1ª sección P.17 18/04/1992

un incremento de 34% con respecto al mismo lapso de año anterior. La combinación de la apertura total de las fronteras a la importación de productos del campo con la notable restricción de la importación de insumos. Con esto los sectores más lastimados en el agro son los productores agrícolas"(41)

(40) Op. cit. 1ª sección P.1 ,04/10/1992

2.8 LA DEFORESTACION DE GRANDES EXTENSIONES A CONSECUENCIA DE MONOPOLIOS COMERCIALES.

En sólo 8 años perdió el país 5.3 millones de hectáreas arboladas, actualmente cuenta con sólo una extensión de 38.8 millones de hectáreas boscosas y levaticas, situación que ha provocado la erosión y desertificación en gran parte del territorio nacional y una grave alteración del equilibrio ecológico. La gravedad de esta situación requiere con urgencia por parte del gobierno, atención efectiva para resolver y frenar el acelerado y creciente proceso de destrucción y deterioro de la vegetación forestal en general y de continuar la misma situación, antes del año 2035 estaremos acabando con la riqueza forestal arbolada del país, con toda estela de consecuencias negativas de carácter ecológico económico y social.

Debido a la limitada, parcial, aislada y productivista visión del sector forestal en las propias esferas gubernamentales, aún no se reconoce plenamente la importancia de esta actividad y la función ecológica que tienen los recursos selvícolas.

En un estudio de la situación forestal en el país, la Confederación Nacional de Propietarios Rurales concluye que algunos funcionarios que han tenido la responsabilidad de diseñar, conducir y aplicar las políticas respectivas para procurar el correcto uso y aprovechamiento de la riqueza natural, no han cumplido con tan importante función, al contrario han establecido políticas alejadas de las formas constitucionales y disposiciones de sus leyes reglamentarias, así como de los propósitos que en diversos foros manifiestan perseguir, propiciando con ello prácticas inapropiadas y viciadas, no sólo por servidores públicos, sino también por elementos de los sectores privado y

social.

Resulta preocupante que de 61.5 millones de hectáreas arboladas que se estima existían en el año de 1910, dicha superficie para 1979 se había reducido a 44.2 millones de hectáreas, lo que indica una pérdida de 17.3 millones de hectáreas en ese periodo. Así mismo, para 1987 la extensión se había reducido a 38.8 millones de hectáreas, lo que significa que en el lapso de 8 años se perdieron 5.3 millones de Ha. arboladas de las cuales 62% corresponden a selvas altas y medianas y 36% a bosques de especie coníferas y latifoliadas.

De igual manera, por incendios forestales, anualmente se pierden alrededor de 290 mil Ha. en tanto que en lo referente a bosques de coníferas y latifoliados se perdieron aproximadamente 171 millones de metros cúbicos de madera de rollo útil para la industria; para la grave problemática forestal del país, la (C.N.P.R.) Confederación Nacional de Propietarios Rurales propuso el intercambio entre dueños y poseedores de recursos forestales de bajo aprovechamiento comercial (42)

Desmontes, incendios, tala ilegal y plagas acaban anualmente con grandes cantidades de hectáreas de bosques y selvas en el país. No existe conciencia para conservar dichos recursos ni se ven como un patrimonio de la nación. El problema se considera complejo y por lo tanto los partidos políticos ahora se plantean como solución una nueva ley que regule dichos ordenamientos y que el objeto primordial de esta ley sea fomentar la conciencia Social para comprometer a los productores de maderas y campesinos a una explotación racional y a garantizar la regeneración de bosques y selvas, lo que todavía no se ha podido lograr. De acuerdo con cifras proporcionadas por la (S.A.R.H.), la superficie forestal de México es de 196 millones de hectáreas: Las comisiones unidas tienen un panorama crítico de nuestros bosques y selvas, la

(41) Op. Cit.

1ª sección P.26.20/09/1992

deforestación es grave, pero contra lo que se ha venido diciendo, no es la tala clandestina la principal causa, sino los desmontes. Las razones de la deforestación siempre serán diferentes ya que en algunos lugares es por subsistencia de los campesinos, y en otros por industrialización de la madera, además de incendios y plagas.

CAPITULO 111
MARCO JURIDICO

**3.1 LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.**

El mestro Lucio Mendieta y Núñez nos dice que la Constitución "es la norma fundamenal del país, en ella se consagran los derechos mínimos que a su favor tienen los campesinos y que habrá de respetarse; y se denomina en su conjunto garantías sociales; se contienen en el artículo 27 Constitucional.

Hay que tomar en cuenta que el concepto que nos presenta sólo se refiere al derecho agrario, sin embargo podemos generalizar más diciendo:

"La Constitución política es el conjunto de disposiciones emanadas del poder legislativo, como resultado de la voluntad del pueblo y que al mismo tiempo otorga tanto derechos como obligaciones, para asegurar las condiciones de vida de los ciudadanos."

Sobre este primer punto hare mención de algunos preceptos que hablan sobre materia agraria

"Artículo 27 Constitucional, la trasmisión de dominio de las tierras a los particulares constituyendo en ellas la propiedad. Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Artículo 27 Constitucional en su fracción XIX "con base en esta Constitución, el Estado dispondrá de las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad y apoyará la asesoría legal de los campesinos."

"La Constitución puede ser adicionada o reformada. Las reformas y adiciones, según lo determina su propio artículo 135, habrá de ser aprobadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso y por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. Corresponde al propio Congreso de la Unión o a la Comisión permanente, en su caso, hacer el cómputo de los votos de la Legislatura y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.(43)

3.2 LEY DE LA REFORMA AGRARIA

"En este ordenamiento se encuentra fundamentalmente codificado el derecho agrario, es la Ley reglamentaria del artículo 27 Constitucional al aludir a las leyes del Congreso de la Unión"

Por mi parte, yo considero a la Ley de la Reforma Agraria como la compilación de normas jurídicas tendientes a regular las relaciones campesinas, aplicando los principios de justicia social a los diferentes sectores de la población.

(43)De Buen Lozano, Néstor. Derecho del Trabajo. Tomo 1, 6ª, Edicin. Ed. Porrúa S.A.México 1986, pp.436 y 438.

La Ley Federal de la Reforma Agraria según lo determina su Artículo 1º, es de observancia general en toda la república y rigen las relaciones en materia agraria comprendidas fundamentalmente en el artículo 27 Constitucional en todas sus fracciones.

Dice el maestro Lucio Mendieta y Núñez, sobre los artículos 51 y 54 de la Ley de la Reforma Agraria, en los cuales el legislador pretendió señalar al propietario del ejido: "con redacción del artículo 51, de la Ley no se le resuelve este problema, únicamente se le soslaya, ni se resuelve a quien pertenecen las tierras del ejido.

El Estado, por medio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, siempre ha ejercido una tutela constante sobre los ejidatarios que en la Ley Federal de la Reforma Agraria se asentúa de manera notable, tutela que llega hasta determinar la forma de explotación individual o colectiva, a modificar la extensión de la parcela ejidal cuando cambia la calidad de las tierras ejidales y a disponer de las parcelas o unidades de dotación vacantes para acomodar en ellas a los campesinos que carecen de patrimonio aun cuando no pertenezcan al ejido.

Estas consideraciones nos lleva a concluir que los núcleos de población tienen un derecho precario de posesión sobre los bienes ejidales que, en último análisis, pertenecen al Estado.(44)

(44) Mendieta y Núñez. Lucio El Problema Agrario en México, y la Ley de la Reforma Agraria, Ed. Porrúa, S.A. México, pp.347 a 352.

3.3 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

La Ley de la Administración Pública Federal: en base al Gobierno Federal, en México tiene una organización centralizada por una parte, o por la otra, cuenta con un sector descentralizado, o en todo caso el funcionario responsable en las varias ordenes y desde luego en el sector político, es el Presidente de la República, que detenta el poder Ejecutivo en México; ni las Secretarías de Estado, ni los jefes de departamento tienen esta facultad, sino que éstas Secretarías, detentan el poder delegado para poder analizar las tareas de la Administración Pública.

Conviene recordar que de unas cuentas pendientes, en el año de 1921, el Ejecutivo Federal se ha desarrollado en forma extraordinaria, actualmente se da una situación de administración pública en donde las Secretarías y departamentos suman más de 18 y los organismos descentralizados y comisiones de coordinaciones suman ya varias docenas, (sólo las más importantes.)

La Constitución Política, en especial, no es simplemente el resultado de una especulación racional, sino el reflejo muy realista de condiciones y circunstancias que obligan a cambios sociales importantes y que se tradujeron a dispositivos jurídicos para resolver el problema de una o varias etapas históricas. Pero también nuestra ley fundamental contiene varios principios que no parecen tener en el tiempo una permanencia mucho mayor que las normas que constituyen respuestas particulares a los problemas de donde surgieron.

Así por ejemplo, el problema del sector campesino durante la revolución, cuyo planteamiento fue de exigir mayor justicia para el sector integrado por los hombres que trabajan la tierra; en un momento, la solución o respuesta

consciente significó reparto de tierras, y aunque todavía en 1990 sigue siendo necesario y posible repartir, tiene que advertirse que el principio de justicia relativo no es la repartición de tierras en sí, sino uno más amplio y permanente. Cuando la repartición de tierras llegue a su fin, ya que el territorio aprovechable para la agricultura es por supuesto limitado, el principio de justicia agraria de que la tierra debe servir en forma directa a quienes la trabajan, seguirá siendo una base útil y válida para la convivencia social.

Atribuciones del Departamento Agrario: aplicar los preceptos de carácter agrario del artículo 27 Constitucional así como las leyes agrarias y, por tanto, dotar y restituir tierras y aguas a los núcleos de población rural; intervenir en el parcelamiento ejidal. Crear nuevos centros de población agrícolas, hacer el catastro de las propiedades ejidales comunales e inafectables. Conocer de las cuestiones relativas al límite de terrenos comunales. Hacer el reconocimiento y titulación comunal de los pueblos.(45)

(45) Sorrilla Martínez. Pedro La Administración Pública Federal (Presidencia de la República), talleres gráficos de la Nación.

3.4 CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

El Código Civil del Distrito Federal en materia común, y para toda la república en rama Federal, cumple 60 años de regir importantes aspectos de la vida de los individuos.

Mediante él, se regulan cuestiones básicas para todas las áreas del Derecho, así como diversos aspectos: el conflicto de leyes; diferentes atributos de la personalidad jurídica; asuntos familiares; el Registro Civil; la propiedad, su posesión y derechos reales.

También, la sucesión mortis causa, incluidos los testamentos y las reglas para el caso de intestados; los principios fundamentales de las obligaciones y derechos, los contratos civiles (compra-venta, arrendamiento, etcétera); y el registro público de la propiedad.

Desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el año de 1928, cuatro años antes del inicio de su vigencia se ha considerado como un ordenamiento civil sustantivo de avanzada, cuya filosofía ha merecido el reconocimiento como el primer Código Privado Social del mundo: además, se escribió la obra "Motivos del Código Civil", para percatarse que lo caracteriza la misma ideología de la Revolución Mexicana, que tiende a lograr la justicia social armonizando los justos reclamos sociales con los derechos individuales.

Varias ideas de los redactores del ordenamiento civil sustantivo no se plasmaron idóneamente en las normas positivas, y algunas de éstas no han cristalizado en la modificación de nuestra realidad cotidiana, pues ésta no se cambia por la simple existencia de ordenamientos jurídicos ante la ausencia de una adecuada respuesta de la sociedad sin embargo, representa un paso adelante en la evaluación de nuestro sistema normativo, porque rompió con

viejos dogmas en aras de un orden social más justo(46)

3.5 PLAN GLOBAL DE DESARROLLO

Artículo 89 Constitucional, las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión y proveer en la esfera administrativa su exacta administración.

Artículo 1° Plan Global de Desarrollo, se aprueba éste, integrado por la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP), en la cual se establecen los objetivos nacionales de desarrollo económico y social, el marco global de la economía en la que habrá de procurarse dichos objetivos y las estrategias, políticas, metas, recursos y acciones mediante las cuales se buscará su acumulamiento, en los ámbitos nacional, sectorial y regional.

En materia agropecuaria, el Plan Global de Desarrollo propone las políticas de planeación de la producción, racionalización optimizando la utilización de insumos y equipo y fortaleciendo el crédito con sentido social. El Sistema Alimentario Mexicano (SAM) partió de esta política, se instrumenta pretendiendo alcanzar la autosuficiencia hacia los años venideros, pero sin que en los planes agrícolas se observe la apertura del cultivo de nuevas tierras, sino enfatizando el mayor aprovechamiento de las tierras de temporal.

(46) Semanario N° 123, F.C.P.y S.pp. 12 y 13, Ed. UNAM.

La habilitación de tierras de temporal como recurso imperativo de la autosuficiencia alimentaria así como de generación de reservas alimentarias, es una empresa que requiere de gran inversión debido al alto riesgo que solo puede contrarrestarse con la habilitación de un 40% más de la superficie necesaria para cubrir no sólo los siniestros sino también la baja productividad.

Al inicio del Sexenio del Presidente José López Portillo, el *Boom* petrolero creó los recursos necesarios para impulsar esta política, pero al desaparecer esta fuente, estos recursos tuvieron que retirarse. En este mismo sexenio, la generación de tres productos básicos (maíz, arroz, frijol) se dió en una superficie de 9.550 millones de hectáreas que representó el 46.7% del total habilitado, sin embargo 1.8 millones de hectáreas de frijol, así como 6.5 de 7.42 millones de hectáreas de maíz, se cosecharon en tierras de temporal.

No se puede invalidar el esfuerzo del S.A.M. al pretender su funcionalidad en base a este supuesto, pues salta a la vista que por razones del orden económico las tierras de otra clasificación no son destinadas a la producción de básicos.

Pero lejos estaba el Plan Nacional de Desarrollo de las metas propuestas, al menos que se tuviera la posibilidad de elevar considerablemente la inversión como sucedió en los años de auge del sexenio. (FUENTE, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PLAN GLOBAL DE DESARROLLO).

3.6 PLANES NACIONALES DE DESARROLLO (1982-1998)

Con fundamento en el artículo 26 Constitucional, que prevee que el Estado organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, se han expedido los planes nacionales de desarrollo que norman la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Teniendo como base este artículo constitucional fue expedida la Ley de Planeación (D.O., 5 de enero de 1983), que tiene entre otros objetivos establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional del desarrollo y encausar, en función de ésta, las actividades de la la administración pública. Así que, en función de este ordenamiento, se le otorga a la Secretaría de Programación y Presupuesto la atribución de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública que se funden por los grupos sociales interesados.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podría contener consideraciones y proyecciones a más largo plazo.

En el Gobierno de Miguel de la Madrid se realizaron esfuerzos tendientes a darles carácter constitucional a la planeación y, desde luego, se realizaron las consabidas reformas a la ley Federal de la Reforma Agraria. Las ideas que daban contenido a estas reformas en particular, pretendían aumentar la productividad entre los ejidatarios y los comuneros através de dos

instrumentos, a) la aplicación de justicia (revisión y aplicación en su caso de las cláusulas de privación de derechos) en el ámbito local, b) la incorporación del concepto de desarrollo rural integrado dentro de las premisas del Plan Nacional de Desarrollo.

En cuanto a la economía rural, se planteaba revertir la tendencia de descapitalización debido al desequilibrio entre el medio rural y el urbano e industrial principalmente; dos de las reformas fueron duramente criticadas y rechazadas por la oposición: la que se refería a los contratos celebrados entre el sector social (así se llamó a los ejidatarios y comuneros en el sexenio) y empresas privadas para la explotación forestal, minera, técnica y otras que no fueran de carácter agrario; la otra se refería a la facultad otorgada al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, para expedir certificados de inafectabilidad a pequeños propietarios. Sin embargo como de todas maneras la oposición es minoría las reformas fueron aprobadas en el marco jurídico para aplicar la política agraria de este sexenio y quedó establecido.

De esta manera, el Plan Nacional de desarrollo 1989-1994 cuya estrategia, objetivos y prioridades orientan las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecen la manera en que los diferentes sectores de la comunidad nacional deben desenvolverse para alcanzar la modernización del país.

De acuerdo con dicho plan, la política de comercio exterior se llevará a cabo considerando los siguientes objetivos:

-Continuar con la eliminación de las distorsiones provenientes de las restricciones no arancelarias.

-Buscar en la inversión extranjera y la transferencia de tecnología y el acceso de los recursos externos contribuyan a los propósitos comerciales del país.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, quedó comprendida la estrategia para el sector rural en el concepto de reforma agraria integral. Como todos sus antecesores, se declaró orientado a mejorar los niveles de vida y de participación en el medio rural, garantizar la producción de alimentos básicos para la población y revertir el proceso de descapitalización del medio rural. La política rural del sexenio estuvo concebida para desalentar la exigencia de tierras, haciendo énfasis en que el compromiso político era concluir el reparto masivo de tierras, en 1988. La estrategia implicaba repartir toda la tierra disponible asignándole a la propiedad social los excedentes de: concesiones ganaderas vencidas, la afectación de tenencias declaradas, investigación de fraccionamientos simulados, las tierras ociosas de propiedad privada y la ejecución de resoluciones presidenciales pendientes; todas ellas sumaban según Miguel de la Madrid, tan sólo 3.1 millones de hectáreas, es decir el 1.5% de la superficie nacional. Con sólo aplicar el concepto de las tierras ociosas de propiedad privada, el reparto masivo podría continuar un tiempo considerable.

La política económica del sexenio de Miguel de la Madrid afectó gravemente a la economía campesina debido a la disminución de: subsidios, crédito, precio de los productos, valor de la mano de obra, así como el aumento en los precios de insumos y servicios entre otros, de tal suerte que el "desarrollo rural integral" solo podría alcanzarse en una actividad autosustentada, que no es el caso de la actividad

agropecuaria.(47)

(47) Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo, Ed. talleres Gráficos de la Nación, México, 1990.

3.7 LEY REGALMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

A mi juicio, la mayoría de los cambios constitucionales propuestos abren la posibilidad, si las leyes mantienen el mismo espíritu, para empezar a superar la crisis agrícola en México.

Reformas del artículo 27 Constitucional.

(Iniciativa original del Presidente Salinas de Gortari).

Párrafos que se reforman: Tercero y las fracciones IV y VI, primer párrafo: VII, XV y XVII:

REFORMAS DEL ARTICULO CONSTITUCIONAL 27 PARRAFO III.

Texto anterior

"La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población: para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la

propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación."

Reforma:

Sigue casi el texto íntegro y únicamente se reforman los ocho últimos renglones de éste; "la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades, para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

REFORMA FRACCION IV.

Texto anterior

Las sociedades comerciales, por acciones, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las Sociedades de esta clase que se constituirían para explotar cualquier industria fabril, minera, petrolera, o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir, poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetivos indicados, y que el Ejecutivo de la Unión, o de los Estados, fijarán en cada caso.

Reforma.

Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos, pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objetivo. La Ley reglamentaria regulará los límites de la propiedad territorial que deberán tener las sociedades de esta clase que se

dediquen a actividades agrícolas, ganaderas o forestales, así como su estructura de capital y su número mínimo de socios, a efecto de que las tierras propiedad de las sociedades se ajusten en relación con cada socio a los límites de pequeña propiedad.

REFORMA FRACCION VI

Texto Anterior.

Fuera de las corporaciones a que se refieren las fracciones II, IV, y V, así como los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, o de los núcleos dotados, restituidos o constituidos en centros de población agrícola, ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí los bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución. Los Estados y Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la república, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Reforma

Los Estados y el Distrito federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

REFORMA FRACCION VII

Texto anterior.

Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común con las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos comunales, cualquiera que sea el origen de estos, se encuentren pendientes o

se susciten entre dos o más núcleos de población. El Ejecutivo Federal se abocará al conocimiento de dichas cuestiones y propondrá a los interesados la resolución definitiva de las mismas. Si es que están conformes, la proposición del Ejecutivo tendrá fuerza de resolución definitiva y será irrevocable; en caso contrario, la parte o partes, inconformes podrán reclamarla ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin perjuicio de la ejecución inmediata de la proposición presidencial.

La Ley fijará el procedimiento breve conforme el cual deberán tramitarse las mencionadas controversias.

Reforma.

La Ley reconoce y protege la propiedad ejidal y comunal de la tierra, tanto por el asentamiento humano como para las actividades productivas.

La Ley protegerá la integridad territorial de los pueblos indígenas.

Considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, la ley protegerá la base territorial del asentamiento humano y regulará en aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la previsión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

Considerando el respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, la ley regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre sí, igualmente fijará las condiciones conforme a las cuales el núcleo ejidal podrá otorgar al ejidatario el dominio sobre su parcela.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la Ley reglamentaria.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de estos, se encuentren pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población: así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades, en los términos que la ley reglamentaria señale. Para esto efectos y, en general para la administración de justicia agraria, la propia ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción.

SE DEROGAN LAS FRACCIONES X, a XIV.

La derogación se hace con el propósito de resolver las controversias agrarias suscitadas únicamente a través de tribunales agrarios, y que se eliminen las figuras innecesarias, y así se termine de una buena vez con las diferentes (48) instancias burocráticas y el caciquismo.

(48) Tercer Informe de Gobierno, iniciativa para modificar varias fracciones del Artículo 27 Constitucionales relacionadas con la reforma agraria, y el Ejido. Noviembre de 1991.

3.8 LA JURISPRUDENCIA.

“José Dávalos Morales dice que es el conjunto de tesis sustentadas en las ejecutorias de los Tribunales Federales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya que funcionando en pleno, o por conducto de las Salas, o por medio de los Tribunales Colegiados de Circuito; al respecto, disponen en la parte relativa, los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo lo siguiente:

“Artículo 192.- Las ejecutorias constituirán jurisprudencia, siempre que lo resuelto en ella se sustente en cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario, y que hayan sido aprobadas lo menos por catorce ministros si se trata de jurisprudencia de pleno, o por cuatro ministros en los casos de jurisprudencia de salas.

“Artículo 193.- Las ejecutorias de los Tribunales Colegiados de Circuito constituyen jurisprudencia siempre que lo resuelto en ellas se sustente en cinco sentencias consecutivas no interrumpidas por otra en contrario, y que hayan sido aprobadas por unanimidad de votos de los magistrados que lo integran (49)

“La jurisprudencia según Mario de la Cueva, es el tercero de los elementos señalados por el artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo, como fuente formal supletoria, es el Derecho creado por los jueces.”

“En el mundo Europeo, la significación y la fuerza de la jurisprudencia se apoyan en la idea del precedente: es grande su valor en Inglaterra, pues, con las palabras del profesor *Freeman* “la vida y el alma del Derecho Inglés han sido siempre y hemos creído que lo que nuestros padres hicieron una vez,

(49) De la Cueva, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, tomo 1º, onceava edición, Ed. Porrúa S. A. México 1988, pp. 128 a 133.

sus hijos podremos razonablemente hacerlo de la misma manera”.

“Pero en los sistemas de derecho escrito no es suficiente uno, sino varios precedentes, de donde se deriva la tesis de que la jurisprudencia es la uniformidad de las interpretaciones contenidas en las sentencias de los Tribunales o en las decisiones de autoridades administrativas”

“El sistema nuestro, cuyos antecedentes se hallan en el Derecho Norteamericano, adoptó en el Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo tanto, con anterioridad a la Constitución de 1917, la idea de Jurisprudencia obligatoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solución que hace de ellas una indudable fuente formal del derecho subconstitucional, estatal y de aplicación general.”

“El carácter obligatorio de la jurisprudencia le otorga una fuerza colosal, pues en virtud del principio doble del control de la constitucionalidad y de la legalidad, hace de la Suprema Corte de Justicia la instancia suprema para la interpretación del Derecho.”(50)

(50) Op. Cit de la Cueva Mario. Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, pp.128 y 133.

CAPITULO IV

EL CREDITO RURAL

4.1 LOS BANCOS DE FOMENTO AGROPECUARIO.

Dada la carencia de instituciones bancarias nacionales que proporcionaran crédito agrario en nuestro país, la iglesia ejerció durante mucho tiempo el monopolio sobre esta actividad y lo perdió con la promulgación de Leyes de Reforma. En el año de 1897 se expidió la primera Ley de Instituciones de Crédito y aunque el sector agropecuario fué poco favorable, esta Ley sirvió de base para el desarrollo de las instituciones nacionales de crédito en general.

En 1908 se fundó la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura por un contrato celebrado entre el gobierno de Porfirio Díaz y cuatro bancos: el Nacional, el de Londres y México, el de Comercio e Industria y el Central y a pesar de que su objetivo era apoyar las actividades agropecuarias, su acción fue limitada, porque, como documenta Silva Herzog, "Lo que se propusieron. Fué deshacerse de sus créditos en cartera que eran constantemente renovados por los latifundistas y que les inmovilizaban gran parte de sus capitales" El Dr. Pedro de Alba, a quienes comenta don Jesús señalaba, también "La flamante Institución lejos de ser un banco refaccionario y de crédito agrícola, se convirtió en una palanca de poder político y económico para los amigos del régimen porfirista(51)

El incremento del latifundismo, así como la explotación y el empobrecimiento de la clase campesina, decidió a ésta a buscar una solución al problema de la tenencia de la tierra, incorporando su lucha al movimiento armado de 1910. No obstante el derrocamiento de la dictadura de Porfirio Díaz, la lucha del campesinado continuó hasta que, con el objeto de atraer a la masa

(51)Silva Herzog Jesús. Op. Cit.1.

campesina de todo el país, Carranza decide implementar la Reforma Agraria por decreto del día 6 de enero de 1915 con dos objetivos: a) combatir con éxito a Villa y b) arrebatara a Zapata la bandera agrarista.

Dada esta concepción de la estructura agraria era necesario agregar instituciones que permitieran su desarrollo. El ejido carecía de capacidad económica para producir por sí mismo, no se esperaba que los campesinos beneficiados con esta modalidad, contaran con los recursos financieros necesarios; los ejidatarios tenían tan sólo una incipiente instancia organizada, la tierra y su fuerza de trabajo y a esto había que agregar insumos, aperos, asistencia técnica y capital de trabajo. Una institución imprescindible para proporcionar estos servicios tenía que ser de crédito agropecuario(52)

Aunque la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, que venía funcionando desde 1908, es decir desde el porfiriato, era una institución estatal para proporcionar crédito a los pequeños y medianos productores, su alcance era muy limitado y aún más, el régimen de Victoriano Huerta llevó a la Caja a su más bajo nivel al obligarla a dar préstamos forzosos, por razones políticas. Posteriormente Venustiano Carranza hizo varias reformas al crédito y a los bancos de 1914 a 1917, entre ellas:

- La sujeción de los bancos a los ordenamientos jurídicos.
- Creación de una institución inspectora y reguladora de instituciones de crédito.
- Liquidación de empresas bancarias.

Lo que sirvió de preparación para fundar un Banco Unico de Emisión.

En el período de Obregón, bajo la tutela de Alberto J. Pani, se aprobó la Ley de Desincautación de los Bancos Privados de Emisión en 1921.

(52) Cordova Arnaldo, Sociedades y Estado En el Mundo Moderno, Ed. Grijalvo. México, 1988.

En 1924 se fundó el Banco de México promulgándose una nueva Ley General de Instituciones de Crédito, que introdujo siete tipos de Instituciones Bancarias: El Banco Unico de Emisión, Bancos Hipotecarios, Bancos Refaccionarios, Bancos Agrícolas, Bancos Industriales, Bancos de Depósito y Descuento, y fideicomisos, organizándose además la Comisión Nacional Bancaria como instancia supervisora sobre las instituciones de Crédito.

El Banco emisor denominado Banco de México, S. A. fue la institución sobre la que recayó la responsabilidad de elaborar los proyectos de creación de las instituciones previstas por la nueva Ley, entre ellas un Banco Especial de Crédito Rural, pero esta nueva institución requería de un marco legal y eso hizo necesario que el 4 de Marzo de 1926 se publicara la primera Ley de Crédito Agrícola con cuatro puntos esenciales.

1. El Crédito Agrícola, por su naturaleza, requiere previamente de la organización de los usuarios.

2. La garantía del crédito agrícola es especial, diferente de la de otros tipos de crédito, como los comerciales.

3. La organización del crédito agrícola demanda una profunda descentralización, porque sólo la acción local puede penetrar en la vida del pequeño productor; y

4. El crédito agrícola requiere de un amplio subsidio gubernamental, tanto para el capital inicial como para la administración general, que por la vigilancia y asesoría que precisa, se vuelve más costosa que la de los bancos comerciales.(53)

Con el gobierno de Calles se modifica la política económica, y se decide que la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura

(53) Banrural Op.cit.1.

desaparezca el mismo día que se crea El Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.

Del periodo presidencial de Plutarco Elías Calles (1924-1928) a la fecha, se han creado cuatro Instituciones de este tipo:

- 1926 El Banco Nacional de Crédito Agrícola S. A.
- 1936 El Banco Nacional de Crédito Ejidal S. A.
- 1965 El Banco Nacional Agropecuario S. A.
- 1976 El Banco Nacional de Crédito Rural S. N. C.

4.2 CANALIZACION DE RECURSOS

La actual Ley General de Crédito Rural define tanto al crédito rural como la función de la Banca Agropecuaria de la siguiente manera:

Crédito rural será aquel que " otorguen las instituciones autorizadas, destinado al financiamiento de la producción agropecuaria y su beneficio, conservación y comercialización, así como el establecimiento de industrias rurales y, en general, a atender las variadas necesidades de crédito del sector rural del país que diversifiquen e incrementen las fuentes de empleos e ingreso de los campesinos".

El Sistema Oficial de Crédito Rural otorgará financiamiento para "la producción primaria agropecuaria y de las actividades complementarias de beneficio, conservación, almacenaje, transportación, industrialización y comercialización que estén directamente relacionados con la producción agropecuaria y que lleven a cabo los productores acreditados, así como el financiamiento de las actividades agroindustriales y en general la transformación de la producción agropecuaria cuando constituyan la actividad principal de los sujetos de crédito".(54)

Dentro de este contexto el Sistema de Crédito Rural esta integrado por un

(54) Ley General de Crédito Rural. Ed. Porrúa S. A. México, 1978.

Banco de segundo piso, cuyo objetivo es financiar las actividades agropecuarias de doce bancos regionales en los que está dividida estratégicamente la operación crediticia agropecuaria, veintiún fideicomisos públicos de fomento a las actividades del sector y el Banco Provincial de Sinaloa, S. A. ubicado en Mazatlán, Sin.

Sus objetivos son:(55)

1.- Lograr que los Bancos Regionales alcancen los siguientes fines:

- + Mejorar la calidad de vida en el medio rural.
- + Coadyuvar a la redistribución de la riqueza.
- + Inducir la producción agropecuaria y el uso racional de los recursos de acuerdo a los planes nacionales.
- + Organizar y capacitar a los productores.
- + Propiciar el mejoramiento tecnológico.
- + Lograr altos índices de recuperación.

2. Captación de recursos financieros.

3. Obtener óptimos resultados en fideicomisos.

4.3 POLITICAS

Las políticas que rigen en el Sistema Banrural son las siguientes:

- Los Bancos Regionales acatarán los lineamientos emitidos por el Banco Nacional de Crédito Rural para la promoción, planeación, operación, y recuperación del crédito.

- Los créditos otorgados por el sistema Banrural deberán estar enmarcados dentro de las leyes y normas vigentes:

Ley General de Crédito Rural

Ley Federal de la Reforma Agraria

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones

Auxiliares.

Normas internas de la Institución.

La canalización de recursos financieros de Banrural al sector rural y su inversión de manera productiva y eficiente serán congruentes con los objetivos de los planes sectoriales emitidos por el Gobierno Federal.

- El crédito oficial otorgado por la Banca Rural, estará destinado a la promoción y desarrollo de los sujetos de crédito, organizados en las diversas formas previstas en la Ley General de Crédito Rural.

- Banrural, a través de sus Bancos Regionales, incrementará su participación en el conjunto de medidas de política agrícola que el Gobierno Federal está llevando a cabo, para alcanzar el objetivo de autosuficiencia alimentaria.

- Banrural, establecerá la coordinación necesaria con los Bancos Regionales y Fideicomisos del Sistema, que permita orientar racionalmente el crédito y los fondos fideicomitidos dentro de los lineamientos establecidos para el desarrollo de los programas agropecuarios.

En la Banca de desarrollo y Banrural esta considerada, la movilidad del dinero ya que no se tiene la rapidez de la banca comercial por carencia de instrumentos que lo permitan, y esto hace que la captación de recursos a través del ahorro interno, no se de en forma significativa, por lo que los recursos financieros provienen.

a) de la recuperación.

b) de la contratación con otras instituciones incluidos bancos extranjeros.(56)

(56) de la Madrid, Miguel Tercer Informe de gobierno, política económica, México, SPP, 1985.

La política del crédito, al evaluar el comportamiento de los recursos financieros canalizados al sector agropecuario respecto del total de los créditos otorgados por el Sistema Financiero de Fomento, se observa que la tendencia es a la baja, ya que de un total de 111 millones de pesos (11%) en 1979, su proporción disminuyó a 93 mil millones de pesos, a precios constantes en 1984 (7.0% del total).

En cuanto a su origen, los recursos otorgados por la Banca de Desarrollo (57), también ha venido perdiendo participación respecto al crédito total otorgado. Esta tendencia se debe a la crisis de la deuda y al proyecto modernizador del Estado que se expresa en la reestructuración del sistema financiero; a la política de financiamiento preferencial; a la reestructuración de las finanzas públicas; a la política del gasto e inversión, y no a los requerimientos reales y diferenciados sectorialmente de los productos rurales.

En cuanto al tipo de crédito, se observa que los de avío, renglón primordial en la actividad del sistema BANRURAL, continúan representando una parte importante del total de los créditos otorgados, habiendo permanecido los créditos refaccionarios sin movimiento significativo.(58)

Si a lo anterior se le agrega que las tasas de interés y el precio de los medios de producción (59), se han incrementado en forma sumamente significativa, los créditos refaccionarios, calculados a precios constantes han disminuido sus posibilidades de capitalizar al campo.(60)

(57) La Banca de Desarrollo es parte del Sistema Financiero. Se integra y complementa en sus operaciones con el Banco de México, la Banca Múltiple y los intermediarios financieros no bancarios.

(58) En 1983 el BANRURAL habilitó un total de 6 millones de hectáreas.

(59) Tractores y equipos agrícolas.

(60) El problema del Desarrollo, México, 11, Ed.-UNAM, núm. 75, vol. XIX, octubre- diciembre de 1988, pp. 133-134.

4.4 PLANES DE OPERACION

Yo considero que el instrumento más importante en la actividad financiera de crédito agropecuario es el Plan de Operaciones, mediante el cual se determina lugar, tipo de operación a financiar, producto y monto del crédito. Al tipo de producto se le conoce genéricamente como línea de crédito. Este plan es realizado con base en la estructura de la institución que se configura con un Banco Nacional, sus doce Bancos Regionales, las sucursales A y B de cada Banco Regional y el personal operativo asignado a éstas.

La formulación del Plan de Operaciones está sujeta a condiciones externas e internas que lo determinan.

Condiciones Externas son las regularizaciones en la tenencia de la tierra, adecuado nivel tecnológico de los productores, organización de los productores en unidades económicas de producción, existencia de infraestructura física y de servicios necesarios al proceso productivo.

Las condiciones internas consisten en la educación de las estructuras administrativas, mecanismos de operación, flexibilidad en la transferencia de recursos entre líneas de producción y/o entre zonas, agilidad en el trámite de solicitudes, adecuada difusión y exactitud en el registro de las operaciones.

El Plan Nacional de Desarrollo es, en su concepción más acabada, un control de gestión mediante el cual la Dirección pretende asegurar el destino y aplicación eficiente de los recursos, para que se cumpla con los objetivos de la institución. Debe contener en sí mismo el proceso de control general permanente, y la capacidad de evaluación con base en las metas obtenidas.

El desarrollo de un plan (61) contempla las etapas de planeación y programación, contratación, modificación, transferencias, recuperación y evaluación.

La planeación y programación se inicia con la estimación de los recursos

(61) BANRURAL. El Crédito Rural en México, 1978.

tales como superficie o unidades, disponibilidad de insumos, maquinaria e implementos, determinación de la cuotas en función de los costos medios prevalecientes en la región, infraestructura en irrigación, vías de comunicación, transporte, almacenamiento, etc. Considera asimismo el apoyo necesario en seguro agrícola, integral y ganadero, asistencia técnica, organización campesina, comercialización, etc.

Las sucursales formulan a nivel local el proyecto del Plan de Operaciones de acuerdo a:

- 1.- Lineamientos del Consejo de Administración.
- 2.- Lineamientos de la Gerencia General, Subgerencia de Crédito, Subgerencia de Fideicomiso, Subgerencia de Finanzas, Departamento de Crédito.
- 3.- Sugerencias de Instituciones y Organismos oficiales SARH, CONASUPO, ANAGSA, FERTIMEX, etc.
- 4.- Consideraciones de las solicitudes de la clientela, analizando el resultado de la evaluación del ciclo anterior.
- 5.- Sugerencias de la vocalía del Comité Comercial de Barrrural y las propias del Banco Regional sobre posibilidades de mercado, precio y norma.

Como explícito en la normatividad está el asegurar un alto porcentaje de recuperación, se tiene que tomar en cuenta los factores que la determinan:

+ Selección y organización de la clientela

+ Programación eficiente de:

Aspectos técnicos

Selección de líneas

Áreas

Cuotas

Sistema de producción

+ Interpretación y aplicación correcta del Plan de operaciones.

+ Oportunidad en la disponibilidad del financiamiento.

+ Asistencia técnica adecuada y oportuna

+ Eficiente control y comercialización de la cosecha.

La concentración a nivel regional y nacional configuran el proyecto del ciclo de que se trate, pero el elemento principal en la configuración del plan de operaciones es la disponibilidad de recursos de la institución, recursos que cada año le son asignados provenientes de varias fuentes internas y/o externas.

Algunas fuentes externas como el *BID* (Banco Interamericano de Desarrollo) constriñen el uso de sus recursos a determinadas líneas de crédito; en 1976 el *BID* aprobó 200 millones de dólares para financiar el Plan Nacional par el Desarrollo Rural realizable en 10 años, así como 54.6 millones de dólares en 1977 para la cuarta etapa.

Sus objetivos eran incrementar la producción y el empleo con una participación del PIB (Producto Interno Bruto) del 8%, 40% de aumento ocupacional y 40% de aumento en las exportaciones. En el período 1978- 1981 se financió con doscientos millones de dólares la mecanización del agro de 100,000 productores nucleados en 4,900 asociaciones que usufructuaban un total de 1'700,000 Hectáreas.

Hay que aclarar que el financiamiento del *BID* sólo representa una tercera parte del monto de los proyectos, ya que el país beneficiario debe contribuir con las dos terceras partes (62), por esta razón principalmente, se hace notorio que no es factible elaborar un Plan de Operaciones netamente institucional y necesariamente nacional.

Las decisiones políticas también moldean la configuración del Plan acentuando su cobertura sobre regiones específicas, tal como sucedió en el caso del desarrollo industrial en Lázaro Cárdenas, Mich. con la creación de la siderúrgica, o el boom petrolero del sureste y el Plan Chontalpa, acento que propicia y asegura el abasto con producción local, o bien la de utilizar las zonas de distritos de riego para impulsar la producción de exportación (caso Sonora y Sinaloa).

Esta polarización o determinación de prioridades en la aplicación de los recursos se realiza a costa de otras regiones que ven así mermaidas sus posibilidades de producción, abasto y desarrollo.

PROGRAMA CREDITICIO 1980 DE BANRURAL

(En Millones de pesos)

(CUADRO 10)

Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C.	10,674.4
Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C.	5,976.1
Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C.	4,310.8
Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.N.C.	4,286.6
Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C.	4,253.8
Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.	2,997.5
Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C.	2,974.1
Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C.	2,890.4
Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S.N.C.	2,704.0
Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C.	2,026.3
TOTAL	52,971.0

Fuente: Banrural. Planes de Operación, 1980

La realización del plan de operaciones se implementa asignándole recursos a cada Banco Regional del Sistema y se abre el período de solicitudes dentro de fechas precisas que están relacionadas con los tiempos necesarios para iniciar la operación crediticia.

La solicitud, en la praxis, es formulada por organizaciones campesinas, dependencias agropecuarias, grupos de sujetos de crédito, líderes, presidentes municipales y aún personas físicas; esta gama de solicitudes tienen en común que desconocen los procedimientos, normas y requisitos que formalmente se deben cubrir, lo que implica un trámite más prolongado que hace con frecuencia el crédito inoportuno.(64)

Los criterios para la aprobación del crédito en orden de preferencia según sujetos de crédito son: ejidos y comunidades, sociedades de producción rural, uniones de ejidos y de comunidades, unidades de producción, uniones de

(63) Sagaon González Gilberto. Meseguer Lima, Vicente.
Criterios para clasificar a los sujetos de crédito
Premio Banrural, 1986.

ESTA TESIS NO DEBE
 SALIR DE LA BIBLIOTECA

sociedades de producción rural, asociaciones rurales de interés colectivo, la mujer campesina y la empresa social de explotación colectiva. Como también se prevé el crédito a personas físicas, en el caso de colonos y pequeños propietarios, ésto se remite a lo reglamentado por el artículo 59 de la Ley de Crédito Agrícola.

El tipo de operaciones se enmarca dentro de lo estipulado por el artículo 110 de la Ley y, con énfasis como ya se mencionó antes, en dos ramas que son el crédito de avío y el crédito refaccionario. El crédito refaccionario a su vez se clasifica en refaccionario para la producción primaria y refaccionario para la industria rural. Las tasas de interés son las fijadas por las autoridades hacendarias y el Banco de México.

La fase de contratación es de vital importancia en el proceso, ya que se trata de realizar un dictamen de la solicitud en base a la viabilidad del proyecto de inversión y la solvencia del solicitante. La solicitud debe estar acompañada de la documentación correspondiente que varía según el sujeto de crédito pero que asegura la legal posesión del bien en el que se realizará la inversión, los instrumentos de evaluación y el otorgamiento de las garantías necesarias; esta documentación comprende:

Documento de Posesión

Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias

Relación de Garantías y sus documentos probatorios

Los específicos de cada tipo de crédito.

Admitida la solicitud, es examinada y dictaminada por diferentes instancias que aportan información de carácter técnico, legal, financiero por último, si procede, la autorización que puede ser otorgada por un funcionario o por los cuerpos colegiados creados ex-profeso llamados Comité y Subcomité de Crédito.

4.5 ASISTENCIA TECNICA SUPERVISADA

El artículo 30, primero del capítulo IV de las mismas normas, señala que la asistencia técnica será integral entendiéndose por ello la agropecuaria, administrativa, contable, económica y social; enmarcándola dentro de la planeación, desarrollo, organización del sujeto, industrialización y comercialización. Esta instancia técnica así entendida, no esta exenta de errores, a principio de la década de los setenta los técnicos del entonces Banco Nacional Agropecuario introdujeron en el Bajío cultivos de la fresa en Zamora; su comercialización fue imposible debido al derrumbe del precio y todo el crédito de esa línea fue a parar a cartera vencida.

Esta práctica no ha sido abandonada como lo comprueba el artículo aparecido en la Jornada, el día 7 de febrero del año de 1991, en el que se hace referencia de cómo los técnicos de Banrural indujeron el cultivo de la yuca en Huimanguillo el cual fue un fracaso agrícola y económico; habiéndose estimulado la siembra de 6,000 hectáreas, hoy se contemplan en el programa de la SARH tan sólo 150 hectáreas, y los productores enfrentan la cartera vencida correspondiente.(65)

(64)Chable, José. La Jornada, 7 de febrero 1991.

Como ya se explicó con anterioridad, la superficie del país destinada a la agricultura es actualmente de poco más de 20 millones de hectáreas, con toda su superestructura Banrural alcanza a cubrir tan sólo la tercera parte de la misma, pero esta superestructura tan elaborada y costosa es la que le permite mantener:

Control de los insumos

Control de los salarios

Control de los métodos de producción

Control sobre las cosechas.

Banrural fue en este período a través del crédito, el principal impulsor de Fertimex, de Productora Nacional de Semillas, del uso de pesticidas, de maquinaria agrícola, etc., es decir el principal agente de intercambio entre el sector rural y la rama industrial. Su política de recuperación que incide en los métodos de producción, hace que la fuerza de trabajo humana vaya siendo poco a poco desplazada sobre todo en las tierras de temporal, por lo que se ha dado en llamar temporal tecnificado, (TMF), incrementando el desempleo, el subempleo y la migración.

Las técnicas de control sobre las cosechas, permiten a Banrural una adecuada recuperación para mantener su estructura, ya que el producto se destina en primer lugar al pago de intereses.

En doce años de ejercicio (1976-1988) la ocupación en el campo ha descendido a cerca del 25% y la participación en el salario en el sector agropecuario además del descenso es la más baja en comparación a todas las demás actividades.

SECTOR AGROPECUARIO PERSONAL ACUPADO
(CUADRO 11)

AÑO	TOTAL	SECTOR	%
1976	15,550	4,472	28.8
1977	16,238	4,897	30.2
1978	16,844	4,891	29.0
1979	17,676	4,737	26.8
1980	18,795	4,901	26.1
1981	20,043	5,189	25.9
1982	19,836	5,035	25.3
1983	19,572	5,245	26.8

Fuente: Diez años de indicadores económicos, INEGI, 1986

La inducción de la producción de acuerdo a los planes nacionales, así como la organización y capacitación de los productores no es posible a través de una institución que tan solo opera con la tercera parte de las fuerzas productivas.

(CUADRO 12)

SUPERFICIE TOTAL COSECHADA Y SUPERFICIE HABILITADA POR
BANRURAL (1977-1982)

AÑO	COSECHA	HABILITADA	%
1977	15,830	3,967	25
1978	16,442	3,777	23
1979	14,731	4,039	27
1980	17,824	5,590	31
1981	18,576	6,961	37
1982	20,050	7,301	36

Fuente: SARH Memoria Técnica 1977-1982 Vol.III

El aumento en la superficie cosechada de 15.8 a 20.0 millones de hectáreas se explica por el momento en la superficie de temporal habilitada de acuerdo al SAM, (Sistema Alimentario Mexicano), durante el período de administración de la riqueza

(CUADRO 13)
SUPERFICIE HABILITADA (1976-1978)

SUPERFICIE	%	CREDITO	%	
AÑO	RIEGO	TEMPORAL	RIEGO	TEMPORAL
1976	16.0	80.4	36.3	63.7
1977	29.6	79.4	43.7	56.3
1978	16.9	83.1	39.5	60.4

Fuente: SPP Características del sector agropecuario en México, 1980.

Las diferencias entre superficie y crédito de las tierras de riego y de temporal se explican por el tipo de producto que se obtiene, pero implica un sesgo en cuanto a la distribución, aumentando en el sector más beneficiado la acumulación de la riqueza. La relación entre superficie y crédito es en el caso de las tierras de riego mayor de 2 en tanto que en las de temporal es de alrededor de 0.75.

El mejoramiento tecnológico depende en gran medida de la inversión en bienes de capital, renglón que pasó a segundo término ante la prioridad otorgada a la producción de alimentos y en particular de alimentos básicos. Los créditos refaccionarios se orientaron principalmente al desarrollo de agroindustrias.

Poca es la tecnología que puede asimilar el cultivo de temporal en términos de aumento sustancial en el rendimiento que justifique el aumento en los costos de producción; no es fácil superar la barrera de rendimiento del 1.7 toneladas de maíz por hectárea, uno de los cultivos que fueron determinantes en la ampliación de la superficie cultivada.

(CUADRO 14)

EVALUACION DE LA SUPERFICIE EN GRANOS BASICOS

AÑO	ARROZ	FRIJOL	MAIZ	TRIGO
1976	81	574	1,334	363
1977	71	415	1,442	352
1978	53	403	1,337	323
1979	79	447	1,394	258
1980	95	733	2,267	326
1981	128	1,085	3,098	448
1982	160	1,154	3,278	565

Fuente: BANRURAL. 60 años de apoyo crediticio al campo, 1986.

El crédito otorgado por el sistema bancario de 1976 a 1984 descendió, teniendo su punto más bajo en 1983, sin embargo la superficie cultivada creció de cerca de 16 a 20 millones de hectáreas, lo que representó un aumento de 27% en la superficie habilitada.

El crédito destinado al sector, como puede analizarse en el cuadro siguiente, tuvo en ese lapso un brusco descenso de casi el 50% desde el 11.4% de participación en el año de 1976, y su elevación gradual en ese tiempo al 13.5% en 1980, hasta su caída en los límites del 7% en los tres últimos años de ese período.

Sin embargo la participación de Banrural se mantuvo alrededor del 40%, lo que necesariamente significó un descenso de la misma magnitud en las cuotas de crédito por unidad.

(CUADRO 15)

AGRICULTURA

AÑO	TOTAL	GANADERIA	%	BANRURAL	%
1976	391,488	44,800	11.4	18,244	41
1977	532,548	63,745	12.0	25,786	40
1978	653,184	84,857	13.0	29,113	34
1979	961,404	110,730	11.5	38,523	35
1980	1'312,457	177,703	13.5	57,313	32
1981	2'029,810	218,489	10.8	81,974	37
1982	4'479,887	280,512	6.3	102,657	37
1983	6'973,760	426,968	6.1	163,258	38
1984	11'015,324	781,016	7.1	303,612	39

Fuente: BANRURAL. 60 años de apoyo crediticio al campo, México. 1986.

Lejos quedan los objetivos sociales que no pasan de ser puramente declarativos dada esta realidad; no se puede expandir la cobertura o al menos mantenerla, con una reducción del 50% que viene a puntualizar la baja prioridad concedida a la actividad del agro. Con el fin que si cumple Banrural es con el de recuperación; ésta se comporta en forma excelente en virtud de lo afinado de los mecanismos ya expuestos en párrafos anteriores y nótese que el ciclo P.V.(primavera-verano) que normalmente es un ciclo de temporal, su índice es menor con respecto al ciclo O. I. (otoño-invierno) que en forma general es de riego.

CAPITULO V.**REESTRUCTURACION DEL SECTOR AGROPECUARIO.****5.1 INSTITUCIONES CREDITICIAS**

La lucha contra la dictadura de Díaz, fue la lucha por la obtención del poder político por parte de la oposición, que durante el período necesario para la consolidación de la paz social mantuvieron alejado al país de la planeación; Llegando así a la formulación de un programa de desarrollo en el año de 1934 en el que se establece el primer Plan Sexenal que va a determinar las prioridades y las metas de nuestro país.

Este "Plan Sexenal para normar las actividades económicas y sociales del país 1934-1940" lo elaboró la comisión de programa de gobierno no designada por el Partido Nacional Revolucionario y se sometió a deliberación y aprobación en la segunda Convención Nacional (diciembre 1933) que tenía como fin aprobar el proyecto y designar candidato presidencial del partido(65)

Para este primer Plan Sexenal era prioritario resolver el problema social más importante del país: la distribución de la tierra y el agua. Era necesario aumentar la canalización de créditos al agro, así como conceder al sector ejidal una mayor importancia en la producción agrícola del país. La inversión pública debía orientarse a la rehabilitación y conservación de los tres sistemas de riego existentes, así como a la continuación de los que estaban en

(65) Solís, Leopoldo. Planes de Desarrollo Económico y Social en México. Colección S.E.P. SETENTAS, México, 1975.

construcción, a la realización de nuevos proyectos, al fomento de la actividad pecuaria y al establecimiento de un programa para la conservación de la riqueza forestal y la restauración de los bosques.

En cuanto a la cuestión de la tierra, se crearon las instancias necesarias para agilizar el reparto agrario que alcanzó en este primer sexenio la cifra de 20.1 millones de hectáreas beneficiando a 763,900 ejidatarios. La promulgación de una nueva ley de crédito agrícola y la creación del Banco Nacional de Crédito Ejidal permitieron el desarrollo de la agricultura sobre todo en las zonas afectadas por el reparto, eliminando la incertidumbre sobre la posibilidad de mantener y aumentar la producción. A partir de 1935, el Programa de Obras Públicas contempló un significativo aumento en obras de riego invirtiéndose 215 millones de pesos para beneficiar 119,215 hectáreas e iniciar cinco grandes proyectos de irrigación en diferentes partes del país.

En torno al Sector Agropecuario constantemente ha sido planteada la necesidad de adecuar Leyes, así como Planes y Programas con el fin de modificar la estructura agraria a través de reformas políticas y legislativas. A partir de 1926, año en que se crea la primera Ley de Crédito Agrícola para normar el financiamiento agropecuario, se han hecho continuas reformas para adecuarla a las diferentes épocas, a las diferentes concepciones de un proyecto de nación y las diferentes políticas de financiamiento agropecuario de acuerdo al grado de importancia que este sector representa en cada sexenio.

A todo Plan corresponde un marco jurídico ad hoc y dentro de este marco jurídico se define la creación y funcionamiento de las diferentes instituciones que permitan el desarrollo e implementación del mismo. Así surgen las instituciones de crédito agropecuario del período postrevolucionario.

¿Quién recibe los créditos subsidiados? ¿para qué se usan?: Es muy difícil detectar cuándo los créditos a bajos intereses son utilizados para la siembra o cuándo se destinan a otros fines.

Muchos campesinos que teóricamente recibieron créditos otorgados por los bancos oficiales y que no los han pagado, no existen en la realidad, o sea, son únicamente nombres imaginarios, como se ha comprobado en el momento de condonar los créditos.

En otras ocasiones, los funcionarios de los bancos oficiales otorgan los créditos a sus amigos, quienes les dan parte del dinero recibido, ya que saben que no tienen ninguna obligación de regresarlo. En concreto, muchos de los créditos que teóricamente son para financiar la siembra de productos agrícolas no se utilizan para ello, sino que quedan en manos de una mafia en la cual se encuentran coludidos un sinnúmero de funcionarios y líderes agrarios.

Otro de los negocios está en pagar seguros sobre cosechas que en realidad nunca se sembraron y que se reportan destruidas por inclemencias del tiempo o a causas de fuerza mayor. Es muy difícil localizar estos fraudes, pues tanto los inspectores como quienes pagan el seguro están de acuerdo.

La única prueba directa de estos y otros tipos más de fraudes que se efectúan con los "apoyos" y subsidios del campo, es la cantidad de millones que han perdido los bancos agrícolas oficiales y el hecho de que, a pesar de los miles de millones teóricamente invertidos en el campo, no ha mejorado la producción agrícola.

La solución no está en seguir canalizando y dilapidando millones de pesos a través de los mismos organismos (Banco Rural), sino en cambiar la estructura y la tenencia de la tierra. Es necesario hacer responsable al verdadero sujeto de crédito: el campesino(66).

5.2 B A N R U R A L

El Banco de Crédito Rural (BANKRURAL) anunció a finales de 1990 la condonación de intereses normales y moratorios a cerca de 60,000 productores que tienen carteras vencidas.

Dicha condonación, que suma varios cientos de millones de pesos, simplemente fue cargada al tradicional y siempre presente renglón de pérdidas del Banco de Crédito Rural.

Una de las dudas que me surgen ¿realmente son los campesinos los beneficiados con esta condonación? o, como tradicionalmente ha sucedido en Banrural, la mayor parte de las condonaciones son para supuestos campesinos que recibieron créditos y nunca los utilizaron para sembrar.

Durante el sexenio del licenciado López Portillo, tras el anuncio de una condonación de créditos de Banrural, salió a la luz pública que la mayor parte de los "campesinos" eran nombres inventados u otras personas que vivían en las ciudades y que se dedicaban a actividades muy ajenas a las del cultivo agrícola.

Aunque Carlos Hank González señaló, acertadamente, que Banrural pretende ser una institución de fomento y no una de beneficencia o de disposición de subsidios como se ha hecho en otras épocas de manera no totalmente dirigida, esa nueva condonación la convierte en lo que don Carlos

(66) Estudio publicado por Victor M. Olivares (La empresa rural como una de las soluciones a la problemática del campo) Universidad Autónoma de Chapingo, pp 92, 93, 94 y 95.

no quiere que sea. Sabemos que hay el afán de sanear a Banrural y otros organismos del campo donde los fraudes y derroches están al orden del día.

Pero mientras no se corte por lo sano y se sigan otorgando créditos de palabra o sin garantía, porque los campesinos no son los propietarios de la tierra, el círculo de préstamos a ejidatarios fantasmas o agricultores que no les interesa cosechar, seguidos de condonaciones, será un círculo muy difícil de romper.

El negocio de BANRURAL; El señor Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, anunció que se congelarán por un semestre un billón 200 mil millones de créditos vencidos de campesinos que adeudan a Banrural.

Yo sugiero al señor Presidente que mande a investigar si realmente los créditos de Banrural llegaron a los campesinos, porque tradicionalmente gran parte de estos créditos van a parar a manos de los mismos funcionarios de Banrural o de líderes, políticos y demás fauna que se ha enriquecido a costa de los créditos al campo.

Bajo el gobierno del licenciado López Portillo se anunció el perdón de deudas con Banrural a un grupo de ejidatarios de Yucatán. Al publicarse las listas de los beneficiados con la condonación, la mayor parte de los teóricos destinatarios de los créditos eran nombres inventados, otros no eran campesinos o ya habían fallecido. Y menos del 20% eran en realidad campesinos.

Olga Romero Ruano (funcionario de la (SEP), denunció que en las listas de campesinos proporcionadas por Banrural para obtener créditos en Pronasol (Programa Nacional de Solidaridad), existían nombres de personas fallecidas.

El problema del campo no se va a solucionar perdonando o congelando créditos, que en gran parte no han llegado a los campesinos y que los pocos que llegan tampoco los utilizan para sembrar, sino para sobrevivir.

Las soluciones son:

1.- Liquidar a Banrural, previa investigación de quienes se han quedado realmente con los billones de pesos de crédito incobrables y el destino de las carteras vencidas.

2.-Dar a los campesinos el ejido en propiedad, para que en esa forma garanticen con sus tierras los créditos recibidos, y

3.- Dejar en libertad los precios de los productos agrícolas; y que los campesinos, sin que ningún banco o intermediario oficial, como Conasupo, les diga qué sembrar y a cuánto vender, decidan qué producir, con base en las necesidades reales del mercado.

Desde luego, hay toda una burocracia agraria que le interesa que estas soluciones no se pongan en práctica y se continúen otorgando créditos de "palabra" a discreción a supuestos campesinos y ejidatarios, pues ahí es donde está el negocio para funcionarios y líderes. Pues, al final ya saben que en nombre de los campesinos pobres, habrá borrón y cuenta nueva. Los campesinos seguirán en las mismas condiciones y ellos a través de esos créditos seguirán amasando grandes fortunas con la excusa de otorgar créditos a los campesinos pobres.(67)

5.3 BANCO NACIONAL AGROPECUARIO S.A.

El 8 de marzo de 1965 se decreta la creación de un tercer Banco para otorgar créditos al sector rural, el Banco Nacional Agropecuario, S.A.; su objetivo es siempre el mismo: descentralizar el crédito agropecuario a través de instituciones autónomas.

Este sistema generó un conjunto de Bancos filiales y sucursales para que a

(67) Luis Pasos, La Disputa por el Ejido, Ed. Diana, pp.74,75,76.

través de ellos se otorgara crédito a pequeños propietarios, ejidatarios y comuneros, teniendo como propósito que este recurso llegara en forma más expedita al campo. En realidad se trataba de poner en práctica las ideas que acerca del crédito rural tenían los dirigentes financieros de esa época; la obsoleta manifestación de las otras instituciones de crédito reflejada en la abultada cartera vencida, hacía pertinente abandonar los patrones de crédito social, reduciendo la disponibilidad de recursos a los bancos anteriores.

El Banco Nacional Agropecuario se constituyó como Sociedad Anónima con un capital de 1,500 millones de pesos, con dos series de acciones: serie "A", suscrita por el gobierno federal y serie "B", de suscripción libre. Originalmente se concibió como Banco de "segundo piso", es decir, como una institución que no trataría en forma directa más que con los dos bancos agrícolas oficiales; este banco supervisaría la aplicación y los resultados económicos de los créditos, pero esta concepción fue pronto abandonada para que la nueva institución crediticia surgiera como la verdadera opción del sexenio.

Por medio del Banco Nacional Agropecuario, S.A. se pretendió transformar el sistema de crédito y éste logró desarrollarse con eficacia por el respaldo que se le otorgaba por parte del gobierno federal, con recursos crecientes que reducían a otros dos bancos. Otorgó crédito a particulares, sociedades e instituciones vinculadas a las actividades agropecuarias y se le otorgaron facultades para planear y ejecutar proyectos rurales específicos, se creó un Sistema Regional para operar directamente con los beneficiarios, cumpliendo su objetivo de descentralizar el crédito agrícola, atendiendo de manera directa a los campesinos con siete filiales denominadas:

Banco Agropecuario del Noroeste, S.A., establecido en la ciudad de los Mochis, Sinaloa.

Banco Agropecuario del Norte, S.A., establecido en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Banco Agropecuario del Noreste, S.A. establecido en la ciudad Victoria, Tamaulipas.

El Banco Agropecuario de Occidente, S.A., en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Banco Agropecuario del Centro, S.A. en la ciudad de Puebla, Puebla.

El Banco Agropecuario del Sureste, S.A. en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Banco Agropecuario del Sur, S.A. en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

De los tres bancos oficiales (B.N.C.A., B.N.C.E., B.N.C.R.), el agropecuario manejó, a partir de su creación, casi la mitad de los recursos del crédito oficial al campo, rebasando el monto de operaciones similares a las manejadas por los otros dos bancos, convirtiéndose así en el principal agente del crédito agrícola.

En 1974, por decreto se adiciona el Reglamento de Instituciones Nacionales de Crédito para incorporar un Comité Coordinador de Instituciones Nacionales de Crédito Agropecuario, haciéndolo responsable de las relaciones entre instituciones y las organizaciones auxiliares de crédito agropecuario; al siguiente año, en 1975, comenzó a plantearse la transformación completa del sistema de crédito oficial al campo.(68)

(68) Banzural.op.cit.

5.4 LA DISPUTA POR EL EJIDO

"Si queremos ser sinceros con nosotros mismos, tenemos obligación de confesar a los hijos de la revolución, que el agrarismo, tal como lo hemos entendido y practicado hasta ahora, es un fracaso. La felicidad de los hombres del campo, no consiste en entregarles un pedazo de tierra si les falta la preparación y los elementos indispensables para cultivarla, antes bien, por ese camino los llevamos al desastre, porque les creamos pretensiones y fomentamos su holgazanería. Es curioso observar cómo en una multitud de ejidos se conservan las tierras sin la debida explotación y sin embargo se pretende hacer ampliación de los mismos. ¿Con qué derecho? Si el ejido fue un fracaso, es inútil ampliarlo y si por el contrario, el ejido triunfó, debe entenderse que al necesitar más tierra, tiene dinero con que pagarla, y por tanto, debe relevar a la Nación de hecharse más compromisos a cuestas. El hombre debe tener, en mi concepto, tantas tierras como sea capaz y tenga elementos para cultivar. Lo demás es fracaso. Hasta ahora hemos venido dando tierras a diestra y siniestra, sin que éstas produzcan nada, sino crear a la Nación un compromiso pavoroso porque los bonos de la deuda agraria en su totalidad, están en poder de los banqueros norteamericanos. Pero insisto en que todo esto no podremos emprenderlo mientras no llevemos la tranquilidad y la confianza a la conciencia pública, por eso ambiciono con todo mi amor de mexicano y con toda mi fe de revolucionario, que el problema agrario toque a su fin, no por en los principios, sino por consolidar, de una vez por todas, nuestra economía nacional en la que descansa, digamos lo que se quiere, el futuro de nuestra patria".(PLUTARCO ELIAS CALLES, SAN LUIS POTOSI, 15 DE JUNIO DE 1930.)

En el caso del ejido y la reforma agraria es muy preocupante y triste que todavía analistas, politólogos y editorialistas, no hayan superado la geometría de los términos: derecha, izquierda, neoliberalismo, reaccionario, etc., las que muchas veces impiden analizar las instituciones sociales vigentes en México a la luz de su eficiencia y de su desempeño real, en beneficio de la sociedad y el progreso.

Quien habla de privatizar el ejido es catalogado inmediatamente de derechista, neoliberal o reaccionario y quienes lo protegen, se ostentan como defensores de una herencia de la revolución mexicana en beneficio de las clases menestrosas.

¿Qué es el ejido?

La palabra ejido proviene del latín "exitus", salida, palabra con la cual se designaban las tierras comunales localizadas alrededor de los pueblos, a las que tenían acceso todos los vecinos. Actualmente, el significado etimológico no corresponde a la estructura ejidal en México.

Hay quienes ven los antecedentes del ejido en el "calpulli" de los aztecas y otros lo comparan con el kolijós soviético. Independientemente de sus orígenes y similitudes, el ejido actual constituye una posesión precaria de la tierra por los campesinos llamados ejidatarios. La propiedad de la tierra ejidal recae realmente en los funcionarios gubernamentales en turno.

"Ejido y Estado, son, pues, instancias complementarias, entidades intrínsecamente unidas donde lo político, lo económico y lo jurídico están íntimamente vinculados. En ese sentido, la propiedad ejidal es derivada de la política estatal. Pero también es expresión de la lucha social, de la vida civil mexicana. El Estado se ha comprometido a apoyar al ejido a través de una legislación protectora y de mecanismos políticos y económicos que garantizan y alientan a su reproducción. Los ejidos y comunidades, a su vez, se constituyen en base de estabilidad y apoyo político al aparato estatal, la propiedad ejidal tiene, entonces, un doble contradictorio carácter: por un lado, es la prolongación del estado en la sociedad, y por el otro, es la expresión de la sociedad campesina en el seno del Estado, en la política estatal hacia el ejido existe entonces un doble aspecto: tutela y control, apoyo y dominio."(69)

(69) Estructura Agraria y clases sociales en México, Ed. Era, México, 1976, p.29.

CAPITULO VI

LAS ETNIAS CONTRA LEY AGRARIA

En éste capítulo se va a simplificar, tratando, únicamente a dos grupos étnicos que son:

(los Mayas y los Tarascos), tomando en cuenta que en nuestro país existen más de cien agrupaciones naturales de individuos con características propias y criterios determinantes de lenguas relativamente culturales, políticas y económico-sociales, así como determinadas contingencias históricas.

6.1 LA LETRA DEL ARTICULO 120

"El Artículo 120 de la Constitución Federal, establece la obligación de los gobernadores de los Estados de publicar y hacer respetar las leyes federales. Este artículo que hace del gobernador un verdadero agente federal, encuentra sus orígenes en la historia, más que en la lógica interna del sistema federal.

Su adopción en el año de 1857, y su confirmación en 1917, fijaron las bases y la necesidad de disponer de una arma suplementaria para someter a los gobernadores indisciplinados. Este disposición coloca a los gobernadores, en un principio, bajo la autoridad federal.

Cabe señalar que los órganos federales desconcentrados eran prácticamente inexistentes, lo que dificultaba la aplicación de las leyes federales. En realidad, las disposiciones emanadas del artículo 120, no han sido jamás puestas en práctica. La razón principal es que la no publicación de las leyes federales por los gobernadores carecen de consecuencias jurídicas, dicho de otra forma, son

válidas de pleno derecho, independientemente de su publicación en los estados.

Efectivamente, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado que la aplicación de las leyes federales en un Estado no está en forma alguna subordinada a su publicación previa por el gobernador. Por otra parte, ninguna sanción está prevista para ser aplicada a los gobernadores que infrinjan la norma constitucional de referencia.

En lo que se refiere a la responsabilidad del gobernador de hacer respetar las leyes federales en el Estado, la situación también parece ambigua. Si esta regla fuera interpretada literalmente, sería entonces necesario proporcionar al gobernador los medios para ejercer esta obligación impuesta por la Constitución Política, es decir, habría que designarlo representante general del gobierno federal en el Estado. De esta forma dispondría de los recursos materiales y jurídicos para asegurar la observancia de dichas leyes.

Es evidente que esta última alternativa implica una clara contradicción con el principio de coexistencia de dos órdenes de gobierno subyacente en el pacto federal.

Consecuentemente, una interpretación restringida se impone del segundo mandato del artículo 120, ello implica, en primer lugar aceptar que el gobernador está efectivamente obligado a respetar las leyes federales que le imponen conductas específicas, por ejemplo en materia agraria o laboral”

6.2 LOS MAYAS

Los mayas fueron básicamente agricultores, y su principal cultivo, el maíz. La técnica empleada en la actualidad por los campesinos mayas, y que se supone debió de ser también la de sus antepasados precortesianos, es llamada

"de roza", consistente en cortar y quemar el monte antes de sembrar. En los últimos años, se ha puesto en duda la aplicación de tal técnica antes de la llegada de los españoles, por lo que implica en cuanto a extensión de los terrenos cultivables (la técnica "de roza" agota rápidamente los suelos y obliga al campesino a desplazarse cada dos o tres años en busca de otras tierras), dispersión de la población (más difícilmente controlable por un gobierno centralizado) y limitación del tiempo "libre" que el maya hubiera dedicado a las obras de construcción en los centros ceremoniales (pese a algunos autores, el campesino, con el sistema de roza, aun en la actualidad, en que cuentan con instrumentos de metal-hachas, machetes, azadones para apelear los árboles, contra la maleza y arrancar las plantas y yerbas, debe dedicar todo su tiempo al cultivo).

Se supone que la agricultura era más variada y compleja que la del monocultivo del maíz mediante "roza" y quema del monte. Algunos hallazgos recientes, que hasta ahora se limitan a la interpretación al parecer correcta de fotografías aéreas, sugieren la existencia de obras hidráulicas (canalización del agua del río Champotón hasta la ciudad de Edná, distante unos 30 km; red de canales en las márgenes del río Candelaria para ensanchar la superficie que se aprovecharía tras el acarreo de aluviones por el río). Es factible que no sólo las orillas de los ríos, sino las de los lagos, lagunas y pantanos hayan permitido cultivos más intensivos, con una renovación asegurada del suelo.

Además del maíz, es probable que los tubérculos (camote o batata, yuca o mandioca, malanga o taro, jícama y otros) tuvieran en la dieta alimenticia de los mayas un importante papel, cuando menos en algunas regiones.

Se ha propuesto, hace pocos años, la posibilidad de que las frutillas del árbol llamado "ramón" (*Brossimum alicastrum*), que los cronistas citan como

el sustituto del maíz en caso de hambre por escasez del cereal, y que aún son comidas en épocas difíciles en pueblos yucatecos, sirvieran de alimento básico a los antiguos mayas. La presencia de numerosos árboles del citado género en casi todas las zonas arqueológicas de las tierras bajas y en los pueblos de Yucatán es argumento que apoya la hipótesis. El ramón produce una harina cuyas cualidades alimenticias superan las del maíz, y el rendimiento por hectárea es también mayor, aparte de que su cultivo no implica ninguna labor más que la cosecha, consistente en recoger del suelo las frutillas, trabajo que pueden realizar fácilmente las mujeres y los niños. En el caso de haber sido el ramón la base de la alimentación de los mayas, quedaría resuelto el problema del tiempo de que dispondrían las poblaciones para realizar las obras en los centros ceremoniales, cosa que se considera imposible con el cultivo del maíz mediante la técnica de roza.

Entre los cultivos complementarios citaré el frijol, la calabaza, numerosas especies de chiles, los tubérculos ya mencionados, el tomate, el chayote, la chaya, el cacao, el algodón, el henequén el tabaco, también se cultivan numerosos árboles frutales, originalmente silvestres, mamey, aguacate, papaya, marañón, siricote, anona, guayaba etc.(70)

(70) Enciclopedia Historia de México, tomo 2, editorial Salvat, varios autores, México 1974 pp.312,313 y 314.

ETAPAS DE LA AGRICULTURA MAYA

Localización del campo

Tala del bosque y maleza Quema del monte (rosa)

Cercado del campo

Siembra del campo desyerba escarda del campo

Doblegamiento de las cañas

Cosecha del maíz

Almacenamiento Desgrane del maíz

Transporte del maíz al pueblo

Este cuadro nos muestra las experiencias actuales de la organización forestal en la zona maya.

La sociedad civil forestal de la zona maya integra 16 ejidos ubicados en el centro de Quintana Roo, que cuentan con extensiones considerables de selva tropical húmeda. Desde hace más de 10 años en la zona maya y al sur del estado se han desarrollado dos de las más interesantes y exitosas experiencias de manejo sostenible de los bosques tropicales, que destacan por su carácter pionero en los planes nacionales e internacionales, así como para el nivel de participación social en el que se fundan, la organización de la zona maya y que constituye alguno de estos casos.

La problemática del manejo y deterioro de recursos en el estado de Quintana Roo y en la zona maya en particular.

En primer lugar la situación de la zona norte es muy distinta a la del resto del Estado, el desarrollo turístico de los últimos 15 años la han transformado radicalmente, los ecosistemas se encuentran sumamente alterados y la deforestación ha sido enorme. La zona sur y la zona maya cuentan con recursos más preservados, lo que no quiere decir que su manejo sea siempre el adecuado. La problemática en la zona maya es muy compleja, por una parte

los suelos de la península son muy pobres, pedregosos y de poca formación, además de que los riesgos de siniestralidad son muy altos, la región cuenta con selvas húmedas y subhúmedas, altas y medianas. El cultivo de la milpa se basa desde hace siglos en la práctica de roza-tumba y quema. Este sistema puede ser manejado y de hecho ha operado tradicionalmente de forma sostenible, permitiendo la regeneración del monte; sin embargo, actualmente ante la creciente necesidad de opciones de ingreso, que no fácilmente se obtienen del recurso forestal, los campesinos llegan a cambiar los usos del suelo y los desmontes de manera cada vez más desorganizada y, si la selva no representa una opción económica para estas comunidades que viven en condiciones de pobreza extrema, es vista más bien como un estorbo.

La caracterización en términos generales, la problemática socioeconómica de la región maya.

Las comunidades de esta zona son las más marginadas del Estado, tanto por sus niveles de ingreso como por su acceso a servicios. Hay problemas de desnutrición, la atención médica es prácticamente inexistente en los ejidos; el grado de educación formal también es bajo, porque los servicios educativos son malos e irregulares y la gente desconfía de los maestros. El cultivo del maíz, que es la actividad productiva más importante para la mayoría de la población, no representa en las condiciones actuales una opción económica real y en la mayoría de los casos no alcanza ni siquiera a cubrir las necesidades de consumo de las familias campesinas.

El problema económico central es la falta de opciones de ingreso y, a pesar de que la migración no es aún un fenómeno muy extendido, en las zonas turísticas cercanas las posibilidades de empleo para los campesinos mayas son reducidas. Algunos ejidatarios, sobre todo los jóvenes, van a esos lugares a trabajar como albañiles, pero los ingresos que obtienen son escasos y los costos

de manutención fuera de las comunidades son altos y, finalmente, la gente prefiere sembrar que salir.

El plan "piloto forestal" es el equipo de dirección técnica de la sociedad forestal y formaba parte del programa que pretendía atender a tiempo los problemas del deterioro de la selva por el desarrollo de la región: de manera que la iniciativa del plan piloto se relacionaba con las necesidades reales de la población.

Dicho equipo llegó a la zona en 1984, la verdad es que en ese entonces el deterioro de las selvas no era visto en los ejidos como un problema grave, ni el trabajo forestal como una posibilidad interesante. Las maderas preciosas habían sido siempre explotadas por contratistas que a cambio de una mínima renta sacaban de los montes lo que querían.

El plan piloto logró integrarse en los ejidos. Como ya hemos dicho, pero sus comienzos fueron realmente difíciles.

Después de algún tiempo de recorrer la zona intentando promover la propuesta de manejo de la selva, los campesinos se dieron cuenta que tenían que empezar por algo más inmediato, más cercano a los problemas y actividades cotidianas de la gente, por algo cuya utilidad pudiera mostrarse claramente y en un plazo breve y este campo de trabajo- en contra de nuestra visión inicial que se centraba en las maderas preciosas, lo encontramos en la elaboración de durmiente, actividad forestal en la que los campesinos ya estaban directamente involucrados. El manejo que hacían las Uniones era muy corrupto, se engañaba a los campesinos con todo lo que se podía, respecto a los volúmenes de madera que se extraían, a los precios del durmiente, a las fechas de pago, a los impuestos.

Qué sucedió con el plan piloto y cómo fue que se conformó la actual Sociedad Civil de Productores Forestales:

El plan piloto surgió en una coyuntura favorable, en la que fue decisiva la conjunción de dos voluntades: la del gobernador del Estado, Pedro Codwuell, de quien el equipo tuvo siempre el apoyo moral y político para enfrentar las presiones que sufrió; la del subsecretario forestal, León Jorge Castaños, quien desde la SARH apoyaba y sostenía al equipo. El plan piloto perdió sostén institucional a la entrada del primero. Pero en 1986, cuando concluye el período de Codwuell, los ejidos se habían convencido ya de la utilidad de la propuesta y decidieron asumirla por su cuenta. La organización de Ejidos y productores forestales de la zona maya se constituyen como sociedad civil en diciembre de 1986, participando como fundadores 14 ejidos que hasta la actualidad siguen funcionando.

Las distintas actividades que contempla el manejo y la participación de los ejidos y los ejidatarios tiene dos aspectos: uno es técnico y el otro tiene que ver con la estructura de la organización. La máxima autoridad es la Asamblea de Delegados en la que participan los 14 ejidos, allí se elige cada año un Comité Directivo, que tiene funciones operativas y de representación. La Dirección técnica se encarga de los servicios técnicos forestales. Por último existe una comisión revisora en la que participan todos los ejidos miembros y que evalúa los trabajos del Comité y la Dirección. La coordinación del manejo forestal cubre distintas funciones, en cuanto a producción incluye los trabajos de monte: la definición de las áreas de corte, el marcaje, el derrumbe, el arrastre, sellado, y control de sanidad y el registro del volumen.

Desde 1990 se han establecido parcelas permanentes de muestreo a partir de las que se investiga la dinámica de la selva. En cada uno de los ejidos estos trabajos son realizados por comités que se rotan periódicamente y que son elegidos en la comunidad. Otra actividad central de la Dirección de las Organizaciones y Capacitación para el manejo de los recursos forestales, es que

mantiene permanentemente actividades de capacitación sobre documentación, administración de madera en rollo y durmiente, manejo de aserraderos, reforestación, combate de plagas e incendios y, para 1991, habían sido capacitados en estas actividades 3,487 ejidatarios. Dentro de las funciones de la Dirección está también la de orientar el manejo de la industria y maquinaria con que cuentan los equipos; la asesoría y apoyo en la comercialización de los productos de los ejidos socios; apoyo en la gestión y canalización de créditos, difusión y Comunicación.⁽⁷²⁾

6.3 LOS OTOMÍES

Las raíces centenarias de los otomíes principalmente enclavadas en el valle del Mezquital. Hijos de la tierra, devotos del dios del sol y la diosa luna, han sido despojados del hogar tranquilo de sus ancestros y arrojados a pequeños reductos, pero ni en estos pequeños lugares se les deja en paz. En el infortunio padecieron ayer y padecen ahora la insalubridad causada por los derrames de la ciudad capital; sus aguas residuales contaminan las tierras y, para colmo de la injusticia, sufren consecuencias de la imprevisión de autoridades irresponsables que acusan a éstos de delincuentes por el pecado de hacer florecer los campos.

Delitos de humanidad que comete el gobierno contra el pobre y desamparado otomí, que sigue firme en su afán de producir el pan hasta para quienes desdennan la ruda actividad de trabajar la tierra. Sacrilegos los autores

(72) Nuestro País, Periódico para servir a México, Sección el campo, México D.F.. 1ª quincena de marzo 1993, p. 4,5,6 y 7.

(71) El Cotidiano, revista de la realidad mexicana actual, Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Azcapotzalco, División Ciencias Sociales y Humanidades. págs.40,41 y 43.

de la contaminación de los cuatro elementos; el agua, la tierra, el aire y el fuego sagrados, con lo que extinguen el supremo y divino ser de la vida. Blasfemo y brutal, contrario a las creencias de los otomíes.

Resulta contradictoria la propaganda demagógica del gobierno en defensa de los derechos naturales: derecho de la vida, a la libertad, a la justicia y al trabajo, violados impunemente por las autoridades que usan el poder para hostigar y pisotear a los indígenas que han sido carne de explotación de encomenderos modernistas, quienes hacen autores de supuestos ilícitos a ciudadanos que consideran inferiores, protegiendo a los verdaderos responsables. Evidente resulta también el cinismo de funcionarios incondicionales del centralismo, protegiendo a los verdaderos culpables.

La angustiosa vida de los otomíes, en particular los del valle del Mezquital, determinada por la escases de recursos naturales y la marginación que provoca el éxodo masivo hacia el país del norte, perdiendo en esta aventura su arraigo, su cultura y en algunas ocasiones hasta la vida. Imitando a los españoles, intrusos de hace 500 años, los detenedores del poder intentan imponer el régimen de la servidumbre. Ignorantes, prepotentes e insensibles, los encargados de encausar el destino de México con desconocimiento absoluto de las necesidades inaplazables de los grupos indígenas, se manifiestan incapaces de jerarquizar las propiedades, así como de aprovechar racionalmente los recursos; pues según denuncias recientes, los fondos de Pronasol se manejaron con criterio político con el fin de incrementar la votación favorable al "PRI", y en perjuicio de quienes se resisten a morir de hambre.

El Ejecutivo Federal había rectificado sus yerros mediante una nueva política que obliga a municipios, empresas paraestatales y particulares a instalar plantas de tratamiento de aguas residuales, pero vuelve a patinar con

la persecución de que quienes son víctimas y no causantes de los daños. Ya basta de abusos y humillaciones contra los horticultores.

La situación en que viven los otomíes es desesperante; no hay créditos, los financiamientos son reducidos, el presupuesto federal de egresos es casi nulo y los requisitos de préstamo de Banrural son arbitrarios. Es urgente que la presente administración que esta próxima a terminar aplique una clara política económica, pero con un verdadero sentido social para rehacer, rehabilitar y reivindicar al ejido y a la comunidad indígena, los colonos y pequeños propietarios minifundistas. Algunos líderes campesinos que tienen ya experiencia en los problemas que atraviesa la agricultura hoy en día, trae como consecuencia, desempleo, salarios insuficientes, carencias, explotación, inseguridad y desigualdad sobre todo en el medio rural. Es alarmante la preocupación al recorrer parte de los estados de Hidalgo y parte de San Luis Potosí, y constatar que en la mayoría de esos lugares se mantiene una grave descapitalización del campo, reducidos financiamientos, raquítico presupuesto federal de egresos, casi cero créditos y normas financieras de Banrural tan arbitrarias que hacen imposible que los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de las poblaciones ya mencionadas puedan ser sujetos de crédito.⁽⁷²⁾

6.4 LA DEPREDACION DEL CACICAZGO

La depredación del cacicazgo. La existencia de distintos tipos de líderes a nivel de la comunidad podría explicarse, en la orientación y apoyo de líderes externos a esta, además de los factores que parecen tener un gran peso en su comportamiento y que no ha sido considerado explícitamente en los pocos estudios sistemáticos que se han echo sobre el liderazgo; la orientación y

apoyo de líderes externos a la comunidad. Si bien algunos autores mencionados anteriormente, señalan que los cambios en el liderazgo puede deberse a la presencia de fuerzas externas orientadoras, dentro de las cuales podría caber el liderazgo externo, no han precisado las características de dichas influencias ni se ha sistematizado esta línea de investigación.

En este estudio se sugiere como hipótesis inicial que existe un liderazgo interno que deriva en el fenómeno conocido como cacicazgo, cuando carece de orientación externa. Asimismo, se señala la existencia de promotores locales, estimulados por una orientación oficial externa de tipo extensionista. Y por último, se tipificó al dirigente local: líder interno orientado por agentes externos no oficiales. Asimismo, propongo que la dirección y el impacto de este liderazgo .

En el curso de la investigación y en base a entrevistas personales con los distintos líderes locales detectados en las comunidades estudiadas, se encontró que la tipología originalmente propuesta sufría un cambio, ampliándose y modificando su impacto en la participación como lo indica el siguiente cuadro;

**IMPACTO DEL LIDERAZGO EXTERNO EN EL LIDERAZGO LOCAL
DE LAS COMUNIDADES RURALES**

Liderazgo	Externo		
Presente			
Oficial	No oficial		
Ausente	Agente	agente	dirigente
Extensionista	Extensionista	externo	
normal	radical		
Cacique	Líder Promotor	Promotor	Dirigente
desarrollista	normal	radical	local
Liderazgo			
interno.			

Así, el liderazgo interno puede clasificarse en cinco tipos:

- a) Sin orientación externa
 1. Cacique
 2. Líder desarrollista
- b) Con orientación externa oficial
 3. Promotor normal
 4. Promotor radical
- c) Con orientación externa no oficial
 5. Dirigente local.

Con el objeto de avanzar en la integración de una tipología más precisa . En las comunidades rurales generalmente se ha desarrollado el tipo de liderazgo que desemboca en lo que se conoce como cacicazgo. Friederch, quien ha hecho los estudios principales de este fenómeno en una comunidad del Estado de Michoacán, en México, ha definido al cacique como un líder poderoso y autocrático, que se destaca por el uso de la amenaza y la violencia

como medios de persuasión, y cuyo mando personalista y generalmente arbitrario es secundado por un grupo de parientes, lugartenientes y otras personas que dependen de él.⁽⁷³⁾ El mismo autor enfatiza que la existencia de un cacicazgo ha significado generalmente la presencia de un "aplastante poder individual, sobre un grupo territorialmente definido y unido por un sistema socioeconómico o cultural"⁽⁷⁴⁾. (Se han hecho sistemáticos en el centro de la República Mexicana sobre fenómenos específicos de cacicazgo en los que se corrobora ⁽⁷⁵⁾ el fenómeno descrito por Friederich Batra, subraya que el cacique generalmente aparece primero como líder de fuerte arraigo popular que ante situaciones de explotación o de conflicto obtiene el apoyo de la comunidad. Los problemas generalmente tienen que ver con irregularidades de la tenencia de la tierra, acaparada por particulares. Conforme el líder adquiere más poder en su comunidad, los acaparadores y las autoridades locales (generalmente asociados con los particulares) se van vendiendo en la necesidad de "transar".

El resultado es casi siempre el mismo: "la gente que había apoyado al líder comienza a ser despojada (por éste) de sus parcelas, violenta y arbitrariamente"⁽⁷⁶⁾ Luego, el cacicazgo se institucionaliza como fenómeno de mediación, ya que los caciques menores y los otros elementos de los grupos dominantes, tienen que recurrir al cacique principal para salvaguardar sus intereses o para resolver otros problemas; y como los líderes y funcionarios

(73) Paul Friedrich, Agrarian, Revolt in a Mexican Village, Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall, 1970

(74) Ibid, y W. Cornelius, Politics p. 136

(75) R. Batra, et. al. Caciquismo y poder Político en México rural, México: Siglo XXI, Ed. México 1975.

(76) Ibid, Bára p.175-

menores terminan también por requerirlo, la masa de la población, desprotegida, sin ninguna posibilidad de rechazarlo, acaba por someterse a él.

El cacique, entonces, opera como un sistema de poder informal y como un aparato de mediación entre la masa y las autoridades estatales y federales. Sirve además como instrumento de control político en la zona y provee al sistema de numerosos contingentes para apoyar actos políticos.

La persistencia del fenómeno de cacicazgo en México se reduce cada vez a niveles locales. A fines de la Revolución, en 1920, surgieron importantes cacicazgos regionales y en algunos casos estatales, que imponían su poder frente a las autoridades nacionales. La creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, se realizó en forma horizontal, como frente popular, es decir, confederación de partidos y agrupaciones locales. Ello permitió que las principales fuerzas del país dirimieran sus ambiciones personales y de grupo ya que no en el campo de batalla, sino en el seno del partido, con lo que se consiguió que el cambio político se diera en un ambiente de paz social.⁽⁷⁷⁾ Y cuando los esfuerzos del sistema no fueron suficientes para reducir el poder de los caciques regionales, el Estado empezó a usar la fuerza del ejército para destruirlos.

De tal forma, el cacique se manifiesta ahora como un líder local: surge de una comunidad y sus seguidores pertenecen casi exclusivamente a ella; más aún, su actividad política se limita a los asuntos locales, y su finalidad es generalmente aumentar su riqueza personal⁽⁷⁸⁾ Este tipo de liderazgo local

(77) SALINAS, Carlos op. cit., p.62 y Henry A. Landsberger "the limit and conditions of peasant Participation in Mexico: a Case study" en W.P. Glade y S. Ross Eds., Criticas constructivas del Sistema Político mexicano, Texas. Institute of Latin American Studies, The University of Texas, Houston, 1973, pp. 62-110 .

(78) W. Cornelius, Políticos, p. 142.

que se denomina cacicazgo no fue detectado en ninguna de los tres casos estudiados, aunque en una de ellas (Tierra) se detectó un líder local que carece de orientación externa y manifiesta características del concepto que se puede dominar como líder desarrollista.

Este tipo de líder local sólo se preocupa por incrementar sus recursos individuales y acelerar el crecimiento de su comunidad únicamente en base a su esfuerzo aislado, independientemente del Estado, pero sin orientación hacia el trabajo colectivo en la resolución de los problemas de su comunidad.

5.6 LA VORACIDAD DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

A casi año y medio de haber entrado en vigor la nueva reglamentación agraria, y tras modificarse el artículo 27 Constitucional, los problemas en el campo no han variado mucho y sí en cambio siguen incrementándose, por lo que hasta la fecha el sector privado no ha querido arriesgarse a invertir en este sector que, a decir de los expertos, "no es un buen negocio".

Pero las listas de acaparadores de inmesas extensiones de tierras aptas para el cultivo siguen surgiendo y en ellas aparecen nombres de destacados inversionistas y de conocidos políticos, que van desde un ex presidente de la República y el jefe de asesores de un gobernador, pasando por ex secretarios de estado y representantes distinguidos de la actual administración.

El gobierno y la burocracia agraria y agropecuaria le apostaron todo a las reformas y, desde entonces, las organizaciones campesinas, han señalado que el problema no es de las leyes y reformas, sino de recursos económicos en el que se debe generar un nuevo modelo de desarrollo plural, que implique hacer del ejido y la comunidad centros de trabajo y desarrollo económico, al

margen de las manipulaciones (79) "La inversión no irá al campo en tanto no se definan con mayor certeza las oportunidades y riesgos que ofrezca el (TLC) Tratado de Libre Comercio, por lo que considera que los niveles de rentabilidad de las actividades agropecuarias continúen deprimidas afirmó Gustavo Gordillo de Anda, subsecretario de la Reforma Agraria, y precisó el funcionario que resulta más probable que la inversión se produzca por el lado de los servicios o en los procesos de transformación agroindustrial y en infraestructura comercial, que en el terreno de la producción misma.

Las reformas de artículo 27 Constitucional y la nueva legislación agraria alientan tendencias a la capitalización del campo, sin embargo su conquista no va a ser nada fácil y mucho menos inmediata"(80) "Dice Jesús González Cortázar, que la banca nacional prepara una hambruna nacional, mediante el apoderamiento de las principales tierras de cultivo de riego, para hacer un jugoso negocio de cientos de miles de dólares, que superaría a la deuda externa y que sin embargo, no se han comprometido a cubrir la deuda nacional con el exterior.

Gavillas montadas en briosos y refulgentes corceles y personal armado, son elementos de vigilancia para cuidar lo mejor de las tierras nacionales, que permanecen inactivas, en perjuicio de nuestro pueblo, según expresa el líder campesino.

Podrán conectarse con los graneros que se han instalado en los ferropuertos, de donde podrán salir las cosechas en cientos de furgones hacia el extranjero, cuando el mercado lo demande. Un buen apoyo tendrá el TLC al

(79) Revista Viva, año 4, número 159, diciembre 1992. p.19 ,

(80) El Universal, Nota de Carlos Velasco, primera sección, 6/01/ 1993 p. 23.

concentrar la demanda de granos agrícolas, mediante la adecuada producción de las principales tierras de riego, pero al igual que la experiencia administrativa de los bancos y de las principales casas de bolsa, que se han apoderado de la economía del país, hace falta la experiencia de nuestros agricultores, de los más calificados, que son los del campesinado empresarial.

En efecto hasta ahora se han trabajado créditos con la visión explotadora de caciques y sinvergüenzas que se han infiltrado en el campo, pero una coordinación de la banca, casas de bolsa y agricultores empresariales podrían brindar mejores resultados. Por algo ya se inicia el funcionamiento del movimiento bursátil agropecuario, es bursátil porque es burlesco y vendría a ser lo que antiguamente se llamaba lonja mercantil, pero ahora con plena especialidad, aparte del movimiento de valores.

Sin embargo, los campesinos que protestan y ven perdidas sus tierras, pueden tener derecho a recuperarlas y esto les va a servir de experiencia para que en un futuro estos sean mejores administradores. Claro que el gobierno tendrá que brindarles las facilidades para la recuperación de esos terrenos y por ende brindarles mejores precios de garantía para sus cosechas⁽⁸¹⁾

6.6 LA CONASUPO

La Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), constituye uno de los principales instrumentos del Gobierno Federal para proteger el poder adquisitivo del salario obrero, el ingreso de los productores rurales y los recursos de las clases marginadas.

Conasupo, se erigió así, como una institución que ha ayudado a preservar

(81) Humberto Schroeder, Nuestro País, periodismo para servir a México 1^o quincena de marzo p. 2.

la paz y la cohesión nacional a través de acciones que, sustentadas en la economía mixta, han fortalecido los servicios que presta el Gobierno para regular el mercado nacional de productos básicos, evitando prácticas de intermediarios innecesarios y acaparadores, para lo cual ha sido indispensable propiciar la alianza de los sectores público, social y privado y hacerlos partícipes en la búsqueda del bienestar de la población.

Los antecedentes de Conasupo se remontan a la época revolucionaria de 1910, en que nuevas ideas de orden político, social y económico le dieron a México el espíritu de justicia social que los Constituyentes de 1917 plasmaron en nuestra Carta Magna, proponiendo la creación de organismos que regularan los precios de algunos productos del campo y defendieran los intereses de los pequeños productores agrícolas, para que éstos recibieran los mejores precios por sus productos, así como para evitar la concentración o el acaparamiento en pocas manos de los artículos de consumo popular.

El espíritu de justicia social que animó al Constituyente para establecer en el Artículo 28 Constitucional la prohibición de los monopolios, se hizo también, con igual propósito, de establecer excepciones en favor de las asociaciones de trabajadores y de asociaciones o sociedades cooperativas de productores, que lo vincula directamente con la actividad de Conasupo, ya podemos identificar el precio de garantía con la asociación irrestricta de los productores.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo antes señalado, el 22 de junio de 1937 se crea, por Acuerdo Presidencial, el Comité Regulador del Mercado del Trigo, (primer antecedente directo de Conasupo), con el fin de estimular la producción triguera, limitar las consecuencias de la escasez permanente del cereal en el país y satisfacer las necesidades de consumo, importando y vendiendo el que fuera necesario.

El 1° de septiembre de 1937 fue creada la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S. A. (CEIMSA), la cual se incorporó al Gobierno Federal cuando éste suscribió las acciones de la sociedad anónima.

En su primera etapa, este organismo se encargó de fomentar, desarrollar y organizar el comercio exterior de productos agrícolas básicos, dándole un mayor sentido social a las acciones de almacenamiento que desde abril de 1936 había iniciado la empresa Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. (ANDSA).

En 1938, el Gobierno federal crea el Comité Regulador (del Mercado del Trigo.)

A través de este nuevo Comité, se inició la regulación de una gama de productos alimenticios indispensables para la subsistencia de las clases económicamente débiles, estudiándose las anomalías que se presentaban en la producción, distribución o comercialización y ejecutándose actos concretos que, sin propósito de lucro, regularon el mercado de las subsistencias populares, ya fuese comprando, vendiendo o almacenando productos básicos.

En 1941 por Acuerdo Presidencial desaparece el Comité Regulador del Mercado de las Subsistencias y se crea la Nacional Distribuidora y Reguladora S. A. (NADYRSA), con acciones suscritas por instituciones nacionales de crédito y organizaciones de campesinos y obreros. Su misión fundamental fue la de regular los precios de los artículos de primera necesidad o aquellos que sirvieran como materias primas para la elaboración de productos que tuviesen dicho carácter, asegurando, de esta manera, a los productores precios remunerativos y al consumidor precios bajos.

En julio de 1949, por Acuerdo Presidencial se ordenó la liquidación de NADYRSA, y se dieron facultades a CEIMSA para que procurara el mejor abastecimiento y regulación de los precios del trigo, maíz y otros artículos de primera necesidad. En esta nueva etapa se pretendió que el Gobierno Federal,

a través de CEIMSA, ejerciera en gran escala la función reguladora mediante la presencia oficial, en la adquisición, almacenamiento, distribución y comercialización de grandes volúmenes de productos.

El 25 de marzo de 1961 fue creada, por Acuerdo Presidencial, en sustitución de CEIMSA la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, S.A. (CANASUPOSA), que se encargaría de cumplir con las funciones de regulación y abasto del mercado de las subsistencias populares, creándose las empresas filiales para apoyar dichas funciones.

Entre sus propósitos fundamentales, se encontraba el mejoramiento de la dieta de los sectores de población económicamente débil, mediante una política de precios bajos, calidad satisfactoria y abastecimiento oportuno de básicos para convertirse en el órgano regulador de la compra y venta de productos agropecuarios y participar en las operaciones de comercio internacional.

Finalmente, el 1° de abril de 1965, por Decreto Presidencial se ordena la liquidación de CONASUPOSA y se crea un organismo público federal descentralizado denominado Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), como el instrumento estatal encargado de las funciones de regulación de precios y abasto de los productos básicos.

Conasupo, a diferencia de sus antecesores, ya no realiza sus fines en forma marginal como sociedad anónima de control estatal, sino como función directa del Gobierno, encontrándose de esta manera la identidad entre el Constituyente y el trabajo de Conasupo, es decir procurando justicia social, reforma agraria integral y una mejor distribución del ingreso nacional.

Desde su creación hasta la fecha, Conasupo ha venido perfeccionando su organización estructural y funcional, siempre con la finalidad de cumplir satisfactoriamente con los objetivos para los que fue creada. Fundamentalmente, la evolución orgánica de la Institución en el período de 1965-1990 es la siguiente:

-Incorporación del nivel de Subdirección y notificación del esquema de filiales, concentrando la coordinación de éstas en Subdirecciones de filiales (junio de 1971)

- Creación de la Subdirección de delegaciones (noviembre 1973).

- Establecimiento de las Delegaciones Estatales de Conasupo (agosto de 1974).

- Creación de la Subdirección técnica (diciembre 1978).

- Creación de la Subdirección Comercial (noviembre 1979).

- Establecimiento de las Coordinaciones Regionales (junio 1983).

- Incorporación del nivel de Dirección, incrementándose entonces el interior nivel de Subdirección, conservándose como tal, las Operaciones y Comerciales. Esta última también cambió su denominación, quedando como Subdirección de Comercialización Agropecuaria (febrero de 1983).

- Fusión de las Direcciones de Industrias y de Empresas Comerciales, quedando como Dirección de Empresas Industriales y Comerciales (enero de 1986).

- Creación de la Dirección de Planeación (noviembre 1988).

- Desincorporación de la filial denominada Industrias Conasupo, S. A. de C. V. (octubre 1989).

- Supresión de las Delegaciones Regionales y establecimiento de Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal (noviembre de 1990).

Es así como a la fecha, la estructura de Conasupo se encuentra integrada por una Dirección General, 8 Direcciones de Área, 1 Contraloría General, 2 Coordinaciones y 24 gerencias. A la vez, cuenta con Delegaciones y Subdelegaciones en todos los estados del país, facultadas para realizar funciones operativas y de coordinación del sistema en sus respectivas jurisdicciones.

Finalmente, con el propósito de cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y con base a la fracción VIII del artículo 3º del Decreto de la creación, ésta cuenta con 7 empresas filiales de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, los cuales son los siguientes:

- Almacenes Nacionales de Depósito (ANDSA) y Bodegas Rurales Conasupo, S. A. de C. V. (BORUCONSA), que son empresas de servicio, específicamente dedicadas al acopio y almacenamiento de granos básicos.

- Leche Industrializada Conasupo, S. A. (LICONSA) y Maíz Industrializado Conasupo (MICONSA), empresas industriales dedicadas a la producción de alimentos básicos.

- La Impulsora del Pequeño Comercio, S.A. de C.V. (IMPECSA), dedicada a la comercialización de productos básicos al medio mayoreo.

- La Distribución e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. (DICONSA) y sus 19 empresas filiales dedicadas a la comercialización de productos básicos al menudeo.

- El Fideicomiso Conasupo-Somex que tiene a su cargo el apoyo a la pequeña y mediana industria productora de básicos y que se conoce como Fondo para la Industria Asociada (FIA).

Atribuciones, artículo 3º.- La Compañía Nacional de Subsistencias Populares, tendrá las siguientes funciones:

I. Actuar con representación propia y como asesora, según proceda en los términos de las leyes, decretos y reglamentos respectivos, ante los organismos oficiales o semioficiales encargados de reglamentar, planear y controlar la producción, distribución, venta e industrialización del maíz, trigo, frijol, arroz y demás productos que maneje la Compañía.

II. Hacer los estudios socio-económicos y técnicos conducentes a la fijación por el Ejecutivo Federal, de los precios de garantía o mínimos de compra de los granos y productos agrícolas que maneje, que podrán ser variables por regiones, ciclos, costos y calidades, de acuerdo con las condiciones que prevalezcan.

III. Planificar, organizar y ejecutar, éste último directamente o por conducto de otras instituciones oficiales, las intervenciones reguladoras del Estado para el mantenimiento de los precios de garantía o mínimos de compra que estén vigentes, estableciendo los sistemas más adecuados para realizarlas, de acuerdo con las situaciones que guarden las regiones productoras y los mercados nacionales e internacionales.

IV. Comprar, inclusive futuros o al tiempo, y retener por sí o a través de terceros, los productos del campo para integrar reservas nacionales que permitan regular los mercados de consumo internos, realizando su distribución y venta por los canales comerciales que sean adecuados.

V. Importar, en casos de reservas deficitarias frente a las necesidades del consumo, y exportar excedentes cuando las existencias acumuladas rebasen los niveles previstos, de los mismos productos agrícolas y de cualesquiera otros artículos que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

VI. Promover la industrialización del maíz, frijol y otros productos

agrícolas necesarios para la alimentación popular y el enriquecimiento de los artículos finales con concentrados proteínicos y vitamínicos que los mejoran en sus cualidades nutritivas, operando en su caso los establecimientos industriales que le permitan desarrollar esta función y regular los nuevos mercados en cantidades, calidades y precios.

VII. Promover, organizar y operar sistemas comerciales adecuados para comprar, envasar, distribuir y vender subsistencias populares.

VIII. Crear, organizar y dirigir las instituciones filiales que sean social y técnicamente necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

IX. Coordinar sus actividades de acuerdo con lo que más convenga al interés nacional, con las organizaciones reconocidas de ejidatarios, pequeños agricultores, trabajadores agrícolas, sindicatos, cooperativas de producción y de consumo, banca oficial y privada, cámaras comerciales e industriales, y las demás personas e instituciones que juzgue conveniente.(82)

6.7 HACIA DONDE DIRIGE SU POLITICA EL LICENCIADO CARLOS SALINAS DE GORTARI.

El gobierno salinista, desde su inicio hasta hoy, ha aplicado una política de estabilización económica y de administración de la crisis sin llegar, desde luego, a resolverla.

Para ello se congració con los grandes bancos internacionales, comerciales y multilaterales, de quienes ha recibido el apoyo para que supere algunos aspectos agudos de la situación económica y social, pero en términos

(82) Dirección de Operación de Conasupo "Manual de Operaciones", México, 1990.

generales ha conducido al país por la senda del estancamiento, si tomamos en cuenta los grandes rezagos acumulados en materia de salud, vivienda y el campo.

Mediante los pactos tripartitas redujo la inflación a los niveles prevaletentes en el sexenio pasado y se nota un incipiente crecimiento en el PIB, (Producto Interno Bruto), pero esto no se ha reflejado en un mejoramiento de las condiciones de vida de la mayoría del pueblo, sino, por el contrario, se ha ampliado y profundizado la ya de por sí injusta distribución de la riqueza.

Se ha demostrado que el crecimiento económico no es un objetivo en sí mismo; debe estar acompañado de un aumento del bienestar de los obreros y campesinos.

Por otro lado, el Estado se ha debilitado desde el punto de vista económico y social, pues cada vez participa menos en las actividades productivas y en la prestación de los servicios básicos a la población, reflejándose esto en un deterioro peligroso del nivel de vida de nuestro pueblo.

El Estado, en la práctica, ha dejado de intervenir en la economía nacional y ha dejado el mercado al libre juego de las fuerzas económicas, lo que ha producido un proceso de creciente monopolización y concentración de las actividades productivas, y también de enajenación de nuestro patrimonio y de una pérdida sensible de nuestra capacidad soberana para autodeterminarnos libremente.⁽⁸³⁾ De hecho, en la práctica han sido los grandes empresarios los que por medio de los pactos han impuesto su política, que sólo favorece a sus intereses: el acrecentamiento de sus

(83) Armando Ibarra G., Miembro del Comité Central del PPS (AGRDF) (Asamblea General de Representantes del Distrito Federal)

utilidades, en franco detrimento de los salarios, que han perdido su capacidad de compra, en términos reales en un 50% y esa tendencia continúa. En cuanto a los precios de los alimentos y servicios básicos éstos siguen subiendo, afectando cada vez más los ingresos y el bienestar de los trabajadores y campesinos. Estos hechos empobrecedores de la clase trabajadora demuestran lo injusto de la política neoliberal que ha aplicado el presidente Salinas y que, lejos de lograr un equilibrio de precios y salarios, lo que ha hecho es polarizar al pueblo en dos sectores: unos cuantos, inmensamente ricos, y una gran mayoría de mexicanos que viven en una pobreza creciente.

Las modificaciones Constitucionales que definen una nueva reforma agraria sellarán la suerte de 20 millones de personas, que representan cerca de 5 millones de familias campesinas, los cuales pasarán a engrosar las filas del desempleo urbano y campesino, y se incrementará el éxodo de nacionales hacia el país de norte.

La Legislación vigente en materia, "sembró todas las condiciones jurídicas para cosechar más pobreza e inmigración. Los resultados del artículo 27 Constitucional, han demostrado que el reparto agrario no es el principal problema del campo, y mucho menos una cuestión de tipo administrativo. Como lo manejaron las autoridades para efectos publicitarios". (84) La transformación del campo no se logrará automáticamente por la reforma a la ley, sino que hay por delante un gran trabajo para combatir injusticias y promover inercias, dijo Luis Octavio Porte Petit, magistrado del Tribunal Superior Agrario, al señalar que, "con la reforma del 27 Constitucional se cancela la tutela paternalista y se reconoce mayor capacidad a los hombres del

(84) Conferencia Celebrada en la Facultad de Economía. UNAM., ponente Dr. Armando Bátra.

campo para conducirse en un marco de plena libertad. Afirmó que es evidente que la transformación, el desarrollo y un crecimiento con justicia y libertad no pueden lograrse sólo por el cambio a la ley; y sin en cambio exigen propuestas y programas de modernización más amplios, integrados a partir de una convocatoria a todas las sociedades para sumar recursos, esfuerzos y voluntades para una transformación de fondo"⁽⁸⁵⁾ Durante el año de 1993 se intenta destinar mayores recursos para impulsar la creación de empresas campesinas, que generan fuentes de empleo aseguró el Presidente Carlos Salinas de Gortari.

Pero la perspectiva en el agro mexicano es desalentador, con grandes limitaciones de tierra, de capital y un exceso de trabajo. México jamás alcanzará niveles competitivos en algunos básicos como es el caso del maíz, indicó Manuel Angel Gómez Cruz, director del centro de Investigación de la Universidad Autónoma de Chapingo. El investigador enfatizó que en la problemática social que se agudiza en el campo, hasta la fecha no se conoce ningún programa de apoyo y que la mayoría de los productores no tienen posibilidades de mejorar su situación, por características sociales en que producen y por la política neoliberal del Estado". Por lo anterior, considera el Dr. González que grandes extensiones se quedarán sin cultivar, como ya sucede con superficies de riego en el norte de la república y en el valle de México, donde han sido prácticamente abandonadas casi 170 mil hectáreas.

(85) El Universal, Reportero Carlos Velazco, Página once, primera sección, 28/12/1992

La propuesta neoliberal hacia el campo mexicano parte de la no competitividad de la mayor parte de los productores y de que el minifundio es improductivo, pero también señala que dicho modelo se basa en la experiencia estadounidense, pese a las notables diferencias entre ambos países.

Yo considero que prácticamente no hay opciones bajo el esquema neoliberal actual de eficiencia productiva, y que al pequeño productor con la producción de alimentos básicos no implicando una propuesta de desarrollo agrícola y social.

Esta política mantiene en la miseria a casi todos los campesinos. La política que aplica al agro el Presidente de la República mexicana, se encuentra todavía apartada de la justicia social, porque lejos de alentar la producción, mantiene inmersos en la miseria alrededor de 2 millones de campesinos del país, mientras que los recursos económicos que requiere el campo permanezcan "almacenados", en instituciones bancarias, el panorama para los hombres del campo, desde el inicio de 1993, será gris y desolador.

"No es posible hacer productivas las tierras con discursos; se requieren de recursos económicos, ya sea con billetes nuevos o viejos, pero que alcancen a beneficiar al campesinado mexicano, relegado por décadas⁽⁸⁶⁾ El artículo 27 Constitucional no está operando como debiera ser y ante ello, el campesino que por décadas ha estado sumido en la pobreza, sigue carente y prácticamente maniatado por falta de dinero para hacer productivas sus tierras.

(86) Dirigente de la Central Obrera Campesina José Dolores López.

Por su parte, Alvaro López Ríos, líder de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA), coincidió en lo anterior y precisó que el programa de financiamiento que el gobierno lleva a cabo de 11'000,000.000 once mil millones de nuevos pesos destinados al agro mexicano, éste no cumple ni con los más mínimos requerimientos deseados ya que para su óptima operación se requiere de por lo menos de 26 mil millones de nuevos pesos.

El líder reconoció también que ya existen varias empresas campesinas que operan con recursos económicos de la iniciativa privada. Y no exageró cuando afirma que en nuestro país el renglón productivo que más se ha rezagado en los últimos años es el representado por el agro. Puesto que desde cualquier ángulo que se analice, el campo mexicano enfrenta serios problemas, ya sea en materia de innovación tecnológica, o ya sea en productividad, créditos, asesoría técnica, seguridad en la tenencia de la tierra, inversiones: pero sin duda uno de los que más impacta negativamente, y que provoca el surgimiento de otros o su agudización, es el relacionado con los apoyos crediticios.

Salta a la vista una queja que, por insistente se ha vuelto común pero sobre todo muy preocupante; las altas tasas de interés bancarios que hacen inaccesible los créditos para el grueso de la agricultores.

El día 13 de junio de 1993, el presidente de la (CNA), Consejo Nacional Agropecuario, demandó una baja en las tasas, afirmando que el campo no podrá soportar más la actual política de las instituciones bancarias, sobre todo porque falta lo más importante en el agro, que es la inversión, puesto que lo que se ha canalizado no es suficiente, ni cumple con las expectativas que se generaron a raíz de los cambios del artículo 27 de la Constitución.

Es claro que existe una descapitalización del agro y lo más lamentable es

que no hay solución, toda vez que la banca privatizada no parece interesarle la aplicación de mecanismos que permitan el acceso de recursos al campo con tasas preferenciales. Tampoco hay voluntad, así lo hacen patente los hechos, en bajar las tasas de intereses, pues eso provocaría la salida o la fuga de capital, lo que refuerza la idea de que las cosas no mejorarán como se desea en los meses que resta del sexenio. (87) Un manifiesto rechazo a las reformas del artículo 27 Constitucional. El reclamo de volver al esquema de subsidios y precios de garantía, créditos a largo plazo y tasas de interés reducidas, fue la expresión de varios grupos de ejidatarios. En una asamblea celebrada por campesinos y ejidatarios de diversas comunidades rurales aseguraron que las reformas destruyeron al ejido, y éste está en manos de acaparadores, rechazaron la transferencia de los distritos de riego y señalaron que las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC), son el "tiro de gracia" a la propiedad comunal. Los hombres del campo tendrán que recuperar la conducción del país para el pueblo, y tendrán que implantar políticas diferentes, "con un contenido social que tenga el propósito de mantener la dinámica nacional y elevar su nivel de vida" (88) Tenemos la necesidad de avanzar, pero no quitando los derechos a los mexicanos, sino en función de ir logrando una mayor participación de la ciudadanía en la forma de decisiones.

Dice un ponente en la misma asamblea, que en la actualidad el Crédito "se maneja con intenciones de corromper conciencias a través de los programas malamente llamados de Solidaridad". (89) Y agregó que viven una agricultura

(87) El Nacional Página 6 ,1a sección 14/6/1993.

Criticaron Ejidatarios la Política Agraria Actual:

(88) Asamblea realizada en Tláhuac D.F. el 2 de mayo de 1992., por el Comisariado Ejidal

(89) Comisario Ejidal, Samuel Trujillo, Tláhuac D.F..

en crisis y señala que es necesario recuperar las condiciones del país sentenció. Campesinos, políticos, integrantes de otras asociaciones campesinas den su apoyo personal para que todas las medidas y las políticas que tiendan a salvaguardar al campo, las podríamos implantar por medio de una contrareforma al artículo 27 Constitucional.⁽⁹⁰⁾

(90) Tena Ramírez Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, México 1976, Ed. Porrúa, pp. 173 y 174

CAPITULO VII.**LA CRISIS ECONOMICA****7.1 LA CRISIS ECONOMICA EN MEXICO**

La economía mexicana tiene que enfrentar las consecuencias de la crisis generalizada debido a su condición de país independiente y además porque los países industrializados procuran vender a precios muy altos, comprar a precios muy bajos e imponen altas tasas de interés a sus préstamos de capital.

En el sexenio 1982-88 se tomaron algunas medidas económicas con el fin de mantener el control de la economía y procurando elevar la participación del gasto público (del 26.8% del PIB en 1983 al 39.6% en 1988) lo que trajo como consecuencia una tasa de crecimiento de 7.2% respecto al PIB que era de 5.7%.

Esta política expansionista no coincidió con el financiamiento que diera al gasto una base firme fundada en los ingresos propios de cada sector, en la política de precios y en las tarifas de los bienes y servicios que el Estado proporciona al conjunto de la economía, pues al mantenerse sin modificaciones condujo a subsidiar a las empresas estatales y esto representó el 60% del déficit del gobierno federal; los ingresos tributarios que en 1983 fueron de 11.2% del PIB, se elevaron a 14.2% para 1988 debido a las adecuaciones que se hicieron al proyecto de Reforma al Sistema Fiscal con el fin de aumentar las recaudaciones gubernamentales y reducir los empréstitos

externos.

A pesar de que las importaciones se estimulaban y también se abarataron y por otra parte las exportaciones se dificultaban dándose un déficit en cuenta corriente de 4,443 millones de dólares en 1987 y de 3,683 en 1989.(91)

En ese año de 1989 se impone la política contraccionista por el creciente déficit fiscal y el endeudamiento externo, se reduce al gasto público y la inversión pública decrece en una tasa de -12.4%; también se produce la caída del PIB y como consecuencia la devaluación ya que no hubo manera de sostener el tipo de cambio, pretendiendo con esto elevar la competitividad de las exportaciones, así como frenar la fuga de capitales que agudizó el déficit de la balanza de pagos.

Los elementos de la inflación, como el desempleo, el desequilibrio en la balanza de pagos y el endeudamiento con el exterior frenaron la economía mexicana. La fuga de capitales que se había calculado en 1985 en 640 millones de dólares, en 1986, se elevó a 1,833.6, lo que representó un crecimiento del 309.5%.

El proceso inflacionario, colocó al país en desventaja debido a su dependencia económica respecto al exterior, manteniendo estancado el gasto de consumo privado por el deterioro del poder adquisitivo de varios sectores de la población.

Cuando se inicia la política económica de Carlos Salinas de Gortari (1988-94) la situación de la crisis continúa, así como la inflación y la política económica estabilizadora-contraccionista.

Las condiciones en el Convenio de Facilidad ampliada que se tenían

(91) Chumacero, Antonio. La devaluación y el ajuste salarial. La gaceta Informativa. Ed. Colegio Nacional De Economistas. año 3, No 3. México, p.1982.

pactadas con el Fondo Monetario Internacional, imponían reducir el déficit del sector público que era de 8.4% en 1989 al 2.5% del PIB y la deuda del 5.7% a 1.0%; limitar el aumento en los salarios, eliminar las barreras arancelarias y no generar empleos en el sector público, lo que trajo como consecuencia, topes salariales, represión sindical, inflación y pérdidas del poder adquisitivo de los salarios, pues mientras el salario mínimo real aumentaba un 30% los precios se elevaron a 60%, lo que significó un deterioro del 21% durante los tres años que duro el convenio.(92)

Aunque se elaboró el Plan Nacional de Desarrollo Industrial que contempló puntos claves como: producción, comercio internacional, consumo, índice de precios y se procuro un crecimiento económico dinámico, ordenando y sosteniendo, creación de empleos, estimulación a la pequeña y mediana empresa con el fin de obtener un buen desarrollo económico y el crecimiento real a las exportaciones del petróleo que habían crecido y no fueron suficientes para cubrir las importaciones que se elevaron al doble en volumen en ese período.

Durante ese período eran motivadoras las expectativas con la explotación y exportación del petróleo lo que condujo a una expansión de la economía financiada en el incremento de la deuda externa con la esperanza de que el precio del petróleo alcanzara altos niveles, lo que alentaba la deuda externa haciendo más vulnerable la economía, la cual recibió un golpe mortal desde el año de 1982 con la caída de los precios del petróleo y el elevado aumento en las tasas de interés provocando una de las grandes crisis que se haya dado en este país y con desequilibrios fundamentales de naturaleza estructural del aparato productivo y distributivo, insuficiencia del ahorro interno, escasez de

(92) Ornelas D. Jaime. Acumulación y política económica 1970-1983. Revista Crítica N° 18 México, 1983

dívisas y desigualdad en la distribución de beneficios.

La crisis continúa agudizándose con esta caída del mercado petrolero, pues decayó la demanda y los precios tuvieron que bajar; y con ésto se acabó la única posibilidad de que México tenga de recuperarse económicamente.

Para febrero de 1992, el déficit en la balanza de pagos y la especulación en contra del peso, a una deuda externa muy considerable, un débil mercado petrolero con un déficit del 30%, una liberación de importaciones también del 30%, el pago de intereses, así como también la fuga de capitales y las altas tasas de interés que significan el 40% del déficit, (93) dió como resultado el congelamiento del crédito externo lo que provocó el cierre del mercado cambiario, obligando al país a devaluar su moneda hasta un 70%, pues la inflación para 1991 alcanzó el 100%, con peligro de convertirse en hiperinflación.

Todos estos elementos provocaron que la crisis se acentuara pues se eleva la inflación y se da el desequilibrio externo y fiscal. Aunque se tomaron algunas medidas propuestas por el gobierno para 1992, como la disminución del 4% en el gasto público presupuestal, restablecimiento de los controles a la inflación, mayor subsidio a las exportaciones, deslizamiento acelerado al tipo de cambio y elevación a las tasas de interés, solo se alcanzaron los objetivos de manera muy limitada.

(93) Presidente de la República. Las razones y las Obras.
Segundo año. Ed. FCE. México, 1986.

Factores inflacionarios como la exportación de materias primas baratas e importación de productos caros, así como diferencia en la productividad perjudicial al sector agropecuario, la caída del precio del petróleo y el aumento en el endeudamiento a 57%, van figurando la crisis y se asentúa al deslizarse el peso frente el dólar. El Banco de México se retiró del mercado cambiario con el fin de proteger sus reservas monetarias internacionales, y ésto provocó la inflación. (94)

Una de las características básicas del Gobierno del Lic. Carlos Salinas de Gortari en su compromiso total y absoluto con la clase dominante; golpea fuertemente al sector campesino al apegarse al compromiso de sujetar los salarios provocando así la depauperización de este sector, notorio en la reducción de la capacidad de consumo; resarcó con largueza a los Banqueros despojados cediéndoles la creación de una banca paralela (Las Casas de Bolsa) en donde no solo se dió la especulación sino que se llegó hasta el fraude y no se logró el objetivo de capitalizar a la empresa privada para financiar el crecimiento de la producción económica del Estado con su intervención en las actividades productivas para incrementar la socialización.

El último informe dejó establecido que "con esfuerzo y apoyo del pueblo", se sientan las bases "para recuperar un desarrollo viable y sostenido". Pedro Montoya, (95) señala que con las mismas cifras aportadas por las fuentes oficiales se llega a la conclusión de que el PIB se estancó con respecto de los años críticos que hemos vivido estas últimas décadas y que la formación del capital cayó un 30%; el mercado interno se estrechó no obstante el crecimiento de la población total y aunque el crecimiento del PEA (Población Económicamente activa), se incrementó en 3.25% el empleo en el sector

(94) Presidencia de la República. Op. Cit

(95) Montoya, Alejandro. La Jornada. 14 de Septiembre 1988.

industrial el más dinámico, decreció en un 3.2%.

Las tasas de crecimiento anual fueron de 3.5% en la deuda externa, 10.7% en el pago de intereses de la deuda y de 20% en las exportaciones manufactureras. Sin embargo las exportaciones se sustentaron tanto en la contracción del mercado interno que liberó excedentes para la exportación, como en el abaratamiento de la mano de obra lo que permitió comprimir los costos de operación en base al salario. Una sociedad (afirma el propio Montoya) asentada en estas bases de debilidad. vió así degradada su vida social y cultural.

7.2 LA CRISIS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

El sector agropecuario el más afectado dentro de la acumulación general de capital que conduce a la reducción en la inversión, reducción en las exportaciones y encarecimiento de los bienes de consumo de origen agrícola, lo que provoca un proceso inflacionario, que no puede frenarse por la elevación de precios al consumidor, así como el incremento de las importaciones de productos básicos para satisfacer la demanda interna, lo que afecta de gran manera la balanza de pagos.

Otro factor importante es la política de precios de garantía donde las acciones de fomento a la agricultura son insuficientes dada la disparidad ante las actividades no agrícolas lo que propicia el estancamiento de la producción sin posibilidades de bienestar de la población campesina y ésto provoca el aumento de corrientes migratorias en busca de empleos en las áreas urbanas.

El sector agropecuario no logra recuperarse del estancamiento, puesto que durante décadas ha observado un comportamiento obteniendo tasas menores de 7.9% razones por las que el gobierno esta creando programas para el mejoramiento social campesino y en esta y en varias ocasiones ha creado y

establecido varios programas o pactos económicos como instrumentos para impulsar la producción de granos básicos (maíz, frijol, sorgo, trigo, etc.); programas totalizadores de autosuficiencia alimentaria, que pretende cubrir el gobierno con los siguientes objetivos.

*Mejorar la situación nutricional del país.

*Elevar la productividad agrícola.

*Apoyar y estimular selectivamente los consumos alimentarios de los grupos mayoristas del país.

La intención de este programa es la de reducir las importaciones de básicos, pero también pretende cubrir aspectos de producción, tecnología, distribución, comercialización y consumo; incrementar las relaciones del sector con la economía nacional y procurar su inserción en el sistema alimentario nacional.

Se busca fortalecer la independencia del país, estimulando el empleo rural, incrementando el consumo por parte de los sectores sociales de menores recursos, así como mejorar el ingreso medio de la población a través de la reactivación económica; pero el éxito fue muy corto pues solo en el año de 1990, el sector agropecuario incrementó su tasa a 7.2% y para 1991 ya fue de 6.5%.

"Con respecto a los objetivos de los programas propuestos, desgraciadamente, no logran mejorar la situación nutricional del país; en 1988 Ulises Ladislao hace un análisis al respecto en el que demuestra que el consumo alimenticio ha disminuido considerablemente notándose en el bajo consumo de leche, huevo y pescado, quedando la población sin posibilidades de comer carne más que una ó dos veces por semana en áreas urbanas y, en algunas zonas rurales del país el consumo de carne se ha suprimido

totalmente" ; (96) este problema es aún más agudo en la niñez donde existe un alto grado de desnutrición y de mortalidad.

El segundo objetivo de elevar la productividad agrícola, tampoco se cumple, pues a pesar de que el programa contempla reducir la importación de alimentos básicos, por el contrario estas se incrementaron.

A pesar de que la población rural contribuyó con más del 40% de la mano de obra ocupada y que produjo más del 25% del PIB durante este período, se redujo su participación en el renglón de remuneraciones.

La falta de planeación, de asistencia técnica y de apoyos crediticios, así como la apertura indiscriminada a la importación de diversos productos agropecuarios, han ocasionado una grave crisis en el campo, su descapitalización y un creciente malestar entre los campesinos, la banca mantiene en el olvido al campo. "A pesar de las facilidades y los reiterados llamados, no se apoya la producción".

Los productores no han recibido los apoyos que comprometieron varias dependencias oficiales, entre ellas la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de la Reforma Agraria, así como el Banco de Crédito Rural-Banrural. Los campesinos se están quedando solos porque el gobierno no ha sido capaz de atenuar la problemática.

Es preocupante la falta de apoyos crediticios que permitan la capitalización del agro, y debido a esta situación muchos campesinos han empezado a vender sus parcelas.

"En la actualidad resulta más barato comprar leche en polvo y carne de pollo de los países más desarrollados y "hasta el tradicional chile ya lo importamos desde los países asiáticos".y no obstante las facilidades que ahora

(96) Ladislao, Ulises "Revista Información Científica y Tecnológica" Vol. X N° 144. Septiembre 1988.

tiene el capital privado, éste no ha respondido a las expectativas que se tenía para invertir en el agro. "Ni siquiera la banca ha sido capaz de atender las necesidades de un sistema de crédito que propicie la inversión en el campo, (Ricardo Monreal Avila y Orlando Arvizu). Senadores Prístas por los Estados de Zacatecas y por el Estado de Hidalgo. Y como ejemplo de ello el senador Monreal Avila destacó que Banrural asume una actitud cada vez más rígida y burocrática y que en algunos casos se ha traducido en el "secuestro" de tractores y hasta de los propios aperos de labranza.

Además, hizo hincapié el senador Arvizu Lara, que las tarifas eléctricas para la explotación para posos de riego resultan tan caras que los campesinos prefieren dejar de sembrar por los elevados costos que impactan la producción.(97)

7.3 LA CRISIS EN EL CREDITO RURAL

"La Banca agropecuaria ha sido protagonista e instrumento con el cual muchas políticas se han implementado. Desde las declaraciones iniciales, el crédito rural se planteó como un elemento de control social que incluía la supervisión sobre la conducta moral de los campesinos". (98)

Cada etapa sucesiva le ha ido agregando o quitando atributos, expandiéndola o contrayéndola para servir mejor a los fines del modelo de desarrollo comprometido en ese momento; pero también se ha delimitado su ámbito de acción, su universo expresado en superficie habilitada, las condiciones ideales del sujeto de crédito y los mecanismos de recuperación de

(97) Ponce Manuel. "reportero" del Universal, la sección 1ª.5 de junio, 1993.

(98) Ornelas D., Jaime. OP. Cit.

las inversiones; el crédito se convierte en promotor de la interacción entre campo e industria y lo que es quizá más importante, acentuó el control a través de los costos fijados a las diferentes etapas de la producción (entre ellos la cuota jornada/superficie) y aseguramiento de la entrega de las cosechas para efectos de liquidación.

Desde abril de 1990 el asunto de las carteras vencidas, o deuda campesina ha sido un constante batallar; discusiones entre las autoridades y organizaciones campesinas y no se ha podido resolver en definitiva; travas, evasivas y toda clase de trucos de Banrural con el aval de la superioridad (Pedro Aspe) han aplazado e impedido prácticamente la solución definitiva de este espinoso asunto de la problemática de la crisis que corresponde al desarrollo rural.

A dos años de distancia del asunto no se encuentra resuelto en su totalidad, a pesar de la promesa de solución del propio presidente de la República. En principio, la "superioridad", o sea, la Secretaría de Hacienda, ordena que ninguna condonación de carteras vencida a los campesinos, que la reestructuración de la misma en dos, cinco o siete años debe incluir el capital, intereses normales y moratorios.

Estos últimos alcanzaban casi la mitad de la deuda; es decir, los deudores del sector social deberían pagar todo sin excepción y sin pretexto.

La inversión privada no irá al campo en tanto no se defina con mayor certeza las oportunidades y riesgos que ofrezca el Tratado de Libre Comercio, por lo que se considera que los niveles de rentabilidad de las actividades agropecuarias continúen deprimidas y resulta más probable que la inversión se produzca por el lado de los servicios o en los procesos de transformación agroindustrial y en infraestructura comercial, que en el terreno de la producción misma.

Las reformas al artículo 27 Constitucional y la nueva legislación agraria alienta tendencias a la capitalización del campo, sin embargo su conquista no va a ser nada fácil y mucho menos inmediata. Los niveles de rentabilidad continúan deprimidos en la mayoría de las actividades agropecuarias; y todavía hay pocas certezas de la rentabilidad esperada en proyectos de reconversión y de acceso a mercados externos y resulta más probable que la inversión se produzca por el lado de los servicios o en los procesos de transformación agroindustrial y en infraestructura comercial, que en el terreno de la producción misma.

Se espera que un alto porcentaje de empresas encuentren una solución con la nueva normatividad y con la desregulación y apertura de los mercados agropecuarios; y, en particular, en el Tratado de Libre Comercio, con Canadá y Estados Unidos.(99)

Yo considero que la realización de soluciones no está siendo una tarea fácil, ya que en múltiples casos, plantearse en un corto plazo las nuevas oportunidades significan un dilema en su acepción más negativa; como disyuntiva donde forzadamente se tiene que elegir entre dos soluciones, que son ambas malas.

(99) Carlos Velasco. El Universal 1ª sección, p.p. 23, 6/01/1993

7.4 EL FUTURO ECONOMICO EN MEXICO

La Confederación Nacional Campesina (CNC) advirtió que al menos en lo que resta del sexenio no hay intenciones de privatizar el ejido; únicamente "modernizarlo" para devolverle al campesino la libertad que en un tiempo el exceso de las burocracias le expropió.

El líder nacional de esa agrupación Hugo Andrés Araujo de la Torre, declaró que los cambios permitirán una mayor presencia económica de los campesinos y una más directa participación; dentro del nuevo esquema globalizado y en medio de una situación de apertura económica era inmediato otorgar esas modificaciones.

Las reformas al artículo 27 Constitucional, otorgan ventajas a los productores para asociarse y para hacer negocios, y actuar con criterio, pues las reformas y cambios que se han hecho han significado libertad para el campesino, regresar al origen zapatista que le dio vida.

¿Se considera la privatización del ejido para hacerlo eficaz?

No hay intención; la intención es apoyar al productor, provocar que las asambleas ejidales tengan el peso suficiente para decidir, evitar que la presencia del Estado y el exceso de las burocracias controlen y limiten al campesino.

Todos los ajustes son para devolverle al campesino su libertad, que de alguna forma se le expropió con ese control ejecutivo, afirmó. Y continuó diciendo que por ello el "paternalismo del Estado debe irse retirando" pero acotó al mismo tiempo que junto con las reformas jurídicas debe estar la política de fomento porque esos dos elementos, ligados a la iniciativa campesina, son básicos para el proceso transformador.(100)

(100) Entrevista realizada por la reportera, Yasmin Rodríguez Galaz. Corresponsal del diario el Universal, 11 de marzo de 1993

7.5 MERCADO EXTERIOR

Yo considero que las condiciones internas son críticas éstas se agudizan en el marco de las exportaciones. El mercado exterior se da en condiciones muy desfavorables para los países del tercer mundo porque los países industrializados recurren a todos los medios posibles para el sometimiento de los países productores entre los cuales se cuentan: impedir la organización, alejar la competencia en función de una reducción real del salario para desbordar la oferta y hacer caer los precios, el dominio financiero, la especulación, en los mercados a futuro, la obligada especialización y lo más importante, el poder que da a los países imperialistas las posibilidades de manipulación y flexibilidad para mantener bajos los precios de los productos importados.(101)

En México todas estas condiciones del mercado exterior, en el sector agropecuario se hacen más evidentes si se canalizan las condiciones en que se realizan.

El noroeste del país es una región geo-económica que esta considerada como una extensión de la agroindustria norteamericana y en especial el Estado de Sinaloa que proporciona el 66% de todas las exportaciones de verduras que son del orden del 50 y 60% del total que los Estados Unidos consumen cada año.

Estas cifras que podrían parecer extraordinarias pues implican un comercio exterior vigoroso, se ven aplastadas por la realidad. No obstante que toda una región especialmente dotada y acondicionada por fuertes inversiones estatales en obras de infraestructuras (riego, vías de comunicación, etc.) está dedicada a

(101) Burbach, Roger y Flynn, Patricia. Las Agroindustrias Transnacionales Estados Unidos y America Latina Ed. ERA. México, 1989

la producción de exportación, el sector agropecuario en su conjunto contribuye poco a la captación de divisas; de los 89,312 millones de dólares captados en 1989, la exportación de productos agrícolas fue tan sólo 976.9 millones y la de ganado vacuno de 268.19 millones en tanto que las industrias extractivas principalmente petróleo 15, 666.9 y la manufacturera 5, 447.9 millones de dólares.

(CUADRO 16)

EXPORTACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO

CONCEPTO	IMPORTE EN MILLONES %	DE DOLARES
Agricultura		966.8 4.3
Ganadería		168.4 0.7
Inds. Extractivas		15,666.9 70.0
Inds. Manufactureras		5,447.9 24.4
Otros		62.0 0.3

Fuente: Anuario Estadístico, INEGI

Como se puede observar el sector agropecuario apenas representa el 5% del valor total de las exportaciones; los renglones más importantes de ellas están representados por:

(CUADRO 17)

PRINCIPALES EXPORTACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO

CONCEPTO MILLONES	DE DOLARES
Café	385,730
Ganado vacuno	168,442
Legumbres, hortalizas y pesca	149,464 (*)
Algodón	115,698
Jitomate	112,323

-Fuente: Anuario Estadístico, INEGI. (*) El anuario no contempla la separación e incluye el renglón pesca.

Y no pasaría nada en la balanza de pagos si se suprimen renglones como: (frijol, maíz) que además son tan necesarios para el consumo nacional.

Sin embargo la exportación de productos del sector agropecuario es obligada no tanto para equilibrar la balanza de pagos ya que su contribución es mínima, sino para generar divisas que se deben destinar a la adquisición de bienes de capital del propio sector.

7.6 BALANZA COMERCIAL AGROPECUARIA

Por otro lado la importación de productos agropecuarios representa una demanda interna insatisfecha. La balanza comercial del sector ha sido favorable pero descendió de 81.3 en 1980 y en 12 años hasta la mitad.

Este descenso, obedece a un incremento de las importaciones para cubrir la demanda interna principalmente de básicos (arroz, maíz, trigo, lácteos).

En resumen los recursos naturales del país con posibilidades de explotación agropecuaria son limitados y actualmente del orden de 22 millones de hectáreas de uso agrícola, 30 millones de hectáreas de uso ganadero y 30 millones de hectáreas silvícolas.

El régimen de tenencia de la tierra concentra al mayor número de campesinos (con tierra o sin ella) en predios de subsistencias, características que los elimina como productores comerciales; gran parte de ellos se incorpora al proceso productivo a través del de proletarización.

La producción es deficitaria en cuanto a las necesidades internas y de poco impacto en el renglón de las exportaciones. Para corregir esta situación predominante es necesario realizar acciones concretas que:

- a) Incorporen y retengan a la población campesina.
- b) Permitan la realización de las actividades agropecuarias capaces de producir en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades nacionales.
- c) Mejoren las condiciones de la comercialización de los productos del campo.

En 1990 (102) la población económicamente activa era en la actividad agropecuaria de 5'699,971 individuos de los cuales ya ha quedado dicho 5'200,000 son jefes de familia, pero de ellos solo 3'300,00 son poseedores de predios. La alternativa en el campo para casi 2.4 millones de campesinos es la de trabajo asalariado con condiciones poco favorables en las cuales no es el bajo salario sino la breve temporalidad el factor más destacado. Está claro que en tanto no se corrija esta situación que en última instancia tampoco puede ser ya absorbida por las otras ramas de la economía porque la rama secundaria aunque continúa su crecimiento lo hace en base a los avances tecnológicos que excluyen el uso intensivo de mano de obra y la rama terciaria (la de mayor crecimiento en las últimas tres décadas) requiere de mano de obra calificada. Es obligado darles la tierra y una gran parte de mi trabajo ha sido realizado con el objeto de destruir el mito de que ya no hay tierra que repartir.

La confiscación de tierras retenidas en forma ilegal (extensiones que

exceden los límites legalmente permitidos), la delimitación de predios ganaderos a su extensión realmente necesaria así como la destrucción del latifundismo disfrazado, son acciones suficientes para liberar la tierra necesaria para atender estas necesidades y de paso enmendar (103) la disposición del artículo 27 constitucional fracción XVII, señala que tal disposición, atenta contra el patrimonio nacional y afecta a las mayorías.

Sin embargo el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias no tiene que corresponderse con la autopía de la autosuficiencia alimentaria. Los renglones deficitarios y en particular los granos básicos pueden ser cubiertos a través de importaciones con una balanza de pagos favorable, ampliando la producción de artículos de mayor demanda y precio en el mercado exterior, así como ampliar las relaciones comerciales con otros países evitando la dependencia y la subordinación que afecta gravemente al sector y a la soberanía.

(103) Silva Herzog, Jesús. El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria. Ed. FCE. México, 1980.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las definiciones anteriores, en términos generales, se apoyan en diferentes tesis que se han venido sustentando en torno a la naturaleza jurídica del Derecho Agrario, pero a mi juicio, en el concepto doctrinario de validez general, es pertinente aludir a los fines esenciales o últimos de la disciplina para caracterizar e integrar lo mejor posible el concepto de Derecho Agrario.

En mérito a las nociones anteriores considero que el derecho agrario en su sentido objetivo, es el conjunto de principios, preceptos e instituciones que regulan las diversas formas de tenencia de la tierra y los sistemas de explotación agrícola, con el propósito teleológico de realizar la justicia social, el bien común y la seguridad jurídica.

SEGUNDA.- Se requiere de una apertura comercial de las fronteras que permitan disminuir el precio de los insumos; además que se negocie con las Instituciones para que el manejo de los mismos se tomen en cuenta para los requerimientos de los campesinos.

TERCERA.- No se privatizará el Ejido, solo se modernizará, al menos en lo que resta del sexenio, no hay intenciones de privatizar al ejido; únicamente, modernizarlo para devolverle al campesino la libertad que en un tiempo, el exceso de las burocracias le expropió, con ello el paternalismo del Estado deberá irse retirando paulatinamente al campo y por ende al campesino.

CUARTA.- El simple reparto de la tierra no es suficiente para obtener la tan anhelada justicia social que requiere el campo, sino que se requiere un desarrollo económico con bienestar social. Aún hay problemas hoy en día que no se han resuelto y estos son tan añejos que datan de hace más de 20 años, pero sin embargo el campo ya no es el mismo, hoy se está trabajando para finiquitar al rezago agrario lo que significa avances en la problemática campesina.

QUINTA.- El cacicazgo es una de las variables más importantes, y este es un factor determinante para el desarrollo de las comunidades y había sido definido como una variable que "filtraba" el impacto sobre la participación de las variables contextuales y de las características personales de una sola persona que se sustenta como cacique de una región determinada y a pasar de su importancia, encontramos varias formas de caciquismo o liderazgos; el liderazgo político que apenas empieza a ser investigado sistemáticamente, y todavía son pocos los estudios que señalan su importancia. Sin embargo, reconozco que es una disciplina nueva en la que apenas empieza a presentarse la definición de concepto y la clarificación de interrelaciones.

SEXTA.- Por lo que toca a la Banca Comercial, ésta no logra compensar el descenso, porque, lejos de aumentar los recursos destinados al agro mexicano, sólo destina el 8%, promedio que es muy inferior a los años de 1980, pero conjuntamente con ello se establecieron criterios selectivos en el financiamiento, dejando fuera de los programas oficiales de crédito a la mayoría de los productores

que en éste tiempo cuentan con carteras vencidas.

No hay que olvidar que la desincorporación de las paraestatales y la desregulación estatal han sido otras de las aristas en las que se han fincado las actuales políticas del sexenio.

Con todo y el incremento en la producción, la participación del sector en el Producto Interno Bruto, (PIB), disminuyó notablemente en el año de 1989, a 6.4%, y en 1990. Y durante estos años se tienen que importar varios millones de toneladas de productos agropecuarios que representan una cuarta parte de la demanda interna de los mismos productos. La inestabilidad del mercado internacional y la apertura comercial indiscriminada afectan negativamente al sector agropecuario que ya esta tan deteriorado.

En México la miseria ha sido un factor determinante, puesto que el neoliberalismo impuesto por nuestro Gobierno, ha recibido un gran impulso, y es un vivo ejemplo de esa acentuada concentración de la riqueza, y también del aumento de la marginación. Aquí radican más de 17 millones de personas consideradas, extremadamente pobres. Lo más preocupante de todo ello, es que a pesar del fracaso de las políticas llevadas a cabo en los últimos años por nuestros gobiernos- fracaso total de los latinoamericanos, no hay voluntad para modificar el camino lo cual, por desgracia, sólo garantizará más de lo mismo: mayor poder económico para unos cuantos, con una creciente capacidad de influir en el ámbito político, y más miseria para el grueso de la población.

La deforestación, es un factor determinante para la ecología, y los

campesinos no reciben la asesoría suficiente para poder deforestar áreas determinadas y por ende requieren de una capacitación técnica que sería la del "monocultivo". Consistente en producir especies vegetales en un determinado lugar o región. Que esté ligada generalmente: pero no siempre con la economía para que ofrezca mejores costos y la producción de éstos árboles no sean susceptibles tan fácilmente a los incendios.

El Artículo 27 Constitucional, yo considero que con las reformas se va a permitir la participación más amplia de las diferentes Sociedades tales como: civiles o mercantiles en el campo, y las mismas por medio de éstas reformas se tendrán que ajustar a los límites de la pequeña propiedad individual, que se elevarán a rango constitucional, y se fortalecerá la capacidad de decisión de ejidos y comunidades, garantizando su libertad de asociación y los derechos de sus parcelas. Y con esto se protegerá la integridad territorial de los pueblos indígenas y se fortalezca la vida en comunidad de los ejidos. Se regula el aprovechamiento de las tierras de uso común de los ejidos y comunidades y se promueve su desarrollo para elevar el nivel de vida de los pobladores.

El crédito agropecuario se mantuvo en los últimos tres o cuatro años en un promedio menor del registrado 10 años antes, y el crédito agropecuario, si bien aumentó su participación en relación en los últimos años del sexenio anterior no logró rebasar la cifra planteada del año de 1980, que es la mitad de lo otorgado.

Y un cambio profundo significaría necesariamente otorgar al ejido en propiedad, sólo así se podrá convertir el ejidatario en

verdadero sujeto de crédito y responsable.

Desde luego, hay toda una burocracia agraria que no quiere que eso suceda para seguir con el juego de los créditos y condonaciones, cuyo único saldo real son varias generaciones de funcionarios millonarios y la perpetración de la miseria de millones de ejidatarios.

Solución; liquidar a Banrural, haciendo una investigación a profundidad de quien o quienes se han quedado con tantos millones de pesos a los créditos encobrables y las carteras vencidas.

SEPTIMA. Los créditos a la agricultura deberán reorientarse hacia los cultivos para que ofrezcan mayores perspectivas, lo que implicaría que algunos agricultores tengan la posibilidad de desarrollo, y se tendrá que dar una mayor atención a los productores de básicos para que produzcan mayores cantidades para el consumo nacional. Por medio de una organización o de Asociaciones y que ambas tengan el acceso a los créditos para que sus proyectos sean viables con el fin de que las Instituciones Crediticias tengan la seguridad de recuperar su capital y cobrar los intereses respectivos.

El campo mexicano requiere de varios miles de millones de pesos nuevos para enfrentar los retos actuales que la modernidad del país necesita y entrar de lleno a la productividad ante la firma inminente del (TLC), porque de lo contrario la pobreza extrema continuará lacerando a millones de campesinos. La pretendida modernización del campo está muy

distante de ser, porque la inversión del Gobierno Federal que realiza a través de "Pronasol" (Programa Nacional de Solidaridad), y del Banco Agrario, no alcanza para cubrir las necesidades del campo. Y lo peor, el fantasma de la hambruna ya es latente en las regiones rurales. Frente a los altos costos que significa producir una cosecha, los campesinos han optado por abandonar sus parcelas; hasta que la nueva reglamentación del Artículo 27 Constitucional les permita una mayor estancia en el campo y frente a ello propongo que un grupo interdisciplinario no gubernamental que sin divagaciones, propongan las opciones de solución más adecuadas para resolver los problemas inherentes a la producción agropecuaria.

OCTAVA. La estrategia Salinista lejos de buscar nuevos caminos profundizó el proceso de liberación de la agricultura mexicana y el esquema privatizador sentó sus reales y, ante el desastre agrícola de 1989, tendió sus redes para avanzar decididamente sobre la agricultura. Los ejes de esta nueva política ya han sido precisados sobre todo ante la necesidad de firmar un crédito fresco con el Banco Mundial, por varios millones de dólares.

NOVENA. La Compañía Nacional de Subsistencias Populares, ha sido en el curso de los años prácticamente el único importador y exportador de productos agrícolas incluyendo; leche, maíz, los cuales controla casi en su totalidad las cosechas nacionales y determina el precio de garantía que se debe pagar por ellas a los campesinos. Según declaraciones de ésta Institución; los productos obtenidos de manera obligatoria de la base campesina,

son para la satisfacción del mismo pueblo, pero no es así, ya que la Conasupo se ha enriquecido a costas de éstos, a los cuales no les deja ninguna opción para la venta de sus productos agrícolas; los campesinos productores para poder sacar sus cosechas fuera de sus comunidades, Conasupo, les pone travas tan excesivas que tienen que vender a la Institución o quedarse con sus productos, los cuales, los utilizan para alimentar al ganado y el restante será para autoconsumo.

Es preciso actuar con la celeridad que demandan las circunstancias, como condición básica para evitar un mayor deterioro de éste renglón (La Crisis en el Crédito Rural), ya de por sí tan castigado. Y que sea estratégico para mejorar las condiciones de vida de los campesinos, que muchos de ellos están obligados a vender o a abandonar sus tierras por falta de créditos y recursos otorgados al campo.

BIBLIOGRAFIA

-Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos

INEGI.

-BURBACH, Roger Y FLYN, Patricia

Las Agroindustrias Transnacionales, Estados Unidos y América Latina

Editorial. ERA S.A. México, 1983.

-BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL

Anuario Estadístico 1984

-BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Informe Anual 1977

-BANCO DE MEXICO

Estadísticas Básicas 1976 -1982

-CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 27 Constitucional. Editorial Porrúa, S.A. México, 1993.

-CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Editorial Porrúa, S.A. México

-CORDOBA Arnoldo

La política de Masas del Cardenismo Editorial. ERA S.A. México 1974.

-CONTRERAS SUAREZ, Enrique

Perfil de México Editorial, Siglo XXI. México, 1974.

-DIAZ POLANCO, Héctor

Polémica Sobre Clases Sociales en el Campo. Editorial. Macehual

México, 1970.

-DURAN, Marco Antonio

El Desarrollo Económico Escrito Inédito. 1964

-DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO Instituto de investigaciones

Jurídicas. Editorial. Porrúa S. A. Quinta Edición México, 1992.

-DICCIONARIO EL PEQUEÑO LAROUSSE

GARCIA GARCIA -Pelayo, Ramón y Gross. Editorial. Larousse, México 1989

-ENCINAS, Alejandro y GORDILLO A., Gustavo.

Ejido, Estado y Movimiento Campesino. U.A.CH., México, 1986.

-FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ramón

Revista del México Agrario. Año V No.3 (Mayo-Julio) México, 1972, CNC.

-GOBIERNO DE LA REPUBLICA MEXICANA

Ley Agraria Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional. Ed.

NUUESTRA S. A. México, 1992.

-I.N.E.G.I.

Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos. México 1988-1991

-I.N.E.G.I

VI Censos Agrícola-Ganadero y Ejidal

México, 1986

- MORETT SANCHEZ Jesús, Carlos

1991 Alternativas de Modernización del Ejido, (Instituto de proposiciones Estratégicas A.C.), Editorial. DIANA, México. 1991.

- ARROLLO ORTIZ Juan Pablo.

El Sector Agropecuario en el Futuro de la Economía Mexicana

Editorial. U.N.A.M. México, 1992.

Primera edición, 1991, Colegio Nacional de Economistas. Facultad de Economía

- AZUARA PEREZ, Leandro

Sociología. Editorial. Porrúa S.A. Octava edición, México 1985.

-LEY GENERAL DE CREDITO RURAL

-LOPEZ PORTILLO, José

Legislación y documentos básicos, 1976-1988 "SAM"

-LOPEZ PORTILLO, José

Auge y Crisis de un Sexenio. Editorial. Plaza y Valdez. México, 1978.

- SOLIS Leopoldo

Planes de Desarrollo Económico y Social de México. Editorial .S.E.P.

México, 1975.

-MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio

El Crédito Agrario en México Editorial. Porrúa S.A. Segunda Edición México, 1971.

-PASOS Luis

La Disputa por el Ejido. Editorial. Diana Primera Edición

México, 1991

-MENDEL ERNEST

La Crisis. Editorial. ERA. S. A. México, 1980.

-TELLO Carlos

La Política Económica en México 1970-1976, Ed. Siglo XXI S. A.
México, 1979.

-STAVENHAGEN Rodolfo.

Neolatifundismo y Explotación. Ed. Nuestro Tiempo, S.A.
México, 1975

- LEMUS GARCIA, Raúl

Derecho Agrario Mexicano. Ed. Porrúa S. A. Septima Edición
México, 1991.

BIBLIOGRAFIA BASICA

-Instituciones, Revistas y Periódicos.

-Banco Nacional de Crédito Rural S. N. C.

Sesenta años de apoyo crediticio al campo.

Libro Conmemorativo del " X," Aniversario Banrural